

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA**  
**DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL**  
**DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,**  
**EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Córdoba siendo las diez horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Salvador Blanco Rubio, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 10 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 17, D. Antonio Rojas Hidalgo, D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico, D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 21 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 22 del citado orden del día, D. Carmen M<sup>a</sup> Gómez Navajas, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martín Torralbo Luque, D. Luis Martín Luna, D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Lopera, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 21 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto 24 del citado orden del día, D. Andrés Lorite Lorite, D. Agustín Palomares Cañete, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Arcos Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 23 del orden del día D. José M<sup>a</sup> Estepa Ponferrada, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 10 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 17 D. Juan Ramón Valdivia Rosa D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup> Marisa Ruz García, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, y D. José Luis Vilches Quesada. Excusa su ausencia D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Aguilera Otero y D. Francisco J. Martín Romero. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA ALTERANDO LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.(GEX:2017/33091).- Dada cuenta del Decreto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia del siguiente tenor:

“En armonía con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local y con el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, cuyo Texto Articulado fue aprobado por el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015 adoptó entre otros, acuerdo relativo al

régimen ordinario de sesiones del Pleno estableciendo que el Pleno corporativo celebre sesión ordinaria el tercer miércoles de cada mes, a las 11 horas.

Teniendo previsto tratar y debatir en la sesión ordinaria del próximo Pleno a celebrar el día 20 de diciembre en curso, entre otros asuntos, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018 y a fin de evitar el solapamiento de dicha sesión con otros eventos que están organizados para esa fecha, se hace necesario adelantar la hora de celebración de dicha sesión ordinaria.

En base con lo que antecede y a la vista de lo tratado en la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 i) por el presente Decreto vengo en alterar la hora de celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de diciembre en el sentido de que se celebre dicha sesión, el próximo día 20 de diciembre en curso, a las 10 horas, debiéndose ratificar la presente en referida sesión plenaria.”

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 24 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE.- Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación.

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO

5.- TERCERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017. ( GEX:2017/27296).- También se conoce del expediente instruido en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que consta informe-propuesta del Jefe de dicho Departamento, fechado el día 5 de los corrientes, en el que se expresa lo siguiente:

##### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó definitivamente la “*ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA*”, (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

**SEGUNDO.-** Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el “*Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2017)*”, (B.O.P. nº 33 de fecha 17 de febrero de 2017).

**TERCERO.-** Con fecha 12 de julio de 2017, se aprobaron las asignaciones económicas a los proyectos presentados por los municipios y entidades locales autónomas, en los términos fijados por la normativa de aplicación, para la naturaleza del gasto indicado, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, entre las que se encontraban los que a continuación se detallan, cuya modificación/ampliación vienen a solicitarse:

#### **1.- AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA**

Con fecha 10-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/36996, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone En relación con el Programa Anual de Concertación y Empleo 2017*

*Solicita tenga por presentada solicitud de prórroga para los proyectos que se citan en el escrito adjunto.”*

Examinada la documentación ajunta, se comprueba que los proyectos a que se refiere la solicitud son los siguientes:

- PCE17.10.0084. DEPORTES PALENCIANA 2017. P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (GEX 2017. 11063)
- PCE17.02.0055. INNOVACIÓN PGOU . P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (GEX 2017.11057)

En el mencionado escrito que se incorpora al expediente se exponen las circunstancias sobrevenidas que obligan a la solicitud de la prórroga de ejecución, sin que éstas alteren otros aspectos como el presupuesto, la naturaleza del proyecto ni el importe de la ayuda solicitada.

## **2.- AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO**

- PCE17.08.0007. CULTURA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10136)
- PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10133)
- PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10134)

Con fecha 14-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/37263, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone Referente al Programa de Concertación y Empleo con los municipios para el año 2017 se van a producir modificaciones en las fechas de algunas contrataciones que a continuación se detallan:*

*EXPEDIENTE PCE.17.08.0007 la fecha de contratación del pintor de carrozas (02-12-17 al 31-12-17) pasaría a tener el contrato del 11-12-17 al 09-01-17*

*EXPEDIENTE PCE17.04.0005 los seis contratos de peón de limpieza con fecha del 11-12-17 al 25-12-17 tendrían la siguiente distribución:*

*1 contrato del 11-12-17 al 25-12-17*

*1 contrato del 26-12-17 al 09-01-18*

*1 contrato del 11-01-18 al 25-01-18*

*1 contrato del 19-02-18 al 05-03-18*

*1 contrato del 14-03-18 al 28-03-18*

*1 contrato del 16-04-17 al 30-04-18*

*EXPEDIENTE PCE17.05.0009 los seis contratos de peón de servicios varios con fecha del 11-12-17 al 25-12-17 pasarían a:*

*2 contratos del 11-12-17 al 25-12-17*

*2 contratos del 26-12-17 al 09-01-18*

*2 contratos del 11-01-18 al 25-01-18*

*Solicita Se contemplen en el Pleno de diciembre de cara a la posterior justificación”.*

Examinadas las modificaciones pretendidas, se observa que en dos de los proyectos se supera el plazo máximo de ejecución previsto en las bases, por lo que en tales casos la aceptación ha de conllevar la concesión de la ampliación del plazo. Tales proyectos son el PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017 y el PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017; sin que se vean afectados por las modificaciones otros aspectos como la naturaleza del proyecto ni el importe de la ayuda concedida.

## **3.- AYUNTAMIENTO DE POSADAS**

- PCE17.05.0050. ZONA INFANTIL PARQUE TIERNO GALVAN. P1405300C. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (GEX 2017.10874)

Con fecha 15-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/37464, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS 2017, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE FINALIZAR LA ACTUACIÓN "ZONA INFANTIL PARQUE TIERNO GALVAN" ANTES DEL 31/12/2017, DEBIDO A LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA MISMA Solicita PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTUACIÓN”.*

Por consiguiente, el ayuntamiento plantea una ampliación razonada del plazo de ejecución que no altera otras circunstancias del proyectos como su presupuesto o importe de la ayuda recibida, la cual al no concretarse, entendemos que se solicita por el máximo permitido en las bases del programa.

#### **4.- AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

- PCE17.09.0004. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN NAVE MUNICIPAL. P1403500J. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (GEX 2017.9984)

Con fecha 23-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38400, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2017 Solicita AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN NAVE MUNICIPAL.”*

En el escrito adjunto se motiva la solicitud exponiendo que se trata de una edificación pública muy utilizada por el Municipio para la celebración de los diferentes eventos a lo largo del año, y más en esta época en la que se desarrollan múltiples actos culturales. Ello entorpece la ejecución de las citadas obras.

No se aprecia que se alteren otros aspectos como el presupuesto, la naturaleza del proyecto ni el importe de la ayuda solicitada.

#### **5.- AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

- PCE17.09.0054. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2017 (GEX 2017.10573)

Con fecha 23-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38474, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone Que habiendo solicitado el cambio de una partida de los gastos del proyecto Actividades de Promoción Cultural 2017 (solicitud: PCE17.09-0054)por importe de 1000 euros dentro del Programa Anual de Concertación y Empleo 2017. Solicita Se incorporen al expediente correspondiente el proyecto y el presupuesto modificados.”*

Poniendo en relación el presupuesto del proyecto inicial con el que ahora se presenta, se observa la sustitución de la partida “Impresión fotografías”por la de “Sonido e iluminación actividades conmemorativas”, respetándose la naturaleza económica del proyecto y sin otras alteraciones que impliquen cambios en el importe de la ayuda concedida.

## 6. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

- PCE17.05.0045. EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON BAÑOS MÁS BASE PARA KIOSCO EN PARQUE DE LOS NIÑOS (A7). P1405000I. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (GEX 2017.10843)

Con fecha 28-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/39037, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone En relación con la subvención concedida a éste Ayuntamiento para la realización de la obra denominada EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON BAÑOS MÁS BASE PARA KIOSCO EN PARQUE DE LOS NIÑOS (A7) con cargo PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2017, por importe de 91.746,82 euros, y estando pendiente la Redacción del Proyecto por parte del S.A.U. y su posterior licitación, no se podrá llevar a cabo la ejecución en su totalidad antes del próximo 31 de diciembre de 2017*

*Solicita LA PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme a las bases de la convocatoria de la subvención”.*

Atendiendo a lo expuesto, el ayuntamiento está solicitando una prórroga en el plazo de ejecución por la repercusión que causa el retraso en la redacción del proyecto por parte del S.A.U. dada la forma de ejecución que se elige.

Por tanto, independientemente de las alteraciones que puedan solicitarse en la forma de ejecutar el proyecto, queda patente la necesidad de prorrogarlo, entendiéndose que la solicitud se hace por el plazo máximo permitido en las bases.

## 7. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

- PCE17.06.0006. ACTUACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. P1405200E. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (GEX 2017.10495)

Con fecha 28-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/39037, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone En relación al proyecto denominado: Actuaciones de Asistencia Social con especial atención a colectivos en riesgo de exclusión social, incluido en el Convenio Específico del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba ejercicio 2017, con nº de expediente PCE17.06.0006, adjunto enviamos documentación informando sobre baja voluntaria de la trabajadora contratada con la categoría de Técnico en Servicios sociales, y la sustitución a realizar próximamente, para lo cual procederemos a formalizar una nueva contratación con las mismas características contractuales y una duración igual al tiempo restante para la finalización de la contratación inicial.*

*Solicita Al Área de Desarrollo Económico y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que se incorpore al expediente correspondiente la documentación que se envía, cuyo fin es comunicar esta sustitución, que no modifica de forma alguna el objeto para el cual fue concedida la subvención, sino que permitirá completar las actuaciones del proyecto subvencionado.*

*Este nuevo contrato tiene previsto su inicio el 11 de diciembre de 2017, siendo su fecha de finalización el 24 de diciembre de este mismo año.”*

En consecuencia, se está dando traslado a una incidencia acaecida en el desarrollo de las actuaciones que no afecta a la naturaleza del proyecto ni, en principio, al presupuesto salvo lo que se ponga de manifiesto con la posterior justificación.

## **8. AYUNTAMIENTO DE OBEJO**

- PCE17.12.0026. ADQUISICIÓN DE MICROBUS PARA TRANSPORTE PÚBLICO. P1404700E. AYUNTAMIENTO DE OBEJO (GEX 2017.11045)

Con fecha 28-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/39017, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone Disponiendo en este Ayuntamiento de Subvención concedida dentro del Programa Anual de Concertación y Empleo 2017 para la adquisición de microbús para transporte público. Y habiendo surgida causas sobrevenidas ajenas a este Ayuntamiento. Solicita Se solicita concesión de prórroga de al menos cuatro meses, a fin de poder llevar a cabo la tan necesaria adquisición”.*

En el escrito adjunto se argumenta que la licitación para la adquisición se ha visto retrasada al renunciar la empresa a la que se había adjudicado, debiendo continuarse el procedimiento con los siguientes ofertantes, sin que el plazo inicial sea suficiente. No se alteran otros aspectos del proyecto.

## **9. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**

- PCE17.02.0005. REPARACIONES VARIAS EN ACERADOS, BORDILLOS Y PARCHEADOS. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10012).
- PCE17.02.0006. ADAPTACIÓN ACERADO CALLE SEVILLA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10013)
- PCE17.02.0007. REHABILITACIÓN DE CALLE SANTA ANA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10014)

Con fecha 29-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/39129, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone QUE HABIENDO CONSIDERO UN CAMBIO EN EL LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL AMPARO DE LA ACCIÓN CONCERTADA 2017, POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE DOCUMENTACIÓN PARA FORMULACIÓN DE DICHAS SOLICITUDES  
Solicita SEA ADMITIDA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y UNIDA A SUS EXPEDIENTES DE REFERENCIA”.*

La documentación adjunta viene referida a los siguientes proyectos y causas de modificación:

a) PCE17.02.0005. REPARACIONES VARIAS EN ACERADOS, BORDILLOS Y PARCHEADOS. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10012).

Se altera la composición del presupuesto sin alterar la naturaleza ni el importe total del proyecto y la ayuda. En concreto se destina mayor proporción a materiales del importe que inicialmente estaba previsto para sufragar gastos en mano de obra. A su vez se aporta nuevo Anexo 2 con los importes corregidos sobre la nueva imputación de costes salariales.

b) PCE17.02.0006. ADAPTACIÓN ACERADO CALLE SEVILLA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10013)

Se modifica la duración y el número de las contrataciones, pero sin alterar el importe de la partida destinada a mano de obra. Se aporta nuevo Anexo incluyendo las modificaciones comunicadas.

c) PCE17.02.0007. REHABILITACIÓN DE CALLE SANTA ANA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10014)

Se modifica la duración y el número de las contrataciones, pero sin alterar el importe de la partida destinada a mano de obra. Se aporta nuevo Anexo incluyendo las modificaciones comunicadas.

Procede por tanto tomar en consideración y aprobar las alteraciones comunicadas en el transcurso del desarrollo de los proyectos, que no vienen a alterar otros aspectos como su naturaleza económica ni el importe de las ayudas.

## **10. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS**

- PCE17.05.0057. JARDINERÍA ESPECIALIZADA EN CASCO URBANO Y ENTORNO DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017.11025)
- Solicitud PCE17.11.0033. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017,11029)
- Solicitud PCE17.11.0034. LUCE ZUHEROS EN NAVIDADES. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017,11030)

Con fecha 27-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38875*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone De conformidad con la estipulación segunda del Convenio Especifico del Programa Anual de concertacion y Empleo 2017  
Solicita Le sea concedido ampliacion del Plazo de ejecución para los proyectos que se detallan en el adjunto.”*

En la documentación adjunta se argumenta la solicitud de modificación del siguiente modo:

*“PCE17.005.0057 Jardinería especializada en casco urbano y entorno de Zuheros La ejecución de los trabajos de poda habrá de realizarse durante los meses de invierno coincidiendo con la parada de la circulación de la savia para no dañar a los ejemplares objeto de la intervención.*

*PCE17.11.0033 Instalación de software y formación de personal de Oficina de Turismo (3.222,23 Euros) Retrasos en la instalación de las aplicaciones ante la necesidad de solventar problemas técnicos previos de conexión a internet en el Ecomuseo, fuera del casco urbano.*

*PCE17.11.0034 Luce Zuheros en Navidades El objeto de la actuación, alquiler, montaje y desmontaje de luminaria especial durante las navidades, se ejecuta necesariamente durante los meses de diciembre y enero”.*

La prórroga se solicita para todos ellos por cuatro mesesm máximo permitido por las bases de la convocatoria,

## **11. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

- Solicitud PCE17.08.0013. PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA 2017. P1406400J. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO (GEX 2017.10323)

Con fecha 27-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38726*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone QUE AL NO HABER GENERADO GASTO EN UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y HABERSE DISMINUUIDO EN OTRAS DE LA SOLICITUD PCE 17.08.0013 PERTENECIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017*

*Solicita LA SUSTITUCIÓN DEL ARCHIVO ENVIADO CON FECHA 24/04/2017 (02 PRESUPUESTO SUBSANADO DESGLOSADO CULTURA PROMOCIÓN firmado) POR EL ADJUNTO EN ESTA SOLICITUD, DE FORMA QUE EL GASTO PREVISTO EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES SEA REASIGNADO A OTRAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS E INGRESOS, SIENDO EL IMPORTE TOTAL IGUAL AL RESUELTO INICIALMENTE.”*

Se solicita por tanto una distribución diferente de la ayuda por reasignación del gasto a otras partidas, dentro de proyectos de la misma naturaleza.

## **12. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

- PCE17.04.0041. Mantenimiento de vías públicas. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10841)
- Solicitud PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)
- Solicitud PCE17.02.0037. Mejora de Vías y Edificios Públicos - CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN EXPLANADA DEL RECINTO FERIAL -. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10840)
- Solicitud PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)

Con fecha 24-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38674*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone En relación a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, del ¿Programa anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba¿ ejercicio 2017, con registro de entrada en Diputación Provincial de Córdoba nº DIP/RT/E/2017/8975 el día 28/03/2017*

*Solicita*

*1.- Prórroga hasta el 30 de Abril de 2018 para la ejecución de los siguientes Programas:*

*1.1.- Limpieza viaria: Solicitud PCE17.04.0041 ¿ Mantenimiento de vías Públicas. Dada la existencia de personal para el desempeño de estas funciones a través de otros programas de ayudas, se solicita prórroga de ejecución con la finalidad de rentabilizar al máximo los recursos humanos del Ayuntamiento.*

*1.2.- Información y Promoción Turística: Solicitud PCE17.11.0021 ¿ Promoción y puesta en valor de Recursos Turísticos y Culturales. Debido a los cambios de este programa, (punto nº 2) va a ser imposible ejecutar todas las actividades a desarrollar antes del 31/12/17. Por tal motivo se solicita prórroga para su ejecución total.*

*1.3.- Vías Públicas. Pavimentación de Vías Públicas: Solicitud PCE17.02.0037- Construcción de acerado en explanada del recinto ferial. Se solicita la prórroga a consecuencia del retraso en programación y organización de este programa debido al exceso de trabajo del técnico de urbanismo y la escasez de personal del Ayuntamiento , ha resultado imposible organizar las obras previstas en la solicitud de este programa.*

*2.- Tengan en consideración los siguientes cambios:*

*2.1.- En el proyecto: ¿Promoción y puesta en valor de los Recursos Turísticos y culturales¿ se modifica la contratación de una persona licenciada en Derecho, La diferencia se distribuye entre Licenciado en periodismo, 3 operarios de turismo, Profesor guitarra. El presupuesto se mantiene igual.*

Por consiguiente, vienen a solicitarse tres prórrogas de ejecución y una alteración en la distribución del presupuesto entre las contrataciones laborales. En este último caso se aporta nuevo anexo 2 que sustituye al anterior para la justificación.

No se ve alterada en ningún caso con ello la naturaleza de los proyectos ni el importe de las ayudas concedidas.

## **13. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

- PCE17.05.0064. RECUPERACIÓN DE ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL PARQUE DE JESÚS (2ª FASE). P1401200I. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (GEX 2017.11099)



Con fecha 24-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38559*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone EN RELACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN CONCRETO AL PROYECTO RECUPERACIÓN de ZONA AJARDINADA y CREACIÓN de PARQUE INFANTIL JUNTO al ¿PARQUE de JESÚS¿ (2ª Fase) Solicita PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE DOS MESES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE DICHO PROYECTO”.*

Se acompaña de informe técnico municipal justificando la necesidad de la prórroga de al menos dos meses sobre lo previsto, como consecuencia del propio desarrollo administrativo del proyecto. No se ven alterados otros aspectos.

En base a la posibilidad de otorgar prórrogas de oficio, a juicio de este Departamento se estima conveniente conceder la prórroga solicitada por el tiempo máximo permitido en las bases de la convocatoria.

#### **14. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

- PCE17.08.0021. REFORMAS DE EXTERIORES PARA LA ADECUACIÓN A MUSEO DE HISTORIA LOCAL EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. FASE I. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10534)
- PCE17.05.0025. PARQUES Y JARDINES 2017. PLAZA DE LA FUENTE VIEJA EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10532)

Con fecha 23-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38478*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone En relación al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017 de la Excma Diputación de Córdoba y dentro del plazo establecido para ello. Solicita Tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma y conceda prórroga de ejecución del proyecto PCE17.08.021 REFORMAS DE EXTERIORES PARA LA ADECUACIÓN A MUSEO DE HISTORIA LOCAL EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. FASE I, según escrito que acompaña.”*

Examinado el escrito adjunto, se argumenta que el proyecto pese a estar empezado, no ha podido ser finalizado aún en su totalidad, resultando difícil concluirlo durante los escasos días de trabajo efectivo correspondientes al mes de diciembre.

No se ponen de manifiesto otras alteraciones que incidan en la naturaleza del proyecto o su presupuesto.

Del mismo modo, con la misma fecha y nº de entrada *DIP/RT/E/2017/38477*, se registra otro escrito con el siguiente contenido:

*“Expone En relación al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017 de la Excma Diputación de Córdoba y dentro del plazo establecido para ello. Solicita Tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma y conceda prórroga de ejecución del proyecto PCE17.05.0025 PARQUES Y JARDINES*

La argumentación resulta similar a la anterior, exponiéndose en escrito adjunto que el proyecto no se encuentra finalizado en su totalidad, quedando por ejecutar las Partidas 4.02; 4.03, 4.04; y que teniendo los escasos días de trabajo efectivo correspondientes al mes de diciembre, se pone de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto antes de final de año.

## **15. E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO**

- PCE17.06.0015. TALLER DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10972)
- PCE17.07.0025. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILO DE LA LOCALIDAD DE OCHAVILLO DEL RÍO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX.10973)
- PCE17.11.0030. RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA HISTORIA DE OCHAVILLO DEL RÍO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10997)

Con fecha 24-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38546*, se recibe escrito de la entidad con el siguiente contenido:

*“Expone Que habiendo recibido comunicado en relación con el Programa Anual de Concertación y Empleo del ejercicio 2017, cuya fecha límite para solicitar posibles ampliaciones de plazo de los proyectos presentados es el 27 de noviembre, Solicita Se tenga en cuenta la ampliación de los plazos de las líneas que se anexan en el archivo adjunto.*

En el archivo adjunto se citan los tres proyectos enunciados, argumentando la necesidad de prórroga en la acumulación de tareas.

## **16. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**

- PCE17.02.0026. GASTO CAPITAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10627)
- PCE17.04.0025. GASTO CORRIENTE LIMPIEZA VIARIA EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10628)
- PCE17.05.0030. GASTO CORRIENTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10629)
- PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNÁJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10630)
- PCE17.13.0017. GASTO CAPITAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO 4X4 DESPLAZAMIENTO PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES (GEX 2017.10626)

Con fecha 23-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38371*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone que el Ayuntamiento de Iznájar, ha solicitado diversos proyecto en la convocatoria del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2017. Según se recoge en las bases de dicha convocatoria, todos los proyectos solicitados deben estar terminados a fecha de 31 de diciembre de 2017 y de no ser así, será necesario solicitar una prórroga con fecha límite del 27 de noviembre. El Ayuntamiento de Iznájar tiene 3 proyectos que no va a poder ejecutar con anterioridad al 31 de diciembre de 2017. Solicita la concesión de una prórroga de 4 meses para la ejecución de los proyectos que se detallan en el documento adjunto.”*

En la documentación adjunta, se motiva la petición por un lado en el inicio de la campaña de verdeo y recolección de la aceituna, en la que participan un gran número de las personas que en última instancia podrán ser las contratadas para el desarrollo del proyecto pendiente; y por otro en que ha sido necesario abrir un proceso de licitación para la adquisición del vehículo. Al tratarse de un vehículo nuevo (y no se segunda mano) los concesionarios no pueden comprometerse a la

entrega del vehículo con anterioridad al 31 de diciembre ya que, si el vehículo ofertado no se encuentra en stock en el momento de la adjudicación del contrato, deben adaptarse al proceso de fabricación del mismo que suele tardar entre dos y cuatro meses. Por este motivo no va a ser posible terminarlo antes de 31 de diciembre.

#### **17. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ**

- PCE17.02.0036. EJECUCIÓN URBANÍSTICA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10811)
- PCE17.04.0039. LIMPIEZA VIARIA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10813)
- PCE17.05.0044. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10818)
- PCE17.06.0010. ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10819)
- PCE17.08.0040. GESTIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10821)
- PCE17.09.0025. DINAMIZACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10823)
- PCE17.10.0053. ACTIVIDADES ACUÁTICAS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10824)
- PCE17.11.0019. OFICINA DE TURISMO. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10826)
- PCE17.12.0036. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES (GEX 2017.10817)
- PCE17.13.0018. ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10828)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38076, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone Siguiendo las instrucciones indicadas por el Servicio Técnico de la Excm. Diputación respecto al PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017  
Solicita Ampliación en el plazo de ejecución de los proyectos presentados”.*

En el escrito adjunto no se exponen las motivaciones por las que se hace necesaria la prórroga, por lo que procede concederla de oficio conforme a la base de la base sexta de la convocatoria.

#### **18. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA**

Con fecha 27-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38741, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

- PCE17.10.0096. PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE EXPLANADA DE APARCAMIENTOS DE PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11000)

*“Expone En relación a la Subvención que la Excm. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa ¿PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, denominado PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE EXPLANADA DE APARCAMIENTOS DE PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la sustitución del pavimento en la explanada del aparcamiento de la Piscina Municipal, como quiera al estar realizando otras obras, no hemos podido disponer de hormigoneras, grupos electrógenos,*

*etc, por lo que no se han podido iniciar estas obras hasta hace unas semanas, con lo que se prevé que no finalicen las mismas antes del final del año  
Solicita Se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 31 de Enero y su posterior justificación”.*

Se alegan retrasos por problemas técnicos en la ejecución, sin otras alteraciones. La prórroga de plazo solicitada es hasta el 31 de enero, pero existiendo la posibilidad de ampliarla de oficio, este Departamento entiende conveniente extenderla hasta el máximo permitido en las bases.

- PCE17.02.0049 SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA (modificado) (GEX 2017.11001)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38060, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excm. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa ¿PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, denominado SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA¿, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la ejecución de nichos y columbarios en el Cementerio municipal de Fuente Obejuna, al estar en ejecución otras obras y sólo disponer este Ayuntamiento de medios auxiliares (Hormigoneras, grupos electrógenos, herramientas¿) para poder ejecutar unas tres obras a la vez, no se han podido finalizar las mismas  
Solicita Se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 31 de Marzo y su posterior justificación”.*

Al igual que en el caso anterior, Se alegan retrasos por problemas técnicos en la ejecución, sin otras alteraciones. La prórroga de plazo solicitada es hasta el 31 de marzo, pero existiendo la posibilidad de ampliarla de oficio, este Departamento entiende conveniente extenderla hasta el máximo permitido en las bases.

- PCE17.02.0050. CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11002)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38059, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excm. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, denominado CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES EN FUENTE OBEJUNA¿, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la ejecución de nichos y columbarios en el Cementerio municipal de Fuente Obejuna, al estar en ejecución otras obras y sólo disponer este Ayuntamiento de medios auxiliares (Hormigoneras, grupos electrógenos, herramientas¿) para poder ejecutar unas tres obras a la vez, no se han podido finalizar las mismas Solicita SOLICITO se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 31 de Marzo y su posterior justificación”.*

En esta solicitud se deduce un error material en la descripción del proyecto, que hemos de entender referida al proyecto cuyo objeto eran parcelas de propiedad municipal, que en la actualidad no cuentan con cerramiento alguno, siendo accesibles desde el exterior; y no la ejecución de nichos y columbarios descritos que no se corresponden con el programa indicado.

Al igual que en el caso anterior, Se alegan retrasos por problemas técnicos en la ejecución, sin otras alteraciones. La prórroga de plazo solicitada es hasta el 31 de marzo, pero existiendo la

posibilidad de ampliarla de oficio, este Departamento entiende conveniente extenderla hasta el máximo permitido en las bases.

- PCE17.04.0050. EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11005)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38057, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excma. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2017, denominado ¿CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES EN FUENTE OBEJUNA, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la ejecución de nichos y columbarios en el Cementerio municipal de Fuente Obejuna, al estar en ejecución otras obras y sólo disponer este Ayuntamiento de medios auxiliares (Hormigoneras, grupos electrógenos, herramientas) para poder ejecutar unas tres obras a la vez, no se han podido finalizar las mismas Solicita SOLICITO se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 31 de Marzo y su posterior justificación”.*

En esta solicitud se deduce un error material en la descripción del proyecto, que hemos de entender referida al proyecto cuyo objeto era la ejecución de nichos y columbarios, y no el cerramiento de solares municipales, al no coincidir la descripción con el encabezado.

Al igual que en el caso anterior, se alegan retrasos por problemas técnicos y escasez de medios para la ejecución, sin otras alteraciones. La prórroga de plazo solicitada es hasta el 31 de marzo, pero existiendo la posibilidad de ampliarla de oficio, este Departamento entiende conveniente extenderla hasta el máximo permitido en las bases.

- PCE17.05.0055. INSTALACIÓN DE JUEGOS Y DE VALLADO PERIMETRAL DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11006)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38056, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excma. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa ¿PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2017, denominado INSTALACIÓN DE JUEGOS Y DE VALLADO PERIMETRAL DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES¿, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto el cerramiento perimetral y la sustitución de juegos de varios parques infantiles de Fuente Obejuna, como quiera que no se ha servido el material hasta hace unos días, no hemos podido iniciarlas hasta fechas recientes, con lo que se prevé que no finalicen las mismas antes del final del año Solicita Se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 31 de Marzo y su posterior justificación”.*

Al igual que en el caso anterior, se alegan retrasos por problemas técnicos y escasez de medios para la ejecución, sin otras alteraciones. La prórroga de plazo solicitada es hasta el 31 de marzo, pero existiendo la posibilidad de ampliarla de oficio, este Departamento entiende conveniente extenderla hasta el máximo permitido en las bases.

- PCE17.06.0016. APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11008)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38055, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excm. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa ¿PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, denominado APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la contratación de un auxiliar administrativo, ya que en el departamento de Asuntos sociales de Este Ayuntamiento se requiere personal administrativo extraordinario al habitual, ya que debido al gran número de solicitudes recibidas y a la numerosa documentación administrativa a aportar por parte de los ciudadanos para ser beneficiario de las diferentes subvenciones y programas se requiere personal adicional al habitual, como quiera que este Servicio ha estado cubierto y que es en estos momentos cuando se requiere esta contratación Solicita Se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 15 de Febrero y su posterior justificación.”*

El Ayuntamiento motiva por tanto la solicitud de prórroga en la acumulación de tareas, citando la necesidad de personal pero sin poner de manifiesto alteraciones en el presupuesto, de modo que la justificación se llevará a cabo en todo caso en base al original.

- PCE17.09.0046. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11011)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38052, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone en relación a la Subvención que la Excm. Diputación de Córdoba concedió a este Ayuntamiento dentro del Programa ¿PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, denominado PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, por medio del presente, le comunico que se planteaba en este proyecto la puesta en Funcionamiento del Centro Juvenil Municipal Estando, planteada, como todos los años, para el inicio del curso escolar, a fin de realizar diversas actividades por las tardes a los jóvenes de la localidad, no obstante, debido a diversas reparaciones efectuadas en el local, reposición de material, etc¿no se ha iniciado la actividad hasta estas fechas. Solicita se prorrogue el plazo de finalización de la actividad hasta el día 15 de Febrero y su posterior justificación”*

El Ayuntamiento motiva por tanto la solicitud de prórroga en circunstancias sobrevenidas que han impedido el uso de los locales previstos en el momento previsto.

## **19. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

- PCE17.10.0030. REFORMA DE LOS VESTUARIOS DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES "PISCINA PÚBLICA". P1403600H. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 2017.10608)

Con fecha 20-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/37954, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone Debido a que se preve un retraso en la finalización de la actuación incluida en el Programa Anual de Concertación y Empleo-2017: REFORMA DE LOS VESTUARIOS DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES "PISCINA PÚBLICA" Solicita Presenta ante el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO:*

- *Solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la citada actuación.*"

En la documentación adjunta se argumenta la solicitud de prórroga en retratos debidos a los trámites de licitación y contratación de las obras. Se solicita la ampliación de la ejecución hasta el 28 de febrero de 2018, pero a juicio de este Departamento, resulta más conveniente concederla de oficio por el máximo permitido en las bases.

## **20. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

- PCE17.02.0042. EJECUCIÓN DE ACERADO EN LA PARTE NORTE DE LA CALLE TOMAS CARRETERO. P1407300A. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (GEX 2017.10893)

Con fecha 20-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/37896*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*"Expone Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, al que represento ha obtenido subvención para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE ACERADO EN LA PARTE NORTE DE LA CALLE TOMAS CARRETERO (LATERAL COLINDANTE CON COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA, dentro del Programa de Concertación y Empleo 2017 de esa Excm. Diputación Provincial de Córdoba.*

*Que por los motivos que se indican en el documento que se adjunta no será posible la finalización de la actuación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.*

*Solicita La concesión de una prórroga para la finalización de la referida actuación y por ende del plazo de justificación de la subvención concedida."*

Se argumenta la solicitud de prórroga en que para la ejecución de la citada obra el Ayuntamiento contrata a personas del municipio con el fin de contribuir a la mejora económica de las familias del mismo. Debido a la época que se aproxima (campana olivarera), existe la incertidumbre de si se podrá contar con suficientes personas para ejecutar dicha obra y cumplir con los plazos establecidos.

## **21. AYUNTAMIENTO DE BAENA**

- PCE17.04.0020. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO. P1400700I. AYUNTAMIENTO DE BAENA

Con fecha 20-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/37949*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*"Expone que con fecha 18 de julio se formalizó entre esa Corporación Provincial y este ayuntamiento el Convenio específico del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba 2017.*

*Dentro de las actuaciones que se incluía en dicho Convenio se encontraba el "Suministro de material para la mejora del alumbrado público en varias calles del casco antiguo". Dicho expediente se tramita mediante procedimiento negociado y por consiguiente la ejecución del contrato no se ha a poder realizar antes del 31 de diciembre de 2017. Por ello, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2018"*

El Ayuntamiento motiva por tanto la solicitud de prórroga en las circunstancias anteriormente enunciadas y siendo imposible la ejecución del contrato antes del 31 de diciembre de 2017.

A juicio de este Departamento, resulta más conveniente conceder la ampliación de oficio por el plazo máximo otorgado en las bases.

## **22. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA**

- PCE17.09.0052. Equipamiento de parque infantil. P1400400F. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (GEX 2017.11079)

Con fecha 16-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/37587*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone QUE RESULTÁNDOLE IMPOSIBLE A ESTA ENTIDAD LOCAL QUE PRESIDÓ, EJECUTAR COMPLETAMENTE LAS LÍNEAS PRESENTADAS AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO PARA EL AÑO EN CURSO, Solicita TENGA POR PRESENTADA Y JUSTIFICADA, EN TIEMPO Y FORMA, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE SE ADJUNTA, PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, Y SE SIRVA RESOLVER FAVORABLEMENTE LA MISMA.”*

En el escrito adjunto, se concreta la petición del siguiente modo:

*“Mediante la presente y al amparo del punto segundo de la Resolución de otorgamiento de subvención del PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA para el año en curso, visto el retraso generalizado que este año han tenido las resoluciones de subvenciones y a problemas añadidos con el abastecimiento de algunos de los materiales que afectaban a parte de las líneas solicitadas, concretamente al “PCE 17.09 Equipamiento de Parque Infantil”, nos vemos en la necesidad de solicitar prórroga de cuatro meses, para la completa ejecución del programa objeto subvencionado.”*

Se argumenta la solicitud de prórroga en que para la ejecución de la citada obra el Ayuntamiento contrata a personas del municipio con el fin de contribuir a la mejora económica de las familias del mismo. Debido a la época que se aproxima (campaña olivarera), existe la incertidumbre de si se podrá contar con suficientes personas para ejecutar dicha obra y cumplir con los plazos establecidos.

### **23. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

- PCE17.08.0052. III Jornadas de cultura Taurinas Priego de Córdoba 2017. P1405500H. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (GEX 2017.10958)

Con fecha 22-11-2017 y nº de registro de entrada *DIP/RT/E/2017/38303*, se recibe escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone QUE ATENDIENDO A REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO “ARTE Y CULTURA PARA TODOS EN PRIEGO DE CÓRDOBA” Solicita SE TENGA EN CUENTA EL DOCUMENTO ADJUNTO QUE INDICA EL CRITERIO DE SELECCIÓN”.*

El citado escrito viene a dar respuesta a requerimiento practicado en relación a la previa solicitud de modificación del Proyecto: PCE 17.08.0052 “III JORNADAS DE CULTURA TAURINA DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2017”, por el de “ARTE Y CULTURA PARA TODOS EN PRIEGO DE CÓRDOBA”.

Examinadas las argumentaciones, se constata que los criterios para selección de participantes en el nuevo proyecto son objetivos, y consisten en el orden riguroso de inscripción. Salvado este inconveniente, el nuevo proyecto respeta la naturaleza económica del anterior.

### **24.- AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA**



- Solicitud PCE17.10.0018. EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL. P1406300B. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (GEX 2017.10405)

Con fecha 24-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38583, se presentó escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone HABER REALIZADO UNOS CAMBIOS EN EL MATERIAL ADQUIRIDO EN EL EXPEDIENTE DEL PLAN DE CONCERTACIÓN 17.10.0018 PARA EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL Solicita QUE SE TENGAN POR PRESENTADA DICHA MODIFICACIÓN , POR LO QUE SE ADJUNTA NUEVO PRESUPUESTO”*

Examinada la documentación adjunta se constata que únicamente consiste en una alteración menor en el tipo de equipamientos a adquirir que no suponen cambios en la naturaleza del proyecto, ni en la fecha de ejecución, ni en el importe de la ayuda solicitada..

## **25.- AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

- PCE17.03.0007. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 2017,10638)
- PCE17.04.0028. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SEMAFORIZACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 10641)

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RE/E/2017/32698, se presentó escrito del ayuntamiento solicitando prórroga de ejecución para los referidos proyectos.

En la documentación adjunta figura decreto de la alcaldía fundado en informe técnico municipal del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos, favorable a la solicitud de dicha prórroga.

## **26.- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR**

- PCE17.02.0015. MEJORAS PAVIMENTACION RONDA NORESTE(1ª FASE) (TRAMO FUENTE DE LA ALAMEDA). P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10485)
- PCE17.04.0018. MEJORAS LUMINARIAS ENTORNO FUENTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10488)
- PCE17.04.0019. MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO EN VIARIOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA UE-3C. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10489)
- PCE17.07.0006. MEJORA PAVIMENTO PATIO EDIFICIO INFANTIL CP MIGUEL DE CERVANTES. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10496)
- PCE17.12.0006. MEJORAS CAMINOS AGRICOLAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 1ª FASE CAMINO FUENTE NUEVA Y FRENIL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10504)

Con fecha 17-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/37701, se presentó escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, SE ADJUNTA ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LAS ACTUACIONES Solicita SEA CONCEDIDA LA PRÓRROGA SOLICITADA”*

Examinada la documentación técnica adjunta, se justifica la solicitud en en la necesidad de haber mantenido abierto al tráfico dichas vías por necesidad agrícolas de campaña, lo cual ha hecho

insuficiente el tiempo previsto inicialmente para la ejecución de las obras. No se exponen alteraciones de otro tipo.

## **27.- AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO**

Con fecha 21-11-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/38127, se presentó escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

- PCE17.02.0012. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIALES E INSTALACIONES 2017. P1407200C. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO (GEX 2017.10250)

*Expone QUE EN LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS COSTES SALARIALES PREVISTOS EN LA ACTUACIÓN ( ANEXO 2 ) : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIALES E INSTALACIONES 2017 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO , , SE HA DISMINUIDO DOS OFICIALES , UNO EN LA QUINCENA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE Y OTRO SE DISMINUIRÁ EN LA QUINCENA DEL 15 AL 29 DE DICIEMBRE, POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES ( MOTIVOS SOBREVENIDOS) DICHS OFICIALES SERÁN SUSTITUIDOS POR 2 PEONES, QUE SE AUMENTARÁN : UNO EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE ( O SEA, DEL 1 AL 15 ) Y EL OTRO PEÓN SE AUMENTARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE ( O SEA, DEL 15 AL 29 DE DICIEMBRE)*

*Solicita QUE UNA VEZ EXPUESTO EL MOTIVO, Y HABLADO PREVIAMENTE CON EL TÉCNICO COMPETENTE DE DIPUTACIÓN, ACUSEN RECIBO DE NUESTRA PETICIÓN, Y QUE UNA VEZ AUTORIZADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE , SE INCORPORA AL EXPEDIENTE LA MODIFICACIÓN REALIZADA ( YA QUE ESTA NO ALTERA ESENCIALMENTE A LA NATURALEZA U OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ) PARA SER TENIDA EN CUENTA A EFECTOS DE SU POSTERIOR JUSTIFICACIÓN*

A la vista de la documentación adjunta se ponen de manifiesto respecto al proyecto inicial diversas alteraciones en el tipo de personal a contratar, que sin alterar la naturaleza del proyecto, sí implican una disminución en el presupuesto que a su vez darán consecuencia a una disminución en la ayuda recibida por 76,28€. En el momento de la justificación ello originará la correspondiente liquidación de reintegro parcial con intereses de demora desde el momento del pago. Se aporta nuevo Anexo 2 sobre costes salariales de cara a la posterior justificación,

## **28.- AYUNTAMIENTO DE LUQUE**

- PCE17.12.0011. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías . P1403900B. AYUNTAMIENTO DE LUQUE(GEX 2017/10612)

Con fecha 04-12-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/40154, se presentó escrito del ayuntamiento con el siguiente contenido:

*“Expone El Ayuntamiento de Luque ha advertido errores en la documentación enviada para la solicitud del Programa de Concertación y Empleo con los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017.*

*En concreto en una de sus líneas, en el expediente PCE17.12.0011 Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías, en la Memoria y el Presupuesto desglosado, estando correctos los anexos 2 y 3 correspondientes al mismo.*

*Solicita Se tenga en cuenta la documentación enviada con esta solicitud, en la que se subsana la errata consistente en la categoría profesional y tipo de contrato del proyecto indicado.*

*Archivo Adjunto 1 MEMORIA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN-correcta.pdf (3047975 bytes) Huella digital MD5: 4F0E4D8FFDF55262A8F9BC597F67282C*

*Archivo Adjunto 2 PRESUPUESTO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN-correcto.pdf (314690 bytes) Huella digital MD5: 1D75EC552FF6F4693543D41206BD16C5”*

Examinada, se remiten nuevo presupuesto desglosado y nueva memoria, que respecto a los originales alteran la categoría profesional de la personal a contratar de licenciado a administrativo, manteniendo se el resto de elementos.

Cabe mencionar que para este proyecto ya había sido concedida anteriormente una prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018,

### Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en la estipulación sexta del Plan Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas 2017:

*“La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2017. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a **petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga**, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.*

*Si en el curso de la ejecución de un proyecto surgieran en algún municipio **circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación**, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos*

*sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.*

*Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de concertación y empleo. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria”.*

En armonía con lo que antecede y de acuerdo con lo que se propone por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las ampliaciones/modificaciones de los Proyectos que a continuación se detallan del Programa de Concertación y Empleo de la provincia de Córdoba 2017:

#### 1.- AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

- PCE17.10.0084. DEPORTES PALENCIANA 2017. P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
- PCE17.02.0055. INNOVACIÓN PGOU . P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para los mencionados proyectos.

#### 2.- AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

- PCE17.08.0007. CULTURA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10136)
- PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10133)

- PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10134)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y aceptar las modificaciones comunicadas, concediendo además una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para los proyectos PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017 (GEX 2017.10133) y PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017 (GEX 2017.10134)

### **3.- AYUNTAMIENTO DE POSADAS**

- PCE17.05.0050. ZONA INFANTIL PARQUE TIERNO GALVAN. P1405300C. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (GEX 2017.10874)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para el referido proyecto.

### **4. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

- PCE17.09.0004. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN NAVE MUNICIPAL. P1403500J. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (GEX 2017.9984)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para el referido proyecto.

### **5. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

- PCE17.09.0054. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2017 (GEX 2017.10573)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y aceptar las modificaciones comunicadas en la composición del presupuesto de gastos.

### **6. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD**

- PCE17.05.0045. EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON BAÑOS MÁS BASE PARA KIOSCO EN PARQUE DE LOS NIÑOS (A7). P1405000I. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (GEX 2017.10843)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para el referido proyecto.

### **7. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

- PCE17.06.0006. ACTUACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. P1405200E. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (GEX 2017.10495)

Acuerdo: Tomar en consideración y admitir la incidencia comunicada en las contrataciones.

### **8. AYUNTAMIENTO DE OBEJO**

- PCE17.12.0026. ADQUISICIÓN DE MICROBUS PARA TRANSPORTE PÚBLICO. P1404700E. AYUNTAMIENTO DE OBEJO (GEX 2017.11045)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para el referido proyecto.

## **9. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**

- PCE17.02.0005. REPARACIONES VARIAS EN ACERADOS, BORDILLOS Y PARCHEADOS. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10012).
- PCE17.02.0006. ADAPTACIÓN ACERADO CALLE SEVILLA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10013)
- PCE17.02.0007. REHABILITACIÓN DE CALLE SANTA ANA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10014)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y admitir las modificaciones comunicadas en las contrataciones de los proyectos citados.

## **10. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS**

- PCE17.05.0057. JARDINERÍA ESPECIALIZADA EN CASCO URBANO Y ENTORNO DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017.11025)
- Solicitud PCE17.11.0033. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017,11029)
- Solicitud PCE17.11.0034. LUCE ZUHEROS EN NAVIDADES. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS(GEX 2017.11030)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para los referidos proyectos.

## **11. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

- PCE17.08.0013. PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA 2017. P1406400J. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO (GEX 2017.10323)

Modificación/ampliación: Aprobar las modificaciones solicitadas en la distribución del presupuesto de gastos entre actividades de la misma naturaleza para el citado proyecto.

## **12. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para los proyectos:

- PCE17.04.0041. Mantenimiento de vías públicas. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10841)
- PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)
- PCE17.02.0037. Mejora de Vías y Edificios Públicos - CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN EXPLANADA DEL RECINTO FERIAL -. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10840)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y aceptar la modificación en las contrataciones, para el proyecto:

- PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)

## **13. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

- PCE17.05.0064. RECUPERACIÓN DE ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL PARQUE DE JE SUS (2ª FASE). P1401200I. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (GEX 2017.11099)

*Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución del citado proyecto hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

#### **14. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

- PCE17.08.0021. REFORMAS DE EXTERIORES PARA LA ADECUACIÓN A MUSEO DE HISTORIA LOCAL EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. FASE I. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10534)
- PCE17.05.0025. PARQUES Y JARDINES 2017. PLAZA DE LA FUENTE VIEJA EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10532)

*Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

#### **15. E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO**

- PCE17.06.0015. TALLER DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10972)
- PCE17.07.0025. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILO DE LA LOCALIDAD DE OCHAVILLO DEL RIO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX.10973)
- PCE17.11.0030. RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA HISTORIA DE OCHAVILLO DEL RÍO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10997)

*Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de los citados proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

#### **16. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**

- PCE17.02.0026. GASTO CAPITAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10627)
- PCE17.04.0025. GASTO CORRIENTE LIMPIEZA VIARIA EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10628)
- PCE17.05.0030. GASTO CORRIENTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (GEX 2017.10629)
- PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNÁJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10630)
- PCE17.13.0017. GASTO CAPITAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO 4X4 DESPLAZAMIENTO PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES (GEX 2017.10626)

*Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de los citados proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

#### **17. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ**

- PCE17.02.0036. EJECUCIÓN URBANÍSTICA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10811)
- PCE17.04.0039. LIMPIEZA VIARIA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10813)
- PCE17.05.0044. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10818)
- PCE17.06.0010. ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10819)
- PCE17.08.0040. GESTIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10821)
- PCE17.09.0025. DINAMIZACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10823)
- PCE17.10.0053. ACTIVIDADES ACUÁTICAS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10824)
- PCE17.11.0019. OFICINA DE TURISMO. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10826)
- PCE17.12.0036. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES (GEX 2017.10817)
- PCE17.13.0018. ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10828)

*Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución a los citados proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

### **18. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA**

- PCE17.10.0096. PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE EXPLANADA DE APARCAMIENTOS DE PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11000)
- PCE17.02.0049 SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA (modificado) (GEX 2017.11001)
- PCE17.02.0050. CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11002)
- PCE17.04.0050. EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11005)
- PCE17.05.0055. INSTALACIÓN DE JUEGOS Y DE VALLADO PERIMETRAL DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11006)
- PCE17.06.0016. APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11008)
- PCE17.09.0046. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11011)

*Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución a los citados proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

### **19. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

- PCE17.10.0030. REFORMA DE LOS VESTUARIOS DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES "PISCINA PÚBLICA". P1403600H. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 2017.10608)

*Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.*

### **20. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

- PCE17.02.0042. EJECUCIÓN DE ACERADO EN LA PARTE NORTE DE LA CALLE TOMAS CARRETERO. P1407300A. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (GEX 2017.10893)

Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### **21. AYUNTAMIENTO DE BAENA**

- PCE17.04.0020. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO. P1400700I. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### **22. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA**

- PCE17.09.0052. Equipamiento de parque infantil. P1400400F. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (GEX 2017.11079)

Modificación/ampliación: Conceder una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### **23. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

- PCE17.08.0052. III Jornadas de cultura Taurinas Priego de Córdoba 2017. P1405500H. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (GEX 2017.10958)

Modificación/ampliación: Aceptar la modificación del Proyecto: PCE 17.08.0052 “III JORNADAS DE CULTURA TAURINA DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2017”, por el de “ARTE Y CULTURA PARA TODOS EN PRIEGO DE CÓRDOBA”, de la misma naturaleza económica.

### **24.- AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA**

- Solicitud PCE17.10.0018. EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL. P1406300B. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (GEX 2017.10405)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y aceptar la modificación en las partidas presupuestarias del proyecto, que no suponen alteraciones en su naturaleza.

### **25.- AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

- PCE17.03.0007. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 2017,10638)
- PCE17.04.0028. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SEMAFORIZACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 10641)

Modificación/ampliación: Conceder una prórroga de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### **26.- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR**

- PCE17.02.0015. MEJORAS PAVIMENTACION RONDA NORESTE(1ª FASE) (TRAMO FUENTE DE LA ALAMEDA). P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10485)



- PCE17.04.0018. MEJORAS LUMINARIAS ENTORNO FUENTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10488)
- PCE17.04.0019. MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO EN VIARIOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA UE-3C. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10489)
- PCE17.07.0006. MEJORA PAVIMENTO PATIO EDIFICIO INFANTIL CP MIGUEL DE CERVANTES. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10496)
- PCE17.12.0006. MEJORAS CAMINOS AGRICOLAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 1ª FASE CAMINO FUENTE NUEVA Y FRENIL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10504)

Modificación/ampliación: Conceder una prórroga de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### **27.- AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO**

- PCE17.02.0012. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIALES E INSTALACIONES 2017. P1407200C. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO (GEX 2017.10250)

Modificación/ampliación: Aceptar la modificación propuesta en las contrataciones de personal y su nuevo presupuesto, advirtiendo del reintegro que ocasionará en el momento de la justificación el exceso de ayuda obtenida sobre el presupuesto presentado con el nuevo anexo 2, el cual queda pendiente de liquidación por 76,28€ más los intereses de demora que correspondan.

### **28.- AYUNTAMIENTO DE LUQUE**

- PCE17.12.0011. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías . P1403900B. AYUNTAMIENTO DE LUQUE (GEX 2017.10612)

Modificación/ampliación: Tomar en consideración y aceptar la modificación comunicada en las categoría profesional del contrato laboral.

## ANEXO RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN

Entidad Local Beneficiaria	Denominación del Proyecto	Modificación propuesta
<b>AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.10.0084. DEPORTES PALENCIANA 2017. P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (GEX 2017.11063)</li> <li>• PCE17.02.0055. INNOVACIÓN PGOU . P1404800C. AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (GEX 2017.11057)</li> </ul>	Ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.08.0007. CULTURA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10136)</li> <li>• PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10133)</li> <li>• PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017. P1406200D. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (GEX 2017.10134)</li> </ul>	Tomar en consideración y aceptar las modificaciones comunicadas, concediendo además una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para los proyectos PCE17.04.0005. LIMPIEZA VIARIA 2017 (GEX 2017.10133) y PCE17.05.0009. PARQUES Y JARDINES 2017 (GEX 2017.10134)
<b>AYUNTAMIENTO DE POSADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.05.0050. ZONA INFANTIL PARQUE TIERNO GALVAN. P1405300C. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (GEX 2017.10874)</li> </ul>	Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.09.0004. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN NAVE MUNICIPAL. P1403500J. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (GEX 2017.9984)</li> </ul>	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.09.0054. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2017 (GEX 2017.10573)</li> </ul>	Tomar en consideración y aceptar las modificaciones comunicadas en la composición del presupuesto de gastos
<b>AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.05.0045. EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON BAÑOS MÁS BASE PARA KIOSCO EN PARQUE DE LOS NIÑOS (A7). P1405000I. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (GEX 2017.10843)</li> </ul>	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.06.0006. ACTUACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. P1405200E. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (GEX 2017.10495)</li> </ul>	Tomar en consideración y admitir la incidencia comunicada en las contrataciones.

<b>AYUNTAMIENTO DE OBEJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.12.0026. ADQUISICIÓN DE MICROBUS PARA TRANSPORTE PÚBLICO. P1404700E. AYUNTAMIENTO DE OBEJO (GEX 2017.11045)</li> </ul>	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0005. REPARACIONES VARIAS EN ACERADOS, BORDILLOS Y PARCHEADOS. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10012).</li> <li>• PCE17.02.0006. ADAPTACIÓN ACERADO CALLE SEVILLA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10013).</li> <li>• PCE17.02.0007. REHABILITACIÓN DE CALLE SANTA ANA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (GEX 2017.10014).</li> </ul>	Tomar en consideración y admitir las modificaciones comunicada en las contrataciones.
<b>AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.05.0057. JARDINERÍA ESPECIALIZADA EN CASCO URBANO Y ENTORNO DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017.11025)</li> <li>• PCE17.11.0033. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ZUHEROS. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017.11029)</li> <li>• PCE17.11.0034. LUCE ZUHEROS EN NAVIDADES. P1407500F. AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (GEX 2017.11030)</li> </ul>	Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud PCE17.08.0013. PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA 2017. P1406400J. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO (GEX 2017.10323)</li> </ul>	Aprobar las modificaciones en la distribución del presupuesto de gastos entre actividades de la misma naturaleza.
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.04.0041. Mantenimiento de vías públicas. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10841)</li> <li>• Solicitud PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)</li> <li>• Solicitud PCE17.02.0037. Mejora de Vías y Edificios Públicos - CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN EXPLANADA DEL RECINTO FERIAL -. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10840)</li> <li>• PCE17.11.0021. Promoción y puesta en valor de recursos turísticos y culturales de Villanueva del Duque. P1407000G. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (GEX 2017.10858)</li> </ul>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018, para los 3 primeros proyectos; y una alteración en las contrataciones del último
<b>AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.05.0064. RECUPERACIÓN DE ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO AL PARQUE DE JESÚS (2ª FASE). P1401200I. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (GEX 2017.11099)</li> </ul>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.08.0021. REFORMAS DE EXTERIORES PARA LA ADECUACIÓN A MUSEO DE HISTORIA LOCAL EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. FASE I. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10534)</li> <li>• PCE17.05.0025. PARQUES Y JARDINES 2017. PLAZA DE LA FUENTE VIEJA EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA. P1406900I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (GEX 2017.10532)</li> </ul>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018
<b>E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.06.0015. TALLER DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10972)</li> <li>• PCE17.07.0025. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILO DE LA LOCALIDAD DE OCHAVILLO DEL RÍO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX.10973)</li> <li>• PCE17.11.0030. RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA HISTORIA DE OCHAVILLO DEL RÍO. P1400048C. E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO (GEX 2017.10997)</li> </ul>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018

<p><b>AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0026. GASTO CAPITAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10627)</li> <li>• PCE17.04.0025. GASTO CORRIENTE LIMPIEZA VIARIA EN IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10628)</li> <li>• PCE17.05.0030. GASTO CORRIENTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10629)</li> <li>• PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNÁJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (GEX 2017.10630)</li> <li>• PCE17.13.0017. GASTO CAPITAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO 4X4 DESPLAZAMIENTO PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES (GEX 2017.10626)</li> </ul>	<p>Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018</p>
<p><b>AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0036. EJECUCIÓN URBANÍSTICA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10811)</li> <li>• PCE17.04.0039. LIMPIEZA VIARIA. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10813)</li> <li>• PCE17.05.0044. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10818)</li> <li>• PCE17.06.0010. ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10819)</li> <li>• PCE17.08.0040. GESTIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10821)</li> <li>• PCE17.09.0025. DINAMIZACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10823)</li> <li>• PCE17.10.0053. ACTIVIDADES ACUÁTICAS. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10824)</li> <li>• PCE17.11.0019. OFICINA DE TURISMO. P1401100A. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (GEX 2017.10826)</li> <li>• PCE17.12.0036. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES (GEX 2017.10817)</li> <li>• PCE17.13.0018. ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10828)</li> </ul>	<p>Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018</p>
<p><b>AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.10.0096. PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE EXPLANADA DE APARCAMIENTOS DE PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11000)</li> <li>• PCE17.02.0049 SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA (modificado) (GEX 2017.11001)</li> <li>• PCE17.02.0050. CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11002)</li> <li>• PCE17.04.0050. EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11005)</li> <li>• PCE17.05.0055. INSTALACIÓN DE JUEGOS Y DE VALLADO PERIMETRAL DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11006)</li> </ul>	<p>Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018</p>
<p><b>AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.06.0016. APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11008)</li> <li>• PCE17.09.0046. PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11011)</li> </ul>	<p>Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018</p>
<p><b>AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.10.0030. REFORMA DE LOS VESTUARIOS DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES "PISCINA PÚBLICA". P1403600H. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 2017.10608)</li> </ul>	<p>Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018</p>

<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0042. EJECUCIÓN DE ACERADO EN LA PARTE NORTE DE LA CALLE TOMAS CARRETERO. P1407300A. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (GEX 2017.10893)</li> </ul>	Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE BAENA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.04.0020. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO. P1400700I. AYUNTAMIENTO DE BAENA.</li> </ul>	Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.09.0052. Equipamiento de parque infantil. P1400400F. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (GEX 2017.11079)</li> </ul>	Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.08.0052. III Jornadas de cultura Taurinas Priego de Córdoba 2017. P1405500H. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (GEX 2017.10958)</li> </ul>	Modificación del Proyecto: PCE 17.08.0052 "III JORNADAS DE CULTURA TAURINA DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2017", por el de "ARTE Y CULTURA PARA TODOS EN PRIEGO DE CÓRDOBA"
<b>AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.10.0018. EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL. P1406300B. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (GEX 2017.10405)</li> </ul>	Tomar en consideración y aceptar la modificación en las partidas presupuestarias del proyecto.
<b>AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.03.0007. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 2017,10638)</li> <li>• PCE17.04.0028. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SEMAFORIZACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO. P1404900A. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (GEX 10641)</li> </ul>	Prórroga de ejecución hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0015. MEJORAS PAVIMENTACION RONDA NORESTE(1ª FASE) (TRAMO FUENTE DE LA ALAMEDA). P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10485)</li> <li>• PCE17.04.0018. MEJORAS LUMINARIAS ENTORNO FUENTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10488)</li> <li>• PCE17.04.0019. MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO EN VIARIOS MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA UE-3C. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10489)</li> <li>• PCE17.07.0006. MEJORA PAVIMENTO PATIO EDIFICIO INFANTIL CP MIGUEL DE CERVANTES. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10496)</li> <li>• PCE17.12.0006. MEJORAS CAMINOS AGRICOLAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 1ª FASE CAMINO FUENTE NUEVA Y FRENIL. P1404100H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (GEX 2017.10504)</li> </ul>	Prórroga de ejecución hasta el 30 de abril de 2018
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.02.0012. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIALES E INSTALACIONES 2017. P1407200C. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO (GEX 2017.10250)</li> </ul>	Aceptar la modificación presupuestaria con reintegro parcial pendiente de liquidar.
<b>AYUNTAMIENTO DE LUQUE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCE17.12.0011. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías . P1403900B. AYUNTAMIENTO DE LUQUE</li> </ul>	Tomar en consideración y aceptar la modificación en las categoría profesional de los contratos laborales.

6.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EJERCICIO 2018.(GEX: 2017/31939).- Al darse cuenta de este asunto, interviene D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, manifestando que en la Administración Pública, la importancia de la RPT resulta indiscutible si atendemos al hecho de que se trata de un instrumento que tiene por objeto racionalizar y ordenar el empleo público. Se trata de un documento verdaderamente trascendente para la organización provincial y ofrece indudables ventajas como que facilita la participación conjunta de sindicatos, responsables de servicios y autoridades en la fase de negociación, agradeciendo aquí la actitud constructiva de UGT, CCOO, CSIF y SIEP aportando iniciativas para mejorar la ordenación del Personal. Ordena la organización de forma integral, concreta las características esenciales de los puestos de trabajo y las retribuciones asociadas a los mismos, permite flexibilizar la estructura, facilita la movilidad interna y externa, permanece en el tiempo adaptándose constantemente a los cambios y por eso se dice de ella que es dinámica, funciona conjuntamente con el Presupuesto y la Plantilla, el carácter dinámico al que ha hecho referencia hace que se planteen anualmente o incluso como ha ocurrido en este mandato, más de una vez al año modificaciones de la RPT con objeto de ir adaptando la organización administrativa a las necesidades que demandan los servicios para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los mismos.

Por ello, se recogen en la propuesta que hoy traemos al Pleno la creación de determinados puestos de trabajo que desde los distintos servicios nos han planteado, así como la amortización de aquellos otros que ya no son necesarios, manteniendo así una dimensión adecuada de nuestra plantilla de personal.

Por otro lado, la RPT al concretar las retribuciones complementarias asociadas a los puestos de trabajo (complementos de destino y específico) es indudable que tiene gran trascendencia en la política retributiva de la institución. Estos complementos suponen casi dos tercios del total de retribuciones del personal y en esta época de restricciones presupuestarias y limitaciones en el gasto público es una realidad que nuestros empleados a través de sus representantes en la Mesa demandan mejoras retributivas que no han obtenido a lo largo de unos duros años de crisis fiscal. Estas pretensiones, que son comprensibles desde el punto de vista social, no pueden ser asumidas en su integridad desde la organización si no queremos desnaturalizar el carácter esencialmente organizativo de la RPT, que quedaría así como un mero instrumento de la negociación salarial.

No obstante, somos conscientes de que después de 12 años desde que se hizo la última valoración de puestos de trabajo y tras revisiones parciales a lo largo de estos años existen supuestos de falta de equidad retributiva, fundamentalmente en puestos de trabajo con circunstancias similares para su valoración, como la dificultad técnica, responsabilidad, penosidad, etc. y sin embargo tienen asignados distintos complementos. Esta situación hemos tratado de paliarla dentro de los límites que nos marca la normativa vigente, como una adecuación singular y excepcional para asegurar la correspondencia entre el contenido de los puestos de trabajo y sus retribuciones.

De ahí que en nuestra propuesta se contenga también la modificación de las retribuciones complementarias de concretos puestos de trabajo a los que se les asigna los complementos que en una adecuada valoración de los mismos les corresponde. El importe total de estas modificaciones, que ha sido incorporado a la plantilla presupuestaria que se somete a la aprobación de este Pleno junto con el Presupuesto, asciende a 98.032, 24 €, lo que supone un 0,36 % del total de las retribuciones complementarias.

Han querido hacer esta reflexión porque es cierto que después de doce o catorce años con la valoración que se hizo en su momento y las cosas son muy dinámicas y quizás en un futuro la Diputación se tiene que plantear hacer un esfuerzo porque les consta el malestar que existe en diversos colectivos basándose en lo que ha afirmado anteriormente.

Afirma que también se crea una plaza singular y es que el Equipo de Gobierno, después de valorar varias opciones relacionadas con el Servicio de Aguas que se instrumentaliza a través de Emproacsa en la que han convivido en otras épocas las figuras de Gerente y de Consejero Delegado, han considerado por diversas circunstancias como jubilaciones importantes de primeros niveles, la opción de un alto funcionario de la Casa con experiencia en varios servicios para que se haga cargo de la coordinación provincial del Servicio de Aguas. Afirma que hay informes del Jefe del Servicio de RR.HH, del Sr. Interventor y del Sr. Secretario tal y como se pidió sobre este tema y, además, creen que va en línea con lo que apunta la Ley de Racionalización de la Administración Pública en la que se le exige a la entidad Matriz la tutela, vigilancia y control de esos organismos autónomos que tantas veces se ha puesto en cuestión.

En definitiva, considera que es una apuesta que han hecho y que espera que salga bien en beneficio de Emproacsa y de esta Diputación y que, de momento, no va a tener ningún coste porque han adaptado los Servicios de Patrimonio. De modo que, a grandes rasgos esta es la RPT que ha sido negociada con los sindicatos aunque el CSIF no pudo asistir a la última reunión y se votó a favor de UGT y CCOO y se abstuvo el SIEP.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifiesta que ya han debatido este asunto tanto en la Comisión Informativa de Hacienda como en el Consejo de Administración de Emproacsa y ellos están totalmente de acuerdo con la negociación que se ha producido entre la Empresa y las Secciones Sindicales indicadas y están de acuerdo en todos y cada uno de los aspectos y, por lo tanto, están a favor de toda la RPT salvo en el puesto de nueva creación de Coordinador del Servicio Provincial de Aguas ya que se trata de un puesto de libre designación destinado a funcionario de carrera del cuerpo de arquitectos o ingenieros y el Equipo de Gobierno va a nombrar a un funcionario que ya es público y que todos conocen, responsable de un servicio que no existe.

Recuerda que no había informe cuando se llevó este asunto a la Comisión de Hacienda y es cierto que luego se les ha hecho llegar un informe de la Secretaría General en el que se viene a decir que la Administración matriz, la Diputación de Córdoba, sobre la Empresa Pública Emproacsa, tiene la obligación y deberá ejercer el control y la tutela de esta Sociedad que es cien por cien de capital provincial pero esa tutela le corresponde al Pleno constituido en Junta General y al Consejo de Administración, de modo que confunden la estructura de Emproacsa con esta Diputación de Córdoba y no han explicado aún cómo puede ser que el Sr. Gómez de Hita vaya a tener facultades resolutorias en la empresa, es decir, en una estructura de la que no forma parte salvo como Consejero pero no va a ir a la Empresa a ejercer ningún tipo de funciones ejecutivas. Además, en el catálogo de funciones que va a asumir este señor, es el catálogo de funciones del Gerente de la Empresa por lo que considera que va a existir una duplicidad ya que va a existir un Gerente que no va a cumplir con sus funciones pero que va a cobrar como Gerente y, al mismo tiempo, va a existir una persona que no es Gerente pero que va a ejercer como tal, de modo que hay una duplicidad y un doble coste salarial, uno se imputará a la Diputación y otro a Emproacsa, en cualquier caso dinero público.

Considera que han perdido la confianza en el Gerente de Emproacsa y la solución era cesarlo y nombrar como nuevo Gerente a este señor y ahí si entraría a ejercer funciones dentro de la estructura orgánica de la Empresa y actuaría como cualquier directivo de una empresa pública. Afirma que él le da la razón en que se haya perdido la confianza en el Gerente, de hecho es conocido que hay conflictividad laboral en el seno del Comité de Empresa provocada por la actitud de la Presidencia y también de la Gerencia por lo que cree que el Sr. Blanco y el Sr. Gerente tienen algo de responsabilidad en este tema y lo mismo que lo nombraron un día, podían aprovechar la oportunidad para cesarlo.

Continúa diciendo que también crearon alarma social en distintos municipios el pasado año a consecuencia de una contaminación del agua por una plaga de larvas y lo que hicieron fue un apagón informativo generando así una alarma social y eso fué responsabilidad del Sr. Blanco y del

Gerente y alguna responsabilidad deberán tener cuando le han subido dos años consecutivos a los cordobeses la tarifa del agua para acometer un Plan de inversiones de canalizaciones en alta en la zona sur de la provincia por importe de más de 8 millones de euros y hoy, después de haber transcurrido todo el año 2017, ni siquiera han sacado las licitaciones y es evidente que han perdido la confianza en el Gerente pero este sistema que arbitran, en lugar de cambiar de Gerente que sería lo normal, es de dudosa funcionalidad y, desde luego, se sale de las facultades de control propias de la Diputación desde un punto de vista legal, simple y llanamente, lo que hacen con esto es un artificio de dudosa legalidad, que viene a hacer que dos personas ejerzan la misma función.

Finaliza diciendo que a día de hoy, no saben si va a poder hacer acciones ejecutivas y va a poder tener facultades en la empresa una persona que es nombrada coordinador de un servicio que no existe y, por tanto, su voto va a ser en contra.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que no pensaba que iba a dar para tanto, incluso hasta para larvas. Recuerda que ha hablado de crisis sindical provocada por la Presidencia pero cree que, después de tres años aquí y todo lo que ha negociado, no parece que tenga ese talante de mal negociador. Es cierto que hay allí unas circunstancias excepcionales de revocación de un Comité y que está en los Tribunales y algunas otras cosas más y el Equipo de Gobierno está ayudando y haciendo todo lo posible para que se arreglen esas circunstancias.

No cree que haya habido un apagón informativo en esta Casa para nada y sobre todo estando aquí el Sr. Lorite pues recuerda que incluso llamaron a un pueblo para que hablara y no hubo larvas y recuerda que incluso el Presidente dió una rueda de prensa y se sometió a todo tipo de preguntas y, además se actuó y bastante rápido y quizás al Sr. Lorite le hubiera gustado que se hubiera actuado mejor pero se hizo lo que se pudo, pero de apagón informativo nada.

Pide que no se confunda a los ciudadanos pues él puede aceptar que solo haya un Gerente y es cierto que así ha funcionado en otras ocasiones, luego hubo una época en la que existía un Gerente y un Consejero Delegado y cuando entró el Partido Popular volvieron a la figura de un solo Gerente y él no puso objeción alguna pues estaban en su derecho de elegir un modelo de gestión y ahora, lo que quieren es utilizar los recursos tan espléndidos que tenemos en esta Casa y en lugar de traerlo de la calle lo buscan en la Casa y, en lugar de compatibilizar en puesto de Gerente con el de Consejero Delegado han optado por crear el puesto de Coordinador en lugar del Consejero Delegado y no hay ningún problema con el Gerente, lo han hablado con él y es simplemente buscar un modelo de gestión y lo que pretenden es que la Empresa esté en contacto permanente con la Entidad matriz y que se adapte la situación lo máximo posible con la Ley de Racionalización como garantía en materia de contratación, proveedores, etc.

Considera que hay un ahorro de un sueldo ya que se ha jubilado una persona que ocupaba un puesto de responsable de depuración de aguas residuales que cobraba más que el Gerente y sus competencias se le han delegado a éste y, el que van nombrar de coordinador, con su segundo de abordo, va a seguir llevando el servicio que venía prestando y eso ya se utilizó en Provicosa en el anterior mandato y considera que es normal utilizar los recursos que tenemos para todo y allí donde sea necesario y será al final del mandato cuando verán si esto ha funcionado o no.

Recuerda que el Sr. Lorite ha dicho que no se han ejecutado las obras y le tiene que decir que antes de hacer una obra hay que redactar el proyecto y ya se está gestionando el préstamo para la inversión, recordando la ejecución de inversiones de Planes provinciales del año 2013 cuando gobernaba el Partido Popular la Diputación y comparándolas con la actualidad. Afirma que un proyecto de esta envergadura no se hace en un día y se hará pues, como ha dicho, ya se está negociando el pertinente préstamo para poder atender las expropiaciones previas.



En definitiva afirma que este es su modelo y, es cierto que podía haber sido otro pero creen que deben sacar el máximo rendimiento a los recursos de esta Casa y, por último manifiesta que no existe ninguna bicefalia y ya se encargará la Presidencia de evitarlas pues se esfuerza por darle a cada uno juego y que todos se encuentren cómodos, a diferencia del anterior mandato ya que cuando llegó se encontró en Régimen Interior una bicefalia pues había dos jefes y no estaban coordinados.

Finaliza su intervención diciendo que en el pasado la Empresa tuvo un Consejero Delegado y fue muy bien y ahora va a tener un coordinador, persona de la Casa y con mucha experiencia y está seguro de que con esta fórmula se irán superando esas circunstancias que se están padeciendo por culpa del Presidente según el Sr. Lorite pero él siempre intenta unir todo lo que puede.

Finalizado el debate y conocido el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior así como sendos informes del Jefe de dicho Servicio, fechados los días 5 y 12 de diciembre en curso, en el que se reflejan lo siguiente:

“Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial correspondiente al año 2018, que han sido sometidas a negociación con las Organizaciones Sindicales legitimadas.

La regulación legal de las Relaciones de Puestos de Trabajo está contenida en el Art. 74 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante EBEP), que dispone lo siguiente:

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*

En ese mismo sentido se pronuncia el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 Abril, de

Bases de Régimen Local:

*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

*Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores..*

En igual sentido, los arts. 126.4 y 129.3 a) del Texto Refundido, determinando la obligatoriedad y competencia de las Corporaciones Locales para la aprobación de la relación de puestos. La Relación de puestos define las características, requisitos, propiedades, perfil e incluso retribuciones complementarias de los puestos, pero no las disponibilidades económicas para su pago, ya que puede incluir, y de hecho incluye puestos sin dotación presupuestaria. Mientras que la RPT define exhaustivamente las propiedades de los puestos, incluidas sus retribuciones complementarias, la plantilla proporciona a los puestos así descritos de un elemento imprescindible para su ocupación: la dotación en presupuesto. Con arreglo al artículo 37.1.c) del EBEP, las modificaciones a la RPT han sido aprobadas por la Mesa General de Negociación, por lo que de conformidad con el artículo 38.3 de la misma ley y el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, ha

de ser aprobada expresa y formalmente por el Pleno y, a continuación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones ha de realizarse de manera separada a la de la Plantilla, que, según el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, se aprueba a través del Presupuesto, como así se confirma en la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de Septiembre de 1993, que literalmente dice:

*"(...) así como las plantillas de las Corporaciones locales, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así el art. 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Ni el primero de dichos preceptos, ni el segundo, que en su apartado 2 se limita a establecer que "las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública", ni, en fin, el art. 24 de la primera de las citadas leyes, exigen que se aprueben también a través del Presupuesto las relaciones de los puestos de trabajo de los entes locales, como tampoco lo exige el también citado Real Decreto 861/1986, sobre régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local (...), pues se trata de actuaciones independientes que, aunque mantengan una relación directa, no tienen que producirse necesariamente bajo el principio de unidad de acto. "*

Los puestos de trabajo de nueva creación en la RPT para 2018 se han asimilado en cuanto a la determinación de sus retribuciones complementarias a puestos ya existentes de similares características en cuanto a su dificultad técnica, dedicación o responsabilidad, conforme a las propuestas que obran en el expediente.

En este sentido, la doctrina del Tribunal Supremo, en sentencias de 20 y 27 de enero de 2006 dictadas en los recursos 320 y 291/04 respectivamente ha declarado:

*Si bien es posible que una relación de puestos de trabajo consigne para determinados puestos de trabajo con igual denominación diferente nivel de complemento de destino, y distinto importe del complemento específico, y que, a pesar de ello, no precise de manera detallada cuáles son los datos y condiciones particulares que determinan esas diferencias, lo que no impone la necesidad de calificarla como injustificadamente discriminatoria, es lo cierto que **existirá vulneración del Principio Constitucional de Igualdad recogido en el art. 14 de la Constitución si en la asignación en cuantías diferentes de los complementos de destino y específico, para puestos de trabajo análogos totalmente y con íntegra identidad de funciones (vid. STS de 14 de diciembre de 1990, 19 de noviembre de 1994, 11 de abril de 1997, 19 de mayo y 12 de junio de 1998).***

*En estas resoluciones, se condiciona el problema de equiparación retributiva a una cuestión de prueba en función de que se acredite la igualdad o desigualdad de las funciones desempeñadas, **de modo que cuando se produce la identidad funcional la equiparación retributiva debe tener lugar.***

*Dicho de otro modo y bajo la perspectiva del control jurisdiccional: el reconocimiento de esa potestad discrecional de autoorganización no puede suponer que la actividad administrativa a la que nos venimos refiriendo esté exenta del eventual control judicial. Primero porque discrecional no es sinónimo de arbitrario (términos calificados de "antagónicos" por nuestra jurisprudencia constitucional) y, segundo; porque la propia Ley ha querido delimitar el uso de aquella discrecionalidad al supeditarla a la existencia, en el puesto en cuestión, de dos parámetros o elementos fundadores, esto es, la "preparación técnica" y la "responsabilidad" (respecto del complemento de destino) o las circunstancias de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad (respecto del complemento específico). Desde esta perspectiva es fácil extraer una primera conclusión: **si estos presupuestos (y sólo éstos) son los que determinan la asignación de las retribuciones complementarias en estudio, es notorio que a idénticas condiciones de preparación y responsabilidad en diversos puestos***

***de trabajo y a iguales circunstancias de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, deben necesariamente corresponder idénticos complementos de destino y específico."***

En cuanto al sistema de acceso de los nuevos puestos, conforme a la doctrina sentada reiteradamente por el Tribunal Supremo, se exige, para que proceda la utilización del sistema de libre designación, *una justificación, puesto por puesto, de la concurrencia de las circunstancias legalmente previstas para autorizarla a la luz de los singulares cometidos concurrentes de cada uno, de manera que se pueda valorar si presenta o no el carácter directivo o la especial responsabilidad de los que depende la validez de la previsión de este sistema de libre designación y sin que sean suficientes a estos efectos fórmulas estereotipadas o la mera denominación aplicada al puesto* . En el puesto de nueva creación de Coordinador del Servicio Provincial de Agua, se justifica en base a la confianza y especial responsabilidad la elección del sistema de libre designación, mientras que en los restantes se establece como sistema de acceso el concurso.

Finalmente debemos destacar el cambio de la doctrina del Tribunal Supremo sobre la naturaleza jurídica de las RPT, de norma reglamentaria a acto administrativo, a partir de la Sentencia de 5 Feb. 2014, Rec. 2986/2012, de la que destacamos lo siguiente:

*Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. T al caracterización como acto, según se ha expuesto antes, es por lo demás la queha venido proclamándose en la jurisprudencia (por todas reiteramos la cita de las sentencias de 19 de junio de 2006 y la de 4 de julio de 2012 y 10 de julio de 2013), aunque lo fuera en referencia al plano sustantivo, al diferenciarlo del procesal.*

(...)

*Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella.*

(...)

*Sobre la base de la concepción de la RPT como acto administrativo, será ya esa caracterización jurídica la que determinará la aplicación de la normativa administrativa rectora de los actos administrativos, y la singular del acto de que se trata, la que debe aplicarse en cuanto a la dinámica de su producción, validez y eficacia, impugnabilidad, procedimiento y requisitos para la impugnación, en vía administrativa y ulterior procesal, etc., y no la que corresponde a la dinámica de las disposiciones generales, a cuyas dificultades ante hicimos referencia.*

*Hemos así de conducir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal."*

#### INFORME ADICIONAL DE LA RPT 2018

En relación con los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación sobre modificación de la RPT para 2018, se informa lo siguiente:

Además de la creación o amortización de diferentes puestos en base a la potestad de autoorganización atribuida a la Administración Provincial, la propuesta contiene modificaciones en determinados puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, en cuanto al nivel de

complemento de destino en dos de ellos, y en los restantes en las cuantía de los correspondientes complementos específicos.

En dos de ellos, Jefatura de Departamento de Medio Ambiente y Jefatura de Departamento de Infraestructuras Rurales, la revisión del complemento específico obedece a que se les asigna ex novo un nuevo grado o nivel en el factor de dedicación, la especial dedicación, lo que supone conforme al manual de valoración de puestos la asignación de un nuevo complemento específico.

En el resto de puestos que ven modificados sus complementos específicos, procede tal revisión con objeto de adecuar la cuantía del complemento al contenido del puesto de trabajo en lo que se refiere a una mayor dificultad técnica y responsabilidad en aquellos puestos de Técnicos Auxiliar Delineación y Técnicos Medios de Industria, que ven ampliadas sus funciones, y en los puestos de oficiales primera de oficios y del Centro de Disminuidos para asignarle los mismos complementos que a otros puesto de idénticas condiciones de trabajo en cuanto al factor de penosidad o peligrosidad.

Por último, se ha actualizado el importe de los complementos específico de algunas jefaturas de grupo de Administración General que era inferior al resto de puestos iguales sin causa que lo justificara.

En conclusión, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la normativa presupuestaria porque todas las adecuaciones retributivas anteriores tienen carácter singular y excepcional y se consideran imprescindibles por el contenido actual de cada uno de los puestos de trabajo.

En armonía con lo que antecede, vista la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 12 Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A los/as 3 IU-LV-CA, y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los /as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos acuerda prestar aprobación a las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 que figuran en los Anexos que aparecen incorporados al expediente así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las citadas modificaciones .

**7.- APROBACIÓN INICIAL PROGRAMA GUADALINFO 2018 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA) (GEX: 2017/32015).**- Visto el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento, conformado por el Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

En los últimos años la Diputación de Córdoba, con la finalidad de fomentar la innovación social, ha realizado una serie de actividades en el marco de un modelo de competitividad, teniendo en cuenta como principal elemento acelerador de este proceso de cambio a las TIC's.

En diciembre de 2016 se aprobó, el Plan Estratégico Guadalinfo 2016-2020 cuyos objetivos son: Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, mejorando la empleabilidad, facilitando su relación con la administración electrónica y apoyando a las PYMES en su proceso de digitalización; Fomentar la innovación social, estimulando la puesta en marcha de proyectos e iniciativas surgidas de los propios ciudadanos y Trabajar en ser una red referente en la atención

primaria de necesidades mediante lo digital y una red conectora de redes de servicios públicos y privados.

Por todo ello, cobra especial relevancia la cooperación con los municipios para la dinamización de los centros Guadalinfo. Así para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, vuelve a considerarse oportuno establecer un programa de cooperación, y que se permita la tramitación anticipada del mismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Para el desarrollo del plan de cooperación que comentamos se ha tenido presente la siguiente normativa:
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el procedimiento administrativo.
- La ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público “Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias...”.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía 2/2007, de 19 de marzo, que contiene en su artículo 35 el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación: “Se reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación...”.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 70 bis, apartado 3º, determina que “...los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos...” Asimismo determina que las Diputaciones provinciales colaborarán con aquellos municipios que carezcan de recursos, tanto económicos como de gestión, para favorecer dicho servicio a los ciudadanos.
- El artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula la asistencia técnica de la provincia al municipio..
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la cual determina que las Diputaciones Provinciales colaborarán para que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes dispongan de unos servicios mínimos, entre ellos, la administración electrónica.
- Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación Provincial con las Entidades Locales de la Provincia, en concreto, el artículo 11 de la misma y, con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia” en caso de incumplimiento de la finalidad prevista en el presente plan de cooperación, en cuyo caso, se procederá al reintegro de las subvenciones concedidas a los municipios por la Diputación de Córdoba.
- Y de manera complementaria, la Orden de 25 de enero de 2016 de la Consejería de empleo, Empresa y comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet y la Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016.

En definitiva, teniendo presente la normativa que acabamos de exponer, el presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en el mismo.

La colaboración de la Diputación se prestará mediante transferencia de fondos a los Ayuntamientos destinatarios con el objeto de que ejecuten la actividad de competencia local

señalada. Así, la financiación aportada por la Diputación de Córdoba se realizará con cargo a crédito consignado en el presupuesto consolidado de 2018.

En cuanto al objeto de la presente y según informe técnico es el siguiente:

#### **OBJETO:**

El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa.

- Los destinatarios son los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba que cuenten con Centro Guadalinfo, divididos en 3 grupos (según Anexo I): A, B y C. De igual manera, el presente programa se aplicará a las ELAS, las cuales se unirán al grupo A o B, según corresponda.

El plazo de vigencia del programa será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y cuya partida presupuestaria prevista para la referida subvención a tener en cuenta para el 2017 es: 274 4911 46200, con una asignación de 489.355 euros.

En cuanto a la fundamentación normativa cabe señalar lo siguiente:

Según el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española.

La ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico establece unas menciones de relevante interés en esta materia:

La Ley recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas hasta ahora contenidas en la [Ley 11/2007](#), de 22 de junio, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público, y algunas de las previstas en el [Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre](#), por el que se desarrollaba parcialmente la anterior. Se integran así materias que demandaban una regulación unitaria, como corresponde con un entorno en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece asimismo la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, previsión que se desarrolla posteriormente en el título referente a la cooperación interadministrativa mediante una regulación específica de las relaciones electrónicas entre las Administraciones. Para ello, también se contempla como nuevo principio de actuación la interoperabilidad de los medios electrónicos y sistemas y la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos.

Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas

En definitiva, la ley aborda cuestiones tales como la actuación administrativa automatizada, la Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, entre otros aspectos que, definitivamente, van a suponer un cambio radical en la actuación administrativa y que se proyecta precisamente sobre las cuestiones objeto del presente informe.

Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley 5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma de ha de proyectar igualmente la asistencia económica-técnica provincial, la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

La convocatoria que nos ocupa ha de situarse pues en las premisas antedichas. A tal efecto, hemos de partir del reconocimiento constitucional y estatutario del derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación; a tal efecto el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación..

Asimismo, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, tal y como señala su preámbulo previó la adopción de una serie de iniciativas dirigidas a eliminar las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y para garantizar los derechos de los ciudadanos en la nueva sociedad de la información.

En virtud de lo anteriormente expresado, se considera conforme a Derecho el Plan de Cooperación de la Diputación de Córdoba con los Ayuntamientos para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2018, debiendo procederse a su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial, tal y como establece el artículo 33.2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En armonía con lo que antecede, conocida la Propuesta de la Presidencia y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2018, por tramitación anticipada.

Segundo: Aprobar el gasto por un importe total de 489.355,00 euros. La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial de Córdoba se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 274 4911 46200.

Tercero: Publicar el extracto del mencionado Programa anual, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará el texto íntegro en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba para que las entidades locales del Anexo I del Programa puedan solicitar dichos fondos.

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018 DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL. (GEX: 2017/32448).- Conocido el expediente instruido en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en el que consta Propuesta suscrita por el Sr. Gerente del citado Organismo Autónomo, del siguiente tenor:

“En armonía con los acuerdos alcanzados en el reciente Convenio Colectivo con el personal laboral, se ha elaborado por el Servicio de Recursos Humanos la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el ejercicio 2018 cuya redacción consta en el expediente.

Esta RPT ha sido informada y debatida con el Comité de Empresa en la reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, celebrada el día 5 de diciembre, donde se acuerda la conformidad con la misma.

La propuesta de RPT queda conformada por 1 puesto de dirección (Gerencia) reservado de forma indistinta a personal laboral o funcionario, 6 puestos reservados a personal funcionario y 149 a personal laboral. Las modificaciones introducidas con respecto al ejercicio 2017, son las siguientes:

1.- Amortización del puesto vacante por jubilación del titular "Jefe de Grupo de Notificaciones", reservado a personal laboral. Esta amortización se justifica por la necesidad de reorganizar la actividad, debido al alto grado de informatización alcanzado en las funciones que conformaban el puesto.

2.- Creación del puesto "Jefe de Oficina de Córdoba", con la finalidad de dirigir la actividad directa de atención en la oficina central y auxiliar en sus funciones a la Jefatura del departamento.

De conformidad con el informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.j) de los Estatutos del Organismo, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2018, de acuerdo con la redacción que consta como Anexo en el expediente.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, a efectos de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.”

En base con lo que antecede, visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se relacionan.

9.- APROBACIÓN AL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2.018 (GEX: 2017/32103).- 2.- APROBACIÓN AL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2.018 (GEX: 2017/32103).- Conocido el expediente instruido en la Secretaría General en el que aparece incorporada una Propuesta de la Presidencia del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA PLANIFICACIÓN NORMATIVA**

El pasado día 21 de diciembre de 2016 el Pleno de la Corporación Provincial prestó aprobación al Plan Anual Normativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La exposición de motivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica que, en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Según el art. 132 de la norma, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En este punto, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, modificó la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y regula con detalle el denominado Plan Anual Normativo que debe aprobar en este caso el Gobierno. Dicha regulación, en ausencia de cualesquiera otras normas de desarrollo en el ámbito local, puede servirnos de referencia, mutatis mutandi, fundamentalmente en cuanto al contenido del mencionado plan. Según art. 25 de Ley 50/1997, en relación dada por Ley 40/2015:

*1. El Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.*

*3. Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.*

*4. El Plan Anual Normativo estará coordinado por el Ministerio de la Presidencia, con el objeto de asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y de evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo. El Ministro de la Presidencia elevará el Plan al Consejo de Ministros para su aprobación antes del 30 de abril.*

*Por orden del Ministerio de la Presidencia se aprobarán los modelos que contengan la información a remitir sobre cada iniciativa normativa para su inclusión en el Plan.*

Por todo lo anterior, a través de la presente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar aprobación al Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2.018, según lo preceptuado en artículo 132 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuyo contenido es el siguiente:

### **PLAN ANUAL NORMATIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Regla I.-** En el ejercicio de la potestad reglamentaria, la Diputación Provincial actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, seguridad jurídica, proporcionalidad, transparencia y eficiencia.

**I.a.- Principios de necesidad y eficacia.** En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En este ámbito, los distintos Servicios y Departamentos de la Institución Provincial, a la hora de elaborar los borradores de los textos normativos, deberán atender especialmente a los fines provinciales recogidos en artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, artículo 11 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, particularmente la solidaridad y equilibrio intermunicipal, y asegurar la prestación integral y adecuada de servicios así como participar en la coordinación con la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. En ocasiones el fin vendrá vinculado al desarrollo de una competencia propia provincial previstas con detalle en art. 36 de la misma norma y que giran en torno a la coordinación de los servicios municipales, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, prestación de servicios supramunicipales, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, entre otros.

**I.b.- Principios de proporcionalidad.** En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

Por tanto, los Servicios y Departamentos responsables de la Institución provincial para la elaboración de los textos normativos, deberán tener presente siempre el objetivo de alcanzar una regulación mínima y abordar de forma directa y clara las cuestiones que en la práctica susciten mayores problemas de aplicación.

**I.c.- Principios de seguridad jurídica.** A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Se ha de tener presente que las ordenanzas y reglamentos constituyen, en atención al art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, instrumentos de intervención en la actividad de los ciudadanos, instrumentos, por tanto de naturaleza próxima a la de las licencias, órdenes y, en definitiva, medios de intervención y, por ese motivo, han de ajustarse en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue, siendo clásico (art. 6 del Reglamento de Servicios de las entidades locales de 17 de junio de 1955), el apotegma según el cual si fueren varios los medios admisibles, se elegirá siempre el menos restrictivo de la libertad individual.

El principio de seguridad jurídica está íntimamente conectado con los conceptos de coherencia normativa y de congruencia con los motivos y fines justificadores. De este modo, las iniciativas normativas deberán partir de un previo estudio y análisis de la regulación ya existente y principalmente la regulación provincial que puede contenerse no solo en Reglamentos y Ordenanzas sino también en otros instrumentos legales que habilitan para el desarrollo de una cierta potestad regulatoria, tales como, las Bases de Ejecución de presupuestos previstas en art. 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En ocasiones, el citado análisis conducirá bien a la derogación de la norma anterior, y en otras ocasiones será preferible la refundición en una sola norma. Incluso puede plantearse el mantenimiento de varias normas siempre y cuando el contenido sea coherente y congruente con los fines. En definitiva, todos estos aspectos deben ser analizados antes de otorgar redacción definitiva a los textos normativos que se elaboren y aprueben.

La seguridad jurídica está estrechamente vinculada con las opciones de técnica normativa, tales como la redacción de las normas, la unidad y coherencia del ordenamiento jurídico y la calidad, en la medida en que los ciudadanos que han de cumplir las leyes deben poder conocer con certeza sus mandatos, sin dobles interpretaciones o normas contrapuestas u oscuras<sup>1</sup>. En esta materia igualmente pueden ser utilizadas las directrices de técnica normativa

---

<sup>1</sup> Nociones de técnica legislativa para uso parlamentario (Piedad García-Escudero Márquez)

aprobadas por las diversas Administraciones Públicas y entre las que se encuentran las directrices aprobadas por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2.005, publicadas en BOE de 29 de julio.

**I.d.- Principios de transparencia.** En aplicación del principio de transparencia, la Diputación Provincial posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirá claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

La Diputación Provincial, por tanto, ha de posibilitar un acceso sencillo, universal y actualizado a las normas y reglamentos, procediendo a la publicación no solamente en los boletines oficiales, sino también en el denominado portal de transparencia, en el que se incluirá tanto el texto inicial, que sea objeto de debate y, en su caso acuerdo, como el texto que finalmente resulte aprobado como consecuencia de la tramitación normativa.

**I.e.- Principios de eficiencia.** En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Regla II.-** Las Ordenanzas y Reglamentos de nueva redacción que sean elaborados por la Diputación Provincial, habrán de contener una exposición de motivos o preámbulo en el que quede justificado debidamente la adecuación de dicha norma a los principios de buena regulación transcritos en la Regla anterior.

**Regla III.-** De forma general las iniciativas normativas provinciales deberán incorporar un informe jurídico en el que se valore, entre otros aspectos, la incidencia de la nueva iniciativa en la normativa vigente, el análisis técnico legislativo de la norma así como el análisis jurídico del contenido de la misma, confrontando el texto con el conjunto del ordenamiento, con los principios constitucionales y, en aplicación de la necesaria coherencia, con el resto de normas locales provinciales.

**Regla IV.-** En aras al cumplimiento de los objetivos previstos en el art. 129 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá tenerse siempre presente el principio de calidad de la norma y para su efectividad se podrán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El texto normativo debe ser elaborado en forma clara, sencilla, precisa y coherente. Ha de ser por ello de fácil comprensión sin incorporar elementos superfluos ni contradictorios.
- Asimismo el contenido de la norma deberá ser homogéneo sin incluir cuestiones diversas o diferentes o que en definitiva escapen a su objeto material.
- En la estructura del texto normativo se considera conveniente la utilización de directrices de técnica normativa tales como la aprobada por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, BOE 29 de julio, así como directrices aprobadas en distintas Comunidades Autónomas o las directrices relativas a la calidad de la redacción de la legislación comunitaria aprobadas por Resolución de 8 de junio de 1993 (Guía Práctica común dirigida a las personas que contribuyen a la redacción de los textos legislativos en el seno de las instrucciones comunitarias), entre otras.

**Regla V.-** Una vez aprobada inicialmente la norma, el texto íntegro del acuerdo deberá ser objeto de publicación en portal de transparencia, de conformidad con el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de las publicaciones preceptivas, según la legislación de bases del régimen local.

**Regla VI.-** La Diputación Provincial revisará anualmente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas han conseguido los objetivos previstos y comprobar asimismo la cuantificación de costes y cargas, en su caso. Dicha revisión se habrá de plasmar en un informe que se hará público en el primer trimestre del ejercicio posterior al año al que se refiera y que reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan así como la incluida en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Se incluirán en el mismo las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas, así como valoración de la consecución de los fines pretendidos, eficiencia y sostenibilidad de la disposición correspondiente.

El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis. Su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa competente

**Regla VII.-** Los Reglamentos y Ordenanzas que exigen aprobación, modificación o actualización y por las razones que igualmente se apuntan son los siguientes:

- Reglamento del Sistema de Archivos de la Diputación de Córdoba, publicado en BOP 18/01/2006.

La exigencia de adaptación se debe a la reciente aprobación de diversas normas que afectan a su contenido singularmente la Ley 7/2011 de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía modificada a su vez por la Ley 6/2013 de 22 de octubre; asimismo la Ley 39/2015 de 1 de octubre contiene una novedosa regulación del archivo de documentos incorporando ya la plena digitalización y el denominado archivo electrónico único. Ciertamente y según Disposición Final 7ª de esta norma, las previsiones sobre el archivo único electrónico surtirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2018 si bien, por las razones indicadas, resulta conveniente la adaptación de esta norma con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

En la tramitación de este Reglamento deberá necesariamente intervenir, por razón de materia, los responsables del Archivo Provincial, Unidad de Modernización y Administración Electrónica y Secretaría General.

- Reglamento Regulador del Uso de Medios Electrónicos para la Gestión y Resolución de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Córdoba, publicado en BOP nº 90 de 11/05/2012. Así como el Reglamento del Registro electrónico publicado en BOP n.º 53 de 20/03/2009 ya que sería conveniente la unificación de estos instrumentos normativos de conformidad con Regla I.b. del Presente Plan.

El Reglamento Regulador del Uso de Medios Electrónicos, por su contenido, queda profundamente afectado por las nuevas leyes de procedimiento, singularmente tanto la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 11/2007, de 11 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que constituye el soporte y fundamento de numerosos preceptos de dicho Reglamento, ha sido derogada por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de modo que el Reglamento provincial ha de ser reelaborado teniendo en cuenta esa circunstancia.

Dentro de esta nueva redacción se deberá hacer especial hincapié en la regulación de los procesos de digitalización, sistemas de identificación y firma electrónica, copias auténticas de documentos, garantías para la tramitación electrónica de los procedimientos, entre otras cuestiones.

En la tramitación de este Reglamento deberá necesariamente intervenir, por razón de materia, la Unidad de Modernización y Administración Electrónica, Eprinsa y la Secretaría General e incluso resulta conveniente el estudio o consulta previa a otros Servicios y Departamentos por el carácter omnicompreensivo de su contenido.

Asimismo hemos de considerar que la Diputación Provincial anticipándose al plazo de adaptación contenido en las Leyes de procedimiento, efectuó una regulación del registro electrónico en el que se practica el asiento de los documentos que se reciban y salida de documentos oficiales. La Ley 39/2015 difiere hasta el 2 de octubre del 2018 la entrada en vigor de las previsiones sobre registro electrónico si bien, transitoriamente prevé que se mantengan los canales o sistemas electrónicos vigentes relativos a dicha materia que permitan garantizar el derecho de las personas a relacionarse electrónicamente con la Administración. Por ello resulta conveniente la revisión y análisis de dicho Reglamento provincial incorporando, en la medida de lo posible, los mandatos contenidos en la citada Ley y abordando la regulación de las denominadas oficinas de asistencia en materia de registros. Se habrá de hacer constar igualmente los funcionarios habilitados para la identificación o firma, según art. 12 de la nueva Ley y se puede aprovechar la circunstancia de su actualización igualmente para la incorporación de las medidas legales relativas a los registros electrónicos de apoderamiento (art. 6 Ley citada)

- Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia, publicado en BOP nº 66 de 13/04/2010.

El contenido de este Reglamento debe ser revisado dado que contiene referencias a algunas disposiciones normativas ya derogadas tales como la Ley 11/2007 y, de otro lado, en la emisión y recepción de las órdenes de inserción de anuncios se han de tener en cuenta las nuevas obligaciones y derechos consagrados por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referidas principalmente a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración (art. 14 de dicha Ley) así como formato electrónico de documentos y expedientes con la eliminación paulatina del formato papel.

En la tramitación de este Reglamento deberá necesariamente intervenir, por razón de materia, los responsables del Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP, Unidad de Modernización y Administración Electrónica y Secretaría General

- Reglamento de Control Interno de la Diputación de Córdoba, publicado en el BOP nº 177 de 22/09/2009

El objeto es la ordenación del Control Interno de la gestión económica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y cualquier otro ente dependiente que formen parte del Ente Sector Público Local conforme a lo previsto en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta actividad tiene por objeto verificar que la actuación de la Administración Financiera se acomoda a los principios de buena gestión financiera, legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La adaptación de este Reglamento persigue la actualización y acomodación a las leyes y normas estatales dictadas desde su entrada en vigor y, principalmente la nueva regulación que se

efectúa por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

En la tramitación de este Reglamento, deberán necesariamente de intervenir los responsables de la Intervención Provincial.

Actualmente hemos de esperar a la regulación normativa dado que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local entra en vigor el 1 de julio de 2018 y exigiendo esta última norma Acuerdo del el Consejo de Ministros previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

En la regulación de los Reglamentos anteriores se deberá efectuar una adecuada ponderación del principio de eficiencia de forma que dichas iniciativas normativas racionalicen los procesos y reduzcan o eviten las cargas administrativas innecesarias o accesorias, consagrando plenamente los derechos de las personas en sus relaciones con la Diputación provincial y principalmente los derechos de acceso a información pública, archivos y registros, asistencia en el uso de medios electrónicos o comunicación electrónica.

**Regla VIII.-** Cuando se eleve para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial una propuesta normativa que no figurara en el presente Plan Anual Normativo será necesario justificar este hecho bien en la memoria o propuesta justificativa o bien en el informe jurídico que se acompañe, todo ello de conformidad con el art 25.3 de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre.

No será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior en el caso de propuestas que no contengan iniciativas reglamentarias completas o constituyan meramente la regulación de aspectos parciales de una materia, cuya aprobación se produzca periódicamente, ni en cualquier caso las iniciativas que se rijan por su normativa específica.

Segundo: Proceder a la publicación del Plan Anual Normativo de la Diputación provincial de Córdoba en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y comunicar a los distintos Servicios de la Institución provincial para conocimiento general.

De acuerdo con lo anterior y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Peno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EJERCICIO 2018.(GEX: 2017/31850).- Dada cuenta del expediente epigrafiado en el que consta una Propuesta del Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, del siguiente tenor:

#### “PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2018, se ha confeccionado el Expediente correspondiente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, expediente que habrá de ser informado

preceptivamente por la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 168.4 de la indicada Ley.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018, para que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. y Sras. Diputados/as el pronunciamiento favorable acerca del mismo que tiene el siguiente Estado de Consolidación en Gastos e Ingresos:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General consolidado de esta Excm. Diputación Provincial que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

### **ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.238.000,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.286.117,45
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.196.599,64
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.019.290,98
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.440.186,59
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	388.130,52
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.212.817,25
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	28.411.614,36
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	20.095.691,85
	<b>TOTAL</b>	<b>287.288.448,64</b>

### **ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	76.039.852,28
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.855.784,82
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	927.580,34
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.687.602,65
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.053.677,23
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	37.669.566,42
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.652.948,38
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.406.204,89
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6.995.231,63
	<b>TOTAL</b>	<b>287.288.448,64</b>

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

### **ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.238.000,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.286.117,45
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.334.603,83
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.897.864,13
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	821.140,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	388.130,52

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.622.826,08
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	28.351.614,36
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	12.990.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>238.930.296,37</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	40.689.353,23
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.580.689,93
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	670.148,90
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.445.700,40
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	26.217.732,51
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.929.825,41
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	28.401.614,36
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6.995.231,63
	<b>TOTAL</b>	<b>238.930.296,37</b>

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2018 y su financiación ascendente a **43.147.557,92 €**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de: **1.169.600,00 €**

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **45.895.685,14 €**.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de: **842.013,20 €**.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **11.282.326,53 €**.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **646.045,40 €**.

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.150.865,14 €**.

10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2018, ascendente a **26.083.549,10 €**.

11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2018, ascendente a **8.444.444,02 €**.

12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2018, ascendente a **7.901.730,36€**.

13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2018, ascendente a **1.510.904,75 €**.

14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2018, ascendente a **25.728.557,70 €**.



15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2018, ascendente a **2.206.172,39 €**.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí", del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

19º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al Expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación junto al Presupuesto General para el año 2018, para su aprobación, si procede."

A continuación, inicia el debate, D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos, manifestando que por tercer año han conseguido que en estas fechas podamos tener Presupuesto y eso se ha conseguido gracias a un esfuerzo considerable de todos los Departamentos de la Casa pero, especialmente, de los de Hacienda e Intervención que han hecho un gran esfuerzo en elaborar todos los informes pertinentes para cada organismo, por lo que quiere que quede constancia de ello.

En cuanto al Presupuesto para el ejercicio 2018 afirma que es un magnífico Presupuesto y lo dice totalmente convencido, estamos ante un buen Presupuesto que tiene un incremento pues se han pasado de 215 a 239 millones de euros, aunque hay que reconocer que hay 18 millones de Epremasa que antes no estaban pero, a pesar de eso, se está hablando de una subida de más de 5 millones de euros, en torno a un 2,5%. La principal incidencia en los gastos ordinarios podemos catalogarlo como buena noticia el incremento salarial de 1,5% para todo los trabajadores y aunque no hay Presupuesto del Estado, todo apunta a que en esta horquilla irá la subida.

También hay que decir que hay una reducción del gasto corriente, es decir, del funcionamiento y mantenimiento, lo que es agua, luz, etc. concretamente se reduce en un 2,52% de modo que se viene haciendo un esfuerzo todos los años, el año pasado fue en personal donde hubo una reducción adaptando la situación a la realidad y este año ha sido en gastos de funcionamiento y de gasto corriente ya que hay que mirar por las cosas y que cada día haya menos costes. También hay una reducción de gasto derivado de la deuda ya que al tener que amortizar menos deuda ya que se ha amortizado mucho, hay una liberación de recursos que nos permite atender otras necesidades.

Afirma que el Presupuesto tiene dos líneas fundamentales aunque el objeto es único, cual es llegar a las personas, prestarle servicio a los ciudadanos, pero unas veces se hace más directo y otras a través de los municipios. En lo que se refiere a las personas, cree que se hace un esfuerzo muy considerable pues el IPBS incrementa un 12% el Presupuesto y lo que aporta la Diputación es un 14%, recuerda que hace tres años, en el ejercicio 2015, la transferencia que le hacía la Diputación eran 2 millones menos de lo que hoy se trasfiere por lo que si en tres años se ha pasado de 5 a 7 millones, el esfuerzo es considerable, no obstante, en políticas sociales como puede ser el empleo, el desarrollo económico, también tiene una subida muy considerable ya que dentro del Plan de Concertación, la mitad, unos 4 millones, van destinados a empleo y, a parte, va el plan especial de la zona norte que, este año y a instancia del Presidente, se ha hecho un esfuerzo grande habida cuenta de los datos del desempleo y se ha duplicado ya que de 300.000 € se pasa a 600.000 € ya que en el norte hay más dificultad para generar empleo que en otros lugares. En el Instituto de Desarrollo Económico también sube un 3%, existe también un Plan de Empleo Juvenil de Europa en torno a 1.800.000 €, Programa de Asistencia Económica a Mancomunidades, Programa de Gestión de Producción Industrial, Programa ELMER, en fin, un gran número de programas dirigidos a las familias.

Reitera que en el Presupuesto del IPBS se ha pasado de 33,7 millones a 45,8 millones, es decir, unos 12 millones de euros que hoy tiene de más el Presupuesto del IPBS.

Continúa diciendo que otro esfuerzo que hace la Diputación es en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios recordando que en el año 2012 destinaron 5,3 millones de euros, en los años 2013, 2014 y 2015 se hizo un esfuerzo importante, destinando 8,9, 8,5 y 8,7 millones de euros respectivamente y en el año 2016 se subió a 8,9 millones de euros, en el 2017 se subió a 10,3 y para el próximo año 2018 se sube a 10,9, casi 11 millones de euros pues todos son conscientes que son necesarios ya que hay que renovar la flota y los equipos, de hecho, algunos Grupos lo han pedido en sus propuestas que incluso se ha pedido hacer nuevos parques de bomberos, se van a arreglar los que se puedan y se van a destinar más de 4 millones a renovación de equipos pero este esfuerzo demuestra el compromiso que tienen.

También la Administración electrónica y el fomento de nuevas tecnologías, la transparencia etc., tiene un aumento del 4%. Desarrollo e investigación agraria igual; Juventud y Deportes junto con Cultura suben a un 9% con el compromiso de que en Cultura, los municipios mayores de 20.000 habitantes puedan acceder a la convocatoria de renovación de Patrimonio Artístico. En Juventud, a petición también de algunos Grupos de la oposición hay un incremento considerable para gastos de políticas juveniles.

En relación con lo que es la partida a los Municipios, es decir, la cooperación con los Municipios, para el Plan Provincial se contemplan 11,4 millones de euros, para el bienio del 2018. En cuanto al programa de inversiones en carreteras y caminos están en torno a 9,62 millones de euros, de los que carreteras se quedará, después de un ajuste, con una cantidad que sube hasta 7,3 millones y el resto es para el Plan de Caminos que tiene dos vertientes, caminos provinciales y caminos rurales, estos últimos con la partida prevista para el Convenio que se firme pues ya está firmado el Protocolo con la Junta y que supone una buena inyección de recursos para mejorar los caminos rurales de nuestra provincia y para los caminos provinciales está en torno a 1.800.000 €. También existen créditos para inversiones para cofinanciar proyectos europeos, obras hidráulicas con 1.025.000 euros, el PROFEA con 5,6 millones, actuaciones singulares en los municipios con un millón, otras actuaciones de 1,8 millones de euros y, también, se contempla una partida en torno a 400.000 euros para iniciar políticas de vivienda y tienen claro que allí donde halla demanda real promoverán vivienda a parte de las 26 viviendas que están proyectadas en Encinarejo y que se van a construir, por lo que van a recuperar la política de vivienda.

También, habida cuenta del compromiso del Presidente, hay crédito para el cercanías y estarían dispuestos a participar también en el de lejanías. Turismo experimenta igualmente un incremento de un 25% ya que es clave el turismo en nuestra provincia, sube la asistencia a las Mancomunidades, aparecen 300.000 euros para el programa de gestión y promoción industrial y, en definitiva, no quiere alargar esta primera intervención con números que son muy agrios y

sufridos y finaliza diciendo que se hace un gran esfuerzo porque se lo puede permitir la Diputación, cree que es una política sensata y de sentido común y con los objetivos de incidir en las personas con políticas sociales a través del IPBS y con programas de empleo para hacerle más llevadera la vida y, por otro lado, la asistencia a los municipios que han podido destinar en torno a 43 millones de euros a inversiones reales y transferencias de capital lo que supone un aumento de 3,74% en relación al año pasado, pasando de 41.587.000 € a 43.147.558 € por lo que cree que cubren todas las demandas y necesidades y, ahora les toca, junto con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenible, ponerse las pilas y ser lo más eficaces posibles para que todo esto sea realidad. Finalmente afirma que han hablado con los Grupos políticos tanto en la Comisión como fuera, han puntualizado algunos asuntos menores, han visto las posibilidades que había de admitir algunas propuestas, han hecho el esfuerzo de incluir algunas que son importantes, se han admitido propuestas de Ganemos, de Ciudadanos también y, sinceramente, aunque no cuantificadas, han admitido muchas del Grupo Popular a las que pasa a referirse someramente como el tema de vivienda, incrementos en carreteras, inclusión de pueblos mayores de 20.000 habitantes en convocatorias, etc. otras no han podido admitir ya que eran 123 medidas que contenían un presupuesto alternativo totalmente respetable y no es obstáculo para ir hablando y viendo esas propuestas en el día a día.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que es de justicia unirse a la opinión manifestada por el Sr Blanco sobre el trabajo que han venido haciendo los técnicos de esta Casa y han sido conocedores de la tensión a la cual se han sometido por cumplir con su objetivo y poder cumplir los plazos que es un tema fundamental, saben por lo tanto del esfuerzo que han hecho y eso hay que agradecerlo.

Continúa diciendo que, efectivamente, se les han admitido muchas propuestas de su Grupo por parte del Equipo de Gobierno pero hay que hacer una aclaración y es que ninguna es en favor del Grupo de Ciudadanos sino que todas son en favor del mejor desarrollo y de los intereses generales de esta provincia. Afirma que ya lo ha dicho en las dos oportunidades que han tenido de hablar de los Presupuestos y lo realmente importante para ellos no es el Presupuesto, no solo en el ámbito provincial sino, también, en el municipal y en el estatal ya que para ellos lo más importante es la licitación del Presupuesto y eso lo han dicho siempre y, por tanto, aunque se pueden pintar en el Presupuesto muchas partidas, de la ejecución de aquéllas es donde se va a ver si eso que han dicho que van a gastar, se gasta efectivamente y se cumple. De los Presupuestos no tienen que hablar un solo día y una vez al año sino que hay que hablar de ellos con mucha frecuencia y, a ser posible, mensualmente y ellos están dispuestos a hablar mensualmente de la evolución y ejecución de los Presupuestos, entre otras cosas porque en el devenir y la aplicación se ven que hay modificaciones necesarias que hay que afrontar en el tiempo y que no se pueden dejar ni aplazar. Recuerda que el año pasado acordaron con el Equipo de Gobierno para darle el voto favorable de su Grupo, cosa que así fue, pero hubo una serie de actividades que se han quedado en el olvido y por eso hoy no pueden dar su voto a favor como hubiera sido su interés y se quedarán en la abstención porque van a seguir muy vigilantes a que el Presupuesto se cumpla.

Afirma que para ellos una de las grandes satisfacciones en la ejecución de este Presupuesto es el que se incorpore a todos los programas una valoración de eficacia y eficiencia, 300 millones de euros dan mucho de sí y siempre hay que vigilar el retorno de nuestra inversión, no puede ser un retorno ciego y para que nadie se sorprenda, no solamente hablan de un retorno económico sino social también, por tanto, no están hablando exclusivamente de dinero sino que están hablando del retorno económico y social al que están obligados y deben de olvidarse de que solo los empresarios hablan de dinero pues todos debemos hablar de rentabilidad, preguntándose si no tiene rentabilidad la cultura, o si no tiene rentabilidad cualquier tipo de ayuda social y no hay una ayuda más importante que la generación de empleo, por lo tanto todas las políticas tendentes a la generación de empleo son fundamentales y, sobre todo, es el más importante bien social que se puede hacer, en lugar de una subvención, ojalá se pudiera cambiar ésta por la creación de un puesto de trabajo y así poder quitar las subvenciones.

Estima que el Equipo de Gobierno se ha comprometido con su Grupo a que esta provincia como nudo de las comunicaciones y el transporte cuyo liderazgo corresponde a la Ciudad de Córdoba y apoyará en todo momento y acompañará en todo momento, para intentar esos objetivos de que Córdoba sea un nudo de las comunicaciones del transporte que, efectivamente Rabanales 21 entre en el sendero de la mayor de las eficacias y que la ciudad de Congresos dentro del campo de desarrollo del turismo se cumpla como sería el objetivo de todos nosotros.

Afirma que quiere pararse en un tema que estima fundamental y que no es una idea de ellos sino que es un proyecto que había en esta Casa y que está parado y lo considera desde su punto de vista, de una vital importancia y es la recuperación del solar anexo a este edificio, entre otras cosas porque hay que evitar el estrés al que estamos sometiendo a estas instalaciones magníficas pero que no reúne las condiciones que demandan una actividad económica como la que en esta Casa se lleva a la práctica; y eso no solo sería un beneficio para los que estamos trabajando aquí sino que, además, sería un beneficio para la ciudad y, además, se puede recuperar una magnífica plaza en el centro de la ciudad que ahora mismo es un solar y que hay una demanda ciudadana para hacer plazas de aparcamiento con tres plantas, es un proyecto de esta Corporación y todos debemos ponernos a esa tarea que considera encomiable.

Manifiesta que están muy ilusionados con un plan contra el acoso escolar y cree que todo lo que se haga en la juventud que aún están en el ámbito de los colegios es bueno, cree que estamos preparando lo que va a ser una sociedad y lo que logremos modificar en la conducta de los jóvenes que están en los colegios, muchos de los problemas que tiene esta sociedad es que quizás hemos abandonado el inculcar y formar en valores, por lo que en el tema de la acoso escolar tienen el compromiso de que se ponga en práctica un plan para ello.

Finalmente afirma que han pedido y ha sido asumido, que en todos los institutos y colegios se haga un reconocimiento a los mejores expedientes académicos de la provincia pues hay que empezar a inculcar valores como ha dicho, hay que empezar a mandar mensajes de que aquí nada es gratis, que siempre paga alguien y hay que inculcar a nuestros jóvenes que el esfuerzo y el trabajo es fundamental para el éxito, no podemos pensar que la Administración o cualquier otra institución nos va a dar nada hecho, hay que tener la compensación del esfuerzo y del trabajo bien hecho. También han llegado a algún acuerdo más respecto a la industria turística que esperan que sea de mejor gestión respecto de la buena gestión que ya se está realizando.

Concluye su intervención diciendo que su voto será el de abstención con la garantía de que estarán vigilantes para que no ocurra lo del año pasado que los compromisos a los que han llegado se cumplan para satisfacción de todo el mundo. Agradece finalmente al Sr. Blanco el esfuerzo que ha hecho porque hace unos días su intención de voto era totalmente negativo e incluso pensaba impugnar los presupuestos pero el diálogo, la colaboración activa y positiva y de no enfrentamiento, el dar la oportunidad a quien gana las elecciones para que ejecute su programa, le parece que entra dentro de la responsabilidad de los Grupos de la oposición.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que un año más se encuentran frente al proyecto de Presupuesto, el debate más importante del año ya que debatimos sobre la herramienta que hará posible la actividad que redundará en el beneficio de toda la ciudadanía de la provincia cordobesa. Le gustaría empezar por agradecer el trabajo de todo el equipo técnico de esta Casa, especialmente de Intervención y Hacienda que han estado trabajando hasta el último momento para tener todo listo, para poder traer a este Pleno este debate y le gustaría hacer una cronología de años anteriores y, en tal sentido, recuerda que el año pasado dieron su apoyo al Presupuesto y fruto de la negociación y de la comunicación fluida con el Sr. Delegado de Hacienda, había muchas cosas que podían incluir y remarcar más las líneas que, desde Ganemos Córdoba, han estado defendiendo desde que llegaron, líneas de carácter social con sostenibilidad, juventud, participación, empleo; sin embargo eran unas enmiendas que, en palabras del Sr. Blanco, no ponían en riesgo el Presupuesto de Diputación pues apenas llegaban a unos 800.000 €, sin embargo tendrá que reconocer el Sr. Vicepresidente y Delegado de

Hacienda que no han sido todas las facilidades a la hora de llevar a cabo estas medidas con esta escasa aportación económica que no ponía en peligro el Presupuesto de la Institución provincial.

Recuerda que llegaron al fin de los famosos remanentes de Diputación y, a pesar de que su Grupo cumplió con el compromiso de aprobar los Presupuestos, vio muy mermadas las enmiendas y algunas no se llegaron a cumplir y eso hace que el tinte social, medioambiental, juventud y empleo que consideraban que podía ser beneficioso para la provincia, se vio bastante mermado. Afrontar los Presupuestos para el ejercicio 2018 les sitúa con ese desencanto respecto al ejercicio 2017 y pese a que desde Ganemos Córdoba han llevado en todo momento una labor de oposición totalmente constructiva, sabían que este debate se iba a llevar antes de final de año y han estado solicitando y teniendo reuniones con las diferentes Delegaciones para hablar del Presupuesto y de proyectos a fin de ver en qué se podría trabajar conjuntamente y ha sido una negociación y una colaboración muy comprometida por ambas partes pero no pueden olvidar lo ocurrido en el ejercicio 2017 como ha dicho y, tampoco pueden olvidar cosas que han pasado incluso en esta semana pues una de las medidas que plantearon era el proyecto de dinamización juvenil y se hace la presentación sin que ni siquiera se hayan enterado ya que lo vieron en la prensa al ver una foto del Presidente y no conocen del contenido del convenio por lo que ha sido como una transformación de una propuesta que se hacía desde su Grupo y por ello se sienten molestos y considera que no hay el mismo compromiso por ambas partes. No obstante no se van a oponer a este proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 y vuelve a remarcar el agradecimiento por parte de las Delegaciones y del Sr. Delegado de Hacienda en un nuevo trabajo de negociación y de comunicación y en el que se ha llegado a nuevos compromisos respecto de los que tiene la palabra del Sr. Blanco de que se van a cumplir, y estarán muy pendientes de ver una convocatoria de proyectos de investigación en temas de medio ambiente y lucha contra el cambio climático en el que habían puesto una partida de 150.000 € y que lleva el compromiso de la Presidencia de Epremasa, aumentar la partida para educación ambiental que ya se llevó a cabo el año pasado con 50.000 € y que tuvo bastante éxito como se vio en las Comisiones de seguimiento de medio ambiente; en el programa de dinamización juvenil que se va a llevar pese a que las comunicaciones no han sido muy fluidas pero se sigue apostando y se comprometen a aumentarlo en 200.000 € este año, el tema del programa Emple@ en Igualdad para Ayuntamientos con 525.000 €, tema de reforestación y de investigación en especies arbóreas de la provincia para hacer frente al cambio climático y para establecer un respaldo a la ganadería, apicultura y zonas silvestres ya que todos sabemos lo que se está pasando con las altas temperaturas y con los cambios bruscos que está volviendo loco al ecosistema, por lo que desde agricultura también se acepta este compromiso. Empezar también con fotovoltaica desde el Centro de Fomento Agropecuario para ir avanzando un poco más, formación vinculada desde Expomiel en el tema de sensibilización con la importancia de la apicultura que también tiene una partida de 20.000 €; en definitiva una serie de partidas terminando con el emprendimiento cooperativo de empleo con el propósito de incorporar a través de esta fórmula de empleo cooperativo con mujeres que se asume desde Igualdad y que tiene una partida de 60.000 €

Finaliza su intervención reiterando su agradecimiento y manifestando su posicionamiento de abstención.

D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que le gustaría empezar dando las gracias a los técnicos de esta Casa porque en ese afán de querer dar respuesta o incorporar las enmiendas de los Grupos de la oposición han estado hasta última hora y eso conlleva un esfuerzo suplementario y quiere felicitar igualmente al Sr. Blanco porque no es fácil confeccionar un Presupuesto de esta envergadura.

Afirma que quiere expresar su intervención dando esa garantía que pedía el Grupo Ganemos porque en gran parte, las propuestas que hacía las ha asumido su Grupo y las ha asumido él por lo que ya se encargará él mismo de que se lleven a la práctica como tales y cree que quizás sean matices de las distintas políticas que se estaban llevando en el Área como tal. También quiere contestar al Sr. Vilches y es que en el transcurso del debate de esta sesión se ha hablado ya de ejecución del Presupuesto y se va a seguir hablando de ejecución y comparte que

lo importante son los números pero, también, cómo se ejecuta y cómo se lleva a la práctica ese Presupuesto pero para aquellos que tienen esa responsabilidad a otros niveles, y se está refiriendo al Gobierno de la Nación, pide que se modifique la normativa que impide que los Ayuntamientos y, en este caso, las Diputaciones provinciales, puedan ejecutar y se está refiriendo a que sin personal difícilmente se pueden ejecutar las cuentas, de modo que aquellos tienen esa capacidad de legislar y a aquellos que sistemáticamente apoyan al Gobierno del Sr. Rajoy, les pide que modifiquen la tasa de reposición pues ya llevamos bastantes años en los que difícilmente se puede hacer esa labor incluso con las competencias mermadas de los Ayuntamientos, si no se dispone de personal, además de ese entramado normativo con conceptos como el techo de gasto, regla de gasto y destino del superávit que son un sinsentido y lo tienen que poner de manifiesto porque hay Ayuntamientos que sin tener deuda tienen que destinar el superávit a una cuenta bancaria.

Decía el Sr. Blanco que es un buen Presupuesto y él cree que, habida cuenta de la situación en la que estamos y con los antecedentes que ha enumerado, es el mejor Presupuesto y es que confeccionar un presupuesto con la actual situación económica, social y demográfica de la provincia de Córdoba no es fácil y para muestra de ello le gustaría dar algunos datos socioeconómicos de nuestra provincia y en tal sentido, los últimos datos de la EPA nos indican que la Tasa de Paro en Córdoba, son del 30,21%, duplica el índice nacional y nos sitúa 5 puntos por encima de la media andaluza. Existen actualmente un total de 652.800 personas activas, lo que supone un descenso de 3.000 trabajadores respecto al mismo periodo del año anterior. El dato de paro femenino se dispara hasta el 35,64% en la provincia de Córdoba, mientras que la de los hombres llega al 25,92%, de nuevo los efectos de la crisis la están sufriendo las mujeres. En este proceso que no para el desmantelamiento de la industria en nuestra provincia, según el INE, el número de fábricas en Córdoba se ha reducido un 34%, y hay que recordar que la población en la provincia de Córdoba no solo disminuye sino que, también envejece pues tenemos más ancianos que jóvenes, con especial incidencia en la zona norte. Córdoba es la segunda provincia andaluza con más habitantes en el extranjero. También tenemos el dudoso honor de ser líderes en cuanto a “pobreza anclada”: un 45,2% de familias tienen cada vez menos ingresos, más personas, por tanto, en riesgo de pobreza y que son los que más han notado los efectos de la crisis. Desgraciadamente, también lideramos con un 43%, el ranking de pobreza extrema en Andalucía según los datos de la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social. Los/as pensionistas de nuestra provincia son los que tienen las retribuciones más bajas de toda Andalucía. De los datos que se mostraban recientemente sobre nuevos contratos, de los 351.942, solo 9.200 fueron indefinidos, por lo que se consolida la precariedad laboral.

Después de analizar fríamente estos datos y adaptándolos a la realidad que tenemos, los Presupuestos y las distintas partidas de las distintas Áreas del Presupuesto provincial, coincidirán con él en que, este atraso económico histórico de nuestros pueblos es consecuencia del fracaso de las políticas que se han hecho tanto a nivel estatal como autonómico y europeo cuyo objetivo ha sido acrecentar las diferencias entre los más ricos y los que menos tienen. Sistemáticamente vemos como, tanto los Presupuestos Generales del Estado como los de la Junta de Andalucía, vuelven a situar a Córdoba en la cola de inversiones públicas. Para el Sr. Rajoy, más ocupado en “descabezar” a los líderes independentistas catalanes que ahora son los malos y no cuando se negociaban con ellos los Presupuestos al igual que el cupo Vasco, y también la Sra. Susana Díaz, más preocupada en su promoción personal, a los cordobeses y las cordobesas nos han bautizado como ciudadanos y ciudadanas no ya de segunda categoría, sino de cuarta o quinta.

Continúa diciendo que hay que decir, una vez más, que nuestra provincia no forma ni ha formado parte de las prioridades del PSOE ni del PP, ni tampoco de Ciudadanos, donde el color naranja destiñe hacia el azul o el rojo según mire hacia arriba o por debajo de Despeñaperros, pero siempre apoyando y apuntalando con su voto estos datos que mencionaba anteriormente, esa vergüenza en la que sitúa a la provincia de Córdoba. Frente a ello, la Diputación provincial de Córdoba, con el proyecto de Presupuestos que hoy traemos aquí, vuelve a poner de manifiesto que lo más importante para IU es intentar mejorar la vida de los vecinos y vecinas de nuestros

pueblos y ciudades, apoyar a los que tienen menos recursos, y por ello ponemos el acento en las Políticas Sociales y el Empleo.

Así y como explicaba el Sr. Blanco, presentamos para 2018 un Presupuesto de 239 millones €, con una subida del 10,87%, Presupuesto consolidado de 287 millones de euros, que si bien es cierto que el principal incremento en los ingresos se debe a la recaudación de las tasas de Epremasa, no es menos cierto que esta modificación supondrá también una rebaja en el recibo a los cordobeses/as de la provincia de un 5%.

Afirma que le gustaría destacar ese programa de Inversiones de la Diputación Provincial para 2018 que asciende a 43,15 millones de euros. También quiere destacar las partidas destinadas a Inversión, Transferencias y Subvenciones a Ayuntamientos, Subvenciones Excepcionales y Actuaciones Singulares en la provincia para acometer obras muy importantes en esos municipios y que si no fuese con el apoyo y ayuda de la Institución provincial difícilmente se podría hacer y destacar que se llegará a la cifra de 169 millones de euros y en torno al 85 % de lo comprometido en esta legislatura, en torno a 200 millones de euros en inversión.

Destacar el incremento de las partidas destinadas a Bienestar Social, con un Presupuesto en el IPBS de 45,9 millones de euros con una subida del 11,88 % con respecto a 2017 y, afortunadamente, no ha habido que reclamar esos 13 euros/hora en la ayuda a domicilio ya que la Junta de Andalucía lo incorporó con la nueva normativa y ya solo falta que pague en plazo para que no sufran ese déficit de tesorería los Ayuntamientos y que puedan ejercer el servicio con la solvencia que lo requiere y, destacar que 1 de cada 4 € del Presupuesto de la Diputación se destinan a políticas sociales.

Políticas de promoción del Empleo a pesar de que no tenemos muchas competencias en esta materia pero cree que se pueden hacer muchas cosas y la creación de la Delegación de Empleo en este mandato ha sido importante y prueba de ello son las distintas políticas que se vienen haciendo y que van a apoyar el empleo como es el el proyecto financiado con el Fondo Social Europeo para la Integración de Jóvenes en el Mercado Laboral con 1,8 millones de euros.

Finalmente y como Portavoz de IU quiere resaltar, brevemente, algunos de los puntos más relevantes del Presupuesto en relación a las Áreas de gobierno que gestionan:

En el Área de Agricultura y Caminos Rurales lo más destacable en este Presupuesto, a pesar de que se recriminaba por el Partido Popular que no existía tal Departamento porque había poco personal, por fin ya hay un Departamento propio con un presupuesto específico y que tienen la satisfacción que con muy poco personal porque la normativa nos obliga a trabajar con poco personal pero van a ser capaces de gestionar 2,4 millones de euros en el que la gran parte del mismo se va a destinar a programas de Actuaciones en Caminos Provinciales y Municipales por importe de 1,8 millones de euros, así como el Programa de Colaboración con Municipios de la Provincia para Mejora de Caminos Rurales con 340.000 €. Hablamos de actuaciones en plena colaboración con los Ayuntamientos teniendo en cuenta la importancia de la agricultura en nuestros pueblos como motor de desarrollo económico y social fundamental, por tanto, creen ineludible esa apuesta que iniciaron ya hace dos ejercicios que es la mejora de la infraestructuras y las vías de comunicación en el ámbito rural.

En el Área de Cultura que gestiona su compañera Marisa Ruz, ha visto incrementada su cuantía hasta los 4,7 millones de €, un incremento del 8,29% y no solo se han puesto en marcha otros proyectos como la Fundación Botí que tanto éxito está dando no solo a esta Casa sino a la provincia que está poniendo el nombre de Córdoba donde se merece en el ámbito de la cultura sino, también, programas que acercan la cultura a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos con actividades de música, flamenco, circo, teatro, música clásica, programas literarios etc, son algunos de los ejemplos de los distintos programas que están llegando a nuestros pueblos abordando la cultura como un instrumento de de cohesión territorial y como motor de desarrollo. También destaca que el Circuito Provincial de Cultura en los municipios alcanza los 500.000 € por lo que se incrementa en este ejercicio. También, una vez más, se lleva el tema de la colaboración

con la Orquesta de Córdoba con un importe 250.000 € a través de convenio pero con actuaciones y conciertos en distintos puntos de nuestra provincia. Igualmente, fruto del dialogo y de la estrecha colaboración con los distintos agentes culturales, técnicos y responsables políticos, Concejales de cultura en la distinta geografía cordobesa, va a surgir este año un Plan de Cultura en Aldeas, 150.000 €, así como ayudas a municipios para adquisición equipamientos culturales con 220.000 €.

Quiere destacar que frente al convenio nominativo que sistemáticamente se venía haciendo en esta Casa y eran muchas de las aportaciones al Presupuesto que venían por parte del Partido popular y que no podían admitir porque no era su política la del convenio nominativo, de modo que este año la Delegación de Cultura pondrá en marcha 17 convocatorias públicas y eso es un ejemplo de transparencia y de participación ciudadana en los recursos públicos, y resaltar también la Convocatoria de Restauración de Patrimonio Histórico Municipal, que alcanza los 850.000 € para el ejercicio 2018, Patrimonio Histórico municipal que estaba abandonado por otras Administraciones como la Autonómica y Central y que con la ayuda de la Delegación de Cultura de la Diputación va a conseguir apuntalar gran parte de las obras existentes.

Por lo tanto, quieren y así lo han defendido en muchas ocasiones, que la cultura sea un medio para entender y transformar la realidad. Una cultura de todas y todos, no para una élite minoritaria. Empoderar a la ciudadanía de la provincia para que la cultura sea una herramienta crítica contra las injusticias.

En el Área de Igualdad, con un Presupuesto de 1,66 millones de euros para políticas de igualdad llevadas a cabo por su compañera Ana M<sup>a</sup> Guijarro al frente, destacando el esfuerzo que se está llevando a cabo por las distintas Delegaciones de esta Casa por hacer esa apuesta por la transversalidad en las diferentes áreas ya que entienden que no se pueden desarrollar políticas de igualdad sin ese carácter de transversalidad y eso ha sido recogido y se está trabajando, prueba de ello es que se podrá en marcha el V Plan de Igualdad en la Diputación y espera que sea del agrado de todos y se acoja como merece y tenga más recorrido que el anterior Plan que quedó en el sueño de los justos.

Afirma que se apuesta por la educación y prueba de ello son los distintos proyectos y actividades, fundamentalmente centrados en los centros educativos de la provincia y se está refiriendo al proyecto Ágora o los Rincones Violeta que quizás no tengan esos números tan grandilocuentes pero cree que son mucho más efectivos que otros proyectos con mayor cuantía. También se ha hablado del magnífico programa Emple@ para contratación de mujeres en el medio rural que viendo los resultados que tuvo, era necesario implementarlo y así ha sido llegando hasta los 500.000 €

Igualmente es de destacar la creación de una partida, cuantificada en 100.000 euros, para que los Ayuntamientos puedan crear sus Planes de Igualdad y, por primera vez, existe un Presupuesto específico para actuaciones contra la LGTBIfobia, de 10.000 euros.

Por último y en lo que respecta a la Delegación de Cooperación, alcanzará 1,25 millones de euros y que se corresponden al 0,64% de los "ingresos No Financieros" con el objetivo de seguir poniendo en marcha directrices en esta materia para los ayuntamientos y entidades locales y diversas convocatorias en el mismo sentido.

En definitiva, y tal y como decían en el Debate de Estado de la provincia que celebramos el pasado mes de junio, porque quiere recordar que IU es coherente con sus palabras y sus hechos, desde el grupo de IU nos ratificamos en que la Diputación de Córdoba debe estar al servicio de la provincia, con cercanía, transparencia, dinamismo y flexibilidad, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Apostando por el diálogo fluido y permanente con los municipios, y el trabajo por el interés general; por unos Presupuestos al servicio de la provincia, sin distinción, y, sobre todo, para los pueblos más pequeños y con menos recursos, no quieren que ningún pueblo se quede fuera pero hay que trabajar y la Diputación provincial tiene que dar mucho más servicio a los más pequeños sin discriminar a nadie y, en definitiva, apostando por el



el empleo y las políticas sociales, por mejorar la vida de la gente y eso sólo es posible con unos Presupuestos de izquierdas; esperan que al resto de los Grupos provinciales y de los Ayuntamientos, hayan conseguido que se plasmen todas y cada una de las apuestas y aportaciones que hacían desde la provincia.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PPA, manifiesta que quiere comenzar su intervención marcando su posicionamiento en torno a las cuentas de esta Institución de cara al año 2018, por tanto para hablar de futuro y para eso hay que hablar también de presente y antes de iniciar su intervención, quería poner de manifiesto que el Gobierno Socialista y de Izquierda Unida en esta Institución provincial se queda solo y eso deberían pensarlo ya que según el debate acontecido, este Presupuesto va a salir adelante solo con los votos favorables de los Grupos que forman el Equipo de Gobierno ya que ninguno de los tres Grupos de la oposición van a prestar su apoyo a este expediente presupuestario, de modo que cree que ha habido una deriva desde el año 2016 en el que se aprobaron los Presupuestos por unanimidad y quizás esto tenga mucho que ver con la actitud con la que ustedes afrontan y han afrontado este debate presupuestario.

Afirma que, en materia de ingresos, tal y como ha adelantado el Sr. Delegado de Hacienda, es cierto que hay una incidencia en cuanto a la tributación, en cuanto a la recaudación de Epremasa que, obviando ese efecto de trasvase y posterior transferencia a la Empresa, ven cómo hay un Presupuesto que se nutre en más de un 60% de fondos del Estado, de transferencias del Gobierno de España, en la mayoría de los casos incondicionadas y que suben en todos los casos pues suben tanto en las transferencias de índole tributaria y transferencias corrientes no tributarias como es el Fondo Complementario de Financiación que crece hasta llegar a los 108 millones de euros de ingresos presupuestarios provenientes de ese Gobierno de España. También hay una condicionada que son fondos del Fondo Social Europeo que es para un proyecto de integración de jóvenes en el mercado de trabajo con una dotación de más de 1.600.000 euros.

En segundo lugar tiene que decir que los ingresos por parte de la Junta de Andalucía llegan a los 36 millones de euros todos condicionados a programas y que supone un 16,6 % de los ingresos presupuestarios y todos finalistas, de esos 36 millones de euros, hay un montante económico muy importante que son los 32,6 millones para financiar la dependencia, la atención domiciliaria y tiene que decir que les satisface el hecho de que se incrementen estos fondos porque hay en torno a 10.000 cordobeses que están en las listas de espera para ser valorados en la atención a la dependencia y parece que la Junta de Andalucía empieza a abrir el grifo.

Recuerda que hace poco lo decía el Sr. Presidente y es que la normativa establece claramente quién debería financiar la Ley de Dependencia, 50% el Gobierno de España y 50% la Comunidad Autónomas, sin embargo, de estos 32,6 millones de euros, el Gobierno de España va a financiar un total de 21,2 y la Junta de Andalucía 11,4, y esos datos están sacados de un informe del Tribunal de Cuentas por lo que cree que hay que respetar a las Instituciones del Estado que financian el 66 % de la Ley de Dependencia frente al 35 % de la Comunidad Autónoma y deberían reclamarle a la Junta de Andalucía que pague en tiempo y forma la Ley de Dependencia y la Sra. Delegada sabe cómo se están padeciendo los impagos permanentes de la Junta y de hecho esta misma semana ha habido una manifestación en la puerta del Palacio de la Merced reclamando esos impagos e incluso la Sra. Alcaldesa de Almodóvar les ha dicho a ustedes que están incumpliendo compromisos de pago con respecto a la Ley de la Dependencia y el futuro no es nada halagueño con esa nueva Orden autonómica, esta Diputación no va a poder adelantarle el pago a los Ayuntamientos porque ya no va a haber otorgamiento de subvención y será la Junta de Andalucía la que pague directamente y estamos acostumbrados a que ésta pague tarde y mal, por lo que deberían reclamar a otras Administraciones gobernadas por el Partido Socialista lo que le interesa a esta provincia.

Continúa diciendo que echan en falta ingresos muy importantes que no aparecen en el proyecto presupuestario y es que el viernes la Diputación de Málaga en la que se fijan tanto y que está muy bien gestionada a través de un Gobierno del Partido Popular y es que ellos sí concurren a los Fondos Europeos EDUSI y aquí no se ha concurrido ni a la primera, ni segunda

y tercera convocatoria de estos fondos perdiendo oportunidades importantes en materia de inversión y de obra pública para la provincia de Córdoba y ellos aprobarán el presupuesto este viernes y van incluidos estos fondos y esa es la diferencia entre una Diputación bien gestionada por el Partido Popular y ésta, gestionada por el Partido Socialista que ni siquiera pide estos fondos. Pero es que también en el Capítulo de ingresos faltan otras cosas porque llevan más de un año hablando de una financiación extraordinaria de la Junta de Andalucía con cargo a fondos europeos para infraestructuras agrarias, en concreto para arreglo de caminos rurales y se pregunta dónde está porque durante el 2017 nada y cree que, a la vista de lo que presentan para el 2018, tampoco hay nada aunque sí se hizo una foto con la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía para firmar un Protocolo pero dónde están esos 18 millones de euros prometidos y muy necesarios para las infraestructuras agrarias de nuestros pueblos.

Le dice al Sr. Blanco que le gusta presumir de su talante, de su capacidad de diálogo, de la búsqueda del consenso pero presume de lo que carece pues de 120 propuestas que ha presentado su Grupo al Presupuesto no han aceptado ninguna, de hecho el proyecto presupuestario que hoy se somete a la consideración del Pleno es el mismo que le dieron en su día, no ha habido ninguna modificación y esto lo dice para el resto de Grupos. Afirma que esas 120 propuestas parten de la interlocución con todo tipo de entidades sociales, con agentes económicos y sociales, con agricultores, con trabajadores, empresarios y, de una forma muy especial, con las entidades locales de la provincia de Córdoba y con los representantes municipales independientemente de su signo político, porque para elaborar esas propuestas han hablado con representantes municipales del propio Partido Socialista y de todas las formaciones políticas, por lo que vienen con los deberes hechos y no como otros. No vienen por tanto solos, sin embargo, su arrogancia es lo que ha presidido este debate presupuestario. Eran propuestas que venían a propiciar la recuperación del futuro de la provincia de Córdoba, que apostaban por la inversión, por el bienestar social, el desarrollo económico, el empleo, la cultura, el turismo, la agricultura y ganadería, sectores productivos de primer nivel y sectores estratégicos y, por supuesto, por la asistencia económica y técnica a los Ayuntamientos de nuestra provincia como razón de ser de esta Diputación, pues las han rechazado todas y ahora tendrán que explicárselo a la sociedad.

Afirma que el Presupuesto que traen representa claramente, constata y certifica la inactividad de dos años y medio y que ha provocado la parálisis de la provincia de Córdoba, representa los mismos cuentos otra vez, las mismas maniobras de marketing, la misma propaganda, constata infinidad de compromisos incumplidos de los que dará cuenta de ellos.

Afirma que estos presupuestos son una copia del año anterior porque han sido incapaces de ejecutarlo y han sido incapaces de gestionar los recursos.

Seguidamente se refiere a la ejecución presupuestaria a noviembre del 2017 y afirma que han dejado de gastar en el año 2017, 80 millones de euros que tenían como recursos en el Presupuesto del año 17 y que eran recursos que se deberían haber utilizado para políticas sociales, culturales, deportivas, empleo, desarrollo económico, para promoción turística, para igualdad y, de una forma muy especial, para infraestructuras que es el Capítulo más dañado, algo más de la tercera parte, en concreto, tienen sin gastar casi 20 millones de euros en materia de inversión en el Capítulo VI en el ejercicio 2017 y este es su aval con el que se presentan aquí para presentar el Presupuesto del 2018 respecto del que ya explicará cómo es posible que ascienda en un 36% el gasto corriente con respecto al ejercicio anterior y, paralelamente a esto, según dice el Sr. Jefe del Servicio de Hacienda, se reduce el Capítulo VI, el de inversiones reales en obra pública en un 20,2 % con respecto al ejercicio anterior que ha se redujo en un 10%, por lo que considera que vamos de mal en peor.

Recuerda que el Sr. Blanco afirmó en debates presupuestarios anteriores que era un exceso 80 convenios nominativos y que no podían votar a favor de un Presupuesto que contemplaba tantos convenios y que era excesivo que en el Presupuesto para el ejercicio 2015 se contemplaran 80 convenios y ahora en el Presupuesto para el ejercicio 2018 van para Diputación 121 que, sumados los de los Organismos Autónomos, llegan a 170 convenios.

Estima que los objetivos presupuestarios que marcaban desde sus propuestas se pueden dividir en los siguientes bloques. En primer lugar la asistencia económica y técnica a los Ayuntamientos, algo que ustedes han abandonado o han ejercido de forma arbitraria. Han excluido en convocatorias de subvenciones importantísimas como en promoción turística o en rehabilitación del patrimonio histórico artístico a Municipios mayores de 20.000 habitantes así como también en la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales y es cierto que hay que priorizar a los municipios más pequeños pero sin excluir a ninguno. El retraso de las convocatorias de subvenciones es patente y en estos días hay una avalancha de convocatorias cuando han tenido un año entero para sacarlas y con eso están causando una asfixia financiera a los Ayuntamientos porque éstos tienen que adelantar esos recursos y eso es una queja de todos los Alcaldes y en cuanto a las subvenciones excepcionales a los Ayuntamientos dice que igualmente hay ahora una avalancha de subvenciones que también ha supuesto una asfixia financiera para los Ayuntamientos. En cuanto a la asistencia técnica les pide que asistan técnicamente a los Ayuntamientos en temas tan importantes como en contratación, aplicación de la Ley de Transparencia, ejecución de obras, o de tramitación de solicitudes de Escuelas Taller ante la Administración competente.

El siguiente capítulo es obra pública y como ha dicho anteriormente, el Sr. Castro así lo pone de manifiesto en su informe en el que dice que ha bajado un 20% y por eso le tiene que preguntar al Sr. Presidente si va a seguir hablando de que duplica las inversiones con estos datos y es que la Presidencia persiste en el error de decir que duplican las inversiones, pasando a mostrar un gráfico comparativo de las inversiones realizadas por el Partido Socialista y el Partido Popular y dando datos al respecto.

Seguidamente hace referencia igualmente a los datos de ejecución de inversiones manifestando que, según informe del Sr. Interventor, en la liquidación del 2016 solo se ejecutó el 33% de las inversiones y sin embargo ustedes dicen que doblaron las inversiones, pero en el 2017 van por el mismo camino ya que en el Plan de Aldeas, en el 2017, hay un 43% ejecutado, en el Plan de Barreras Arquitectónicas un 44%, en Planes provinciales el 50% y hoy dicen aquí que meten una partida para los Planes del nuevo bienio de 5,3 millones de euros y le tiene que decir que es claramente insuficiente y es que el anexo de inversiones es como si hubieran cogido una fotocopia de todas y cada una de las obras que no ejecutaron en el año 2017 y lo han reflejado en el anexo de inversiones para el 2018, no saben lo que va a pasar con las obras de Planes provinciales del segundo bienio. En cuanto a las expropiaciones para la construcción de depuradoras de aguas residuales no quieren ni hablar ya que la ejecución ha sido del cero por ciento anual y no han reclamado nada a la Junta. En cuanto a la conducción en alta ya lo han tratado en el punto anterior, más de 8 millones de euros que dice el Sr. Blanco que se están redactando los proyectos a lo que tiene que decir que llevan un año redactando los proyectos de ese Plan de inversión Hidráulica. En cuanto a Planes Provinciales ya se ha dado algún dato y efectivamente, respecto del primer bienio había un total de 159 proyectos en total de los cuales en el primer bienio hay 78 y de los que la Diputación tenía que acometer de forma directa un total de 51 y se han adjudicado 35, de modo que ustedes mismos se califican y seguirán diciendo que duplican la inversión.

En cuanto a las carreteras tiene que decir que es totalmente desastroso, todo el año sin conservar ni mantener las carreteras provinciales, de hecho aún no han formalizado el contrato y es que hay un hito histórico pues durante todo un año solo se ha sacado a licitación un proyecto de carreteras de una cuantía mejorable, en torno a 100.000 euros, solo un proyecto en un año. La evolución de los Presupuestos en materia de carreteras es de 12 millones de euros en el año 2016, recortan en el 2017 a 7,7 millones de euros y, en el 2018, van 6,3 millones de euros con los cuales ustedes renuncian a hacer ninguna actuación en materia de mejora de carreteras porque con esos 6,3 millones, una bajada de 1,5 con respecto al año anterior, no van a tener ni para pagar la conservación y el mantenimiento que tienen que hacer este año porque en el 2017 no han hecho nada, con lo cual reitera que renuncian a hacer ninguna actuación en la red viaria, preguntándose por la Mesa que se creó para tratar las necesidades de la red viaria hace hay más de un año.

Afirma que el sector primario es fundamental en la economía cordobesa y cree que hay que analizar el Presupuesto del año 2018 porque no habrá ningún contrato específico en materia de conservación y mantenimiento de caminos de titularidad provincial, baja el programa de caminos municipales y le llama la atención la ejecución de esta partida pues en el año 2016 se ejecutó el 16% de la partida de caminos municipales y en lo que llevamos del año 2017 se ha ejecutado el 21%, de modo que entre los dos años no llega ni a la mitad de un programa anual, y ese es el impulso que se le está dando a la Delegación del Sr. Sánchez. Tampoco se sabe nada del plan de la Junta después de un año y, además, no se habla del futuro del nuestro campo, algo fundamental; no se menciona el Parque Agroalimentario de Aguilar cuando hubo hace poco un compromiso del Sr. Presidente, no se habla de formación y relevo generacional en el campo, no se habla del proyecto de modernización de cooperativas agrarias, una línea emprendida por el anterior gobierno del Partido Popular que han desestimado y, finalmente, no se habla de una cuestión fundamental como es la realización de un estudio y diagnóstico de las necesidades hídricas para la ganadería en la zona norte, en el Valle de los Pedroches y del Guadiato.

En cuanto al sector turístico afirma que la ejecución ha sido muy baja en el año 2017 y vuelven a olvidarse de segmentos trascendentales en materia turística como es la captación de congresos para ese Palacio de Congresos que ya está terminado y, otro, el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones que parece que se va a realizar, olvidan segmentos como el gastronómico, religioso o artesano y es que la gran apuesta del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2018 es una nueva sede junto al Corte Inglés en la Avenida de Ronda de los Tejares por un importe de 250.000 euros y eso no lo dice él, lo dice la memoria del Presupuesto del Patronato.

En cuanto al sector industrial ni menciona la palabra industrialización en el proyecto presupuestario y ese es el gran hándicap de la economía cordobesa, el sector secundario que ni siquiera se menciona y no se sabe qué van a hacer con la Corporación Industrial Grupo Cinco cuyo objetivo es habilitar suelos industriales en la provincial.

Recuerda que decía el Sr. Sánchez que somos la provincia española con mayor tasa de desempleo, más de un 30% frente a un 16% que es la tasa nacional y en eso coincide pero también ha dicho que fue un acierto crear una Delegación de Empleo pero bajo su punto de vista no está de acuerdo con esto último porque esa Delegación vino a irrumpir en un concepto de transversalidad de las políticas de empleo ya que hay que ser transversales en las políticas de empleo, hay que ver la huella de empleabilidad que tiene cada euro salga de la Delegación que salga y no meterlo en un cajón que se llame Delegación de Empleo. La creó este Equipo de Gobierno en el año 2015 pero no le puso fondos en el Presupuesto de dicho ejercicio por lo que en ese año no se estrenó; en el año 2016 tuvo un cero por ciento de ejecución en los distintos programas de la Delegación de Empleo y en el año 2017, en relación con el observatorio del empleo, el Programa Simulador de Empresas tienen un cero por ciento de ejecución, el Programa del Aula Mentor un 4% de ejecución, el proyecto Segunda Oportunidad también un cero por ciento de ejecución y así se salda la actividad en materia de empleo de la Delegación y algunas de sus propuestas iban en ese sentido por lo que pide que se empiece a trabajar.

En cuanto a vivienda, recuerda que ha dicho el Sr. Blanco que ya se va a recuperar la política de vivienda por lo que pone de manifiesto que hasta la presente no había política de vivienda y es cierto porque el año pasado no había dinero presupuestado para la promoción de viviendas pero cree que con una partida de algo más de 300.000 euros no cree que se pueda promocionar ninguna vivienda pública, pidiéndole al Sr. Blanco que le explique cómo se pueden promocionar viviendas de VPO con esa cantidad tan escasa, resumiendo que esa partida no se va a ejecutar porque con esa cantidad no se hace nada.

En la Delegación de Igualdad se ha eliminado el Plan de mujeres desempleadas para prácticas en empresas con lo que no están de acuerdo y recuerda que el año pasado el Sr. Ruiz, al presentar los Presupuestos del 2017 hablaba de algo que se iba a llamar Compromiso Social por Córdoba pero el compromiso social que tienen por Córdoba es cero porque no han ejecutado

ni un solo euro y ni siquiera saben para qué quieren utilizar estos fondos de un programa que se llama Compromiso social por Córdoba que ejecutaron un cero por ciento en el 2017 y lo han vuelto a copiar con la misma dotación en el proyecto de Presupuesto de 2018, a ver si este año hay suerte y se enteran de lo que es ese programa que aparte de las manifestaciones en prensa no han visto nada. En cuanto a las ayudas a domicilio como prestación básica, algo que han pedido en infinidad de ocasiones tiene que decir que en el Pleno de investidura hablaban de Oficina Antideshaucios, luego le cambiaron el nombre por Oficina de Intermediación Hipotecaria pero da igual, no han ejecutado nada en esa partida para el pago de los letrados que tendrían que asistir en este tema de la intermediación hipotecaria. Considera que todo es humo y pide que empiecen a cumplir y le pregunta a la Presidencia que cuándo van a cumplir el programa que anunció en el discurso de investidura para los alquileres sociales o quizás era simplemente una maniobra estética o de cara a la opinión pública.

Le dice a la Sra. Cañete que la pobreza energética y la pobreza social son dos programas que están confrontando y son una maniobra de marketing que es cambiarle la denominación a una cosa para hacer que no funcione y crear colapso en los trabajadores del IPBS y eso por no hablar de programas como el de empleo social. También le dice a la Sra. Cañete que quieren saber qué colectivos sociales de esta provincia le han pedido asistencia económica y usted no solo no se la ha dado sino que, en la mayoría de los casos, ni siquiera las ha recibido y esa es la queja que hay en la calle, que ni los atiende y eso habla mucho de su talante.

Continúa su intervención refiriéndose a Bomberos manifestando que saben que se está haciendo un esfuerzo en esta materia pero considera que hay que redoblar el esfuerzo porque hay casos urgentes como es el del Parque de Bomberos de Montoro o de Baena que tienen unas deficiencias importantes y tienen informes que así lo avalan. La flota de vehículos y los EPI también hay que renovarlos. También pide que se les explique por qué se reducen o se eliminan programas de Cultura, Deportes, Igualdad o Participación Ciudadana.

Finaliza diciendo que por todo lo que ha dicho y por todo lo que antecede no pueden apoyar un Presupuesto que hace aguas por todos los sitios y que no tiene sensibilidad con el futuro de la provincia de Córdoba, viene a ser lo mismo de siempre, es decir, anuncios y compromisos incumplidos y no apuesta por los sectores estratégicos de nuestra provincia ni por el bienestar social ni por la asistencia económica a los Ayuntamientos ni por la inversión en obra pública y por eso su voto va a ser en contra.

D. Salvador Blanco Rubio manifiesta que no sabe si contestar a las críticas o si analizar el Presupuesto alternativo del Grupo Popular aunque él no ha visto nada más que crítica. En definitiva pide que sea la última vez que se habla de ejecución porque es que cuesta mucho trabajo ya que según los datos que él tiene, en el año 2013, en inversiones reales a final del ejercicio, cuando se liquida, fue del 29%, en el año 2012 la ejecución fue del 32%, este año del 47,50 %, preguntándose si hay alguna Administración que ejecute el cien por cien porque si hay alguna, allí irán a ver cómo lo han hecho para hacerlo aquí pues a ellos no se les caen los anillos por copiar lo que se hace bien.

Afirma que gestionando el doble y que encima se les eche en cara lo malos que son es muy fuerte habiendo ejecutado 10, 12 y 20 puntos más en los porcentajes de ejecución presupuestaria comparando con los datos del Partido Popular y le pide al Sr. Lorite que le pregunte a los Alcaldes. Recuerda que en el año 2013, el Grupo Popular reconoció que de 56 obras de Planes provinciales del primer bienio, había 37 sin contratar y así se pone de manifiesto en el acta de aquél Pleno de diciembre de 2013, habían un 66 % de obra no contratado y, ahora, del primer bienio, de 49 obras les quedan 10, de las cuales 8 están en licitación y dos que son de Puente Genil y de Doña Mencía que han pedido cambios. Afirma que él está dispuesto a aceptar las críticas pero lo que ha manifestado el Sr. Lorite es muy fuerte preguntándose que si esto de ahora es horroroso qué sería lo de antes.

Recuerda que el Sr. Lorite ha dicho que hay muy poca cantidad en vivienda a lo que le tiene que decir que las promociones se financian normalmente con préstamo y ha planteado el Sr Lorite en sus propuestas que hay que regularizar y gestionar el suelo y le tiene que decir que se está trabajando y le buscarán salida, de modo que algo se está haciendo, las 26 viviendas de Encinarejo están en marcha, incluso les ha felicitado el Alcalde porque no se las esperaba y lo de Aguilar de la Frontera se verá igualmente, se resolverá de una forma o de otra y lo harán de la mejor forma para la zona. En cuanto al Grupo Cinco le dice que estamos en una fase que el Sr. Lorite conoce y recuerda en el anterior mandato, la mayoría de los Alcaldes le decían que el Gobierno de la Diputación se quiere cargar el Grupo Cinco y es cierto que algunos gestos se vieron pero ahí están ellos transformándolo y con partida presupuestaria y harán lo que la norma y el sentido común les dicte que deban hacer con el Grupo Cinco.

Recuerda igualmente que el Sr. Lorite ha manifestado conceptos como los de parálisis, cuentos, copia, etc, y tiene que decir que el primer año le votaron a favor el Presupuesto porque según dijeron, era una copia del ultimo Presupuesto del Grupo Popular y al año siguiente, como era una fotocopia de ese mismo ya no se podía apoyar y este año que es una fotocopia del del año pasado tampoco se puede apoyar y es que un viene de vuelta de estas cosas y lo normal sería una abstención como la Ciudadanos y de Ganemos, abstención que agradece mucho y recuerda que cuando gobernó en minoría en su Ayuntamiento un compañero de la oposición que le venía apoyando le dijo que se acercaban las elecciones y ya no lo podía apoyar mas de modo que esto es así y es ley de vida, no obstante es de agradecer el talante porque puede haber una abstención agresiva, fría o distante, pero es una abstención porque si somos capaces de cumplir todo lo que deben de cumplir, merecerán en el futuro la confianza de Ciudadanos y de Ganemos.

También ha dicho el Sr. Lorite que se están quedando solos pero tiene que añadir que con un solo voto en contra y él se hubiera abstenido y así pasan del "sí" a la abstención y luego al "no" y así se cargarían de más razones pero pasar tan radicalmente del "sí" al "no" lo considera poco creíble ya que tampoco han cambiado tanto en un año.

En cuanto a las propuestas del Partido Popular dice que, en relación con la Central de Compras, la asumen y la van a hacer; en cuanto a los temas culturales, incorporar a las convocatorias los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, está aceptada igualmente; en cuanto a que se incluya la mitad de la obras del bienio 2018-2019 le dice que están incluidas pero con porcentajes ya que todas tienen un porcentaje; sobre la puesta en marcha del Plan de Caminos rurales en base al Procolo firmado dice que se va a poner en marcha y tiene su partida; en cuanto al control del cumplimiento legal de los Ayuntamientos para la autorización de obras por administración le dice que están totalmente de acuerdo y está garantizado; en cuanto a la solución definitiva a los solares que son de titularidad de la Diputación a la vivienda, le dice que en ello están trabajando; en cuanto al programa de asistencia técnica y económica para la aplicación de la Ley de Transparencia a los Ayuntamientos de la provincia le dice que se hace a través del Portal de Transparencia y están en ello y, de hecho, hoy mismo vienen dos expedientes en ese sentido; en relación con la propuesta relativa a la estrategia de captación de convenciones, ferias y exposiciones, le dice que en el momento en el que los dos centros estén en marcha, cree que uno de ellos parece que ya hay un compromiso claro de finalización de la obra; en cuanto al Plan de turismo gastronómico, le dice que la Sra. Diputada Delegada ha afirmado que está encantada de asumirlo; en cuanto a las propuestas relativas a planes de juventud, empleo etc, algunos están recogidas; en cuanto a la propuesta de la Oficina de Intermediación Hipotecaria están de acuerdo; en relación con la relativa a las Ferias comerciales en la provincia de Córdoba también; respecto al proyecto de promoción de la artesanía de la provincia, también se asume; en cuanto al Plan especial de empleo para municipios con mayor tasa de desempleo le dice que podrá haber un matiz y es que la mayoría de estos municipios está en el norte y la asumen; en cuanto al Plan Director para la puesta en marcha del Parque Agroalimentario de Aguilar de la Frontera, dice que quizás un Plan Director sea excesivo no obstante tienen al Grupo Cinco que está trabajando en ello; sobre el programa de dinamización real del emprendimiento a través de los centros de iniciativas empresariales dice que se está trabajando; sobre los parques de bomberos de Montoro está incluido en el Presupuesto al igual que los EPI que también están incluidos; en relación con la culminación de la obra Centro de Servicio Comarcal de Lucena, dice que estaba propuesto, luego

hubo que hacer un recorte y desapareció pero como se han recuperado recursos que han permitido incrementar partidas como 200.000 euros en Juventud o un millón más en carreteras y así se manifestó en la última Comisión de Hacienda.

El Sr. Lorite dice que al Pleno se ha traído la misma propuesta que venía de la Comisión a lo que el Sr. Blanco dice que en la Comisión se habló de incrementos en varias partidas a las que pasa a referirse y él tiene la Propuesta y están incluidas esas partidas ya que en otro caso no habrían subido las inversiones que es donde ha habido mayor incremento e incluso recuerda que él empezó la Comisión advirtiendo de esas novedades e incrementos en los recursos y recuerda que desde el jueves por la tarde ya se remitió una nueva propuesta que no era una enmienda ya que pasan de 234 a 238 millones y él no sabe la documentación que tiene el Grupo PP-A pero lo que se ha llevado a la Comisión y lo que se ha informado por Intervención son 238 millones ya que es importante que esto quede claro.

En cuanto a la habilitación de los espacios de Centro Sur que pedía el Grupo PP-A, también están de acuerdo; en cuanto al diagnóstico de las necesidades en materia hídrica para la ganadería de la zona norte de la provincia afirma que han ofrecido los servicios de Emproacsa pero quien tiene que dar la concesión del agua es la Confederación y una vez que tengamos la autorización estarán allí.

Afirma que el Sr. Lorite ha dicho que de cada 100 euros que se paga en Andalucía en dependencia, 65 euros vienen del Estado y el resto de la Junta pero eso no lo sostiene nadie.

Por la Secretaría General se informa al Pleno que para aclarar la duda que se ha suscitado sobre la documentación tiene que decir que en la Secretaría Electrónica aparece una propuesta inicial de 283 millones y luego hay una segunda propuesta de 287 millones y un dictámen de la Comisión del día 15 de diciembre en la que se dictamina la segunda propuesta por importe de 287 millones y, en el propio dictamen aparecen las intervenciones que se hicieron en la segunda Comisión Informativa en las que se reflejaba la modificación y es cierto que habida cuenta de la gran cantidad de documentación que hay en el expediente, cuesta encontrar algunos de esos documentos.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, manifiesta que para que el Sr. Lorite tenga razón en una de las cosas que ha dicho, va a intervenir, no para entrar al trapo de muchas de las cuestiones que ha planteado y que le retratan pero él ya ha dado por perdida algunas cosas ya que por muchas explicaciones que se le den, va a seguir con su línea. Le dice al Sr. Lorite que no es que estuviesen nerviosos durante su intervención sino que estaban atónitos pues no sabían si estaban en un debate presupuestario o en el último día de la apocalipsis ya que el panorama que ha pintado no se lo puede creer nadie. Ha hablado de cosas como la apuesta por la industrialización alguien que perteneció a un Equipo de Gobierno que acabó con concertación social y ellos tuvieron que reactivar las negociaciones, habla también de qué se va a hacer con el Grupo Cinco y lo que le va a decir es lo que no va a hacer nunca que es utilizarlo políticamente y aquí hay personas que lo sufrieron un día antes de las elecciones municipales, con fines partidistas que luego se demostraron en sede judicial que no tenían base ninguna y que causaron un daño no solo a esas personas sino a la propia Sociedad que vio su imagen dañada por fines partidistas. Entiende que lo único que ha dicho bueno es que algo se está haciendo en bomberos y eso es ya un avance, quizás se le ha debido escapar que algo están haciendo bien en bomberos pero cada uno es esclavo de sus palabras y es que se va a quedar con un dato que ha dado el Sr. Lorite y es que en el 2017 han dejado de ejecutar 80 millones de euros y eso significa que cuando se liquide el Presupuesto del 2017, habrá 80 millones de euros de remanente positivo, de superávit y eso es lo que ha dicho el Sr. Lorite y si eso es verdad, cuando se liquide el presupuesto tiene que haber esa cifra de superávit y ya sabrán cómo ejecutarlos aunque le tiene que decir que eso no es así y ya lo veremos, pero lo que ocurre es que el Sr. Lorite interpreta y utiliza esos datos a gusto personal o a interés personal y el tiempo lo dejará en evidencia cuando se liquide el Presupuesto del 2017. Afirma que no quiere entrar en esa discusión, simplemente quiere agradecer, en primer lugar, a todo el personal de Hacienda, agradecer el trabajo del Sr.

Diputado Delegado responsable de Hacienda, el trabajo para confeccionar estos Presupuestos y el esfuerzo por conseguir el máximo consenso, también quiere agradecer la abstención de ciudadanos y de Ganemos e incluso el voto en contra del Grupo Popular porque entiende la fase en la que estamos, aprobaron un Presupuesto por unanimidad, algo que no había pasado en la historia de la Diputación y difícilmente ocurrirá nuevamente, probablemente el año que viene para los Presupuestos del 2019 que son en un año electoral, no tengamos de la oposición esa facilidad para apoyar unos Presupuestos y todos sabemos cómo funciona esto pero, en cualquier caso, lo realmente importante y relevante es que nuestro compromiso como Equipo de Gobierno era que todos los años, los Presupuestos del ejercicio siguiente estuviesen aprobados en el ejercicio en curso y eso no era habitual en esta Casa ni con la mayoría absoluta del Partido Popular se aprobaban los Presupuestos en tiempo y forma sino cuando estaban ya avanzado el ejercicio en curso y ya le dirán cómo se pueden gestionar los recursos públicos cuando no tienes unos Presupuestos aprobados, considerando que es imposible y por eso su compromiso de que estuviesen aprobados siempre en el ejercicio anterior, al finalizar el ejercicio anterior y así lo están haciendo porque es importante que a primeros de enero, lo antes posible, los Presupuestos estén vigentes para poder desarrollar todas y cada una de las inversiones y actuaciones que contemplan.

Afirma que los presupuestos para el ejercicio 2018 son sociales porque casi uno de cada cuatro euros van destinados a políticas sociales en bienestar social o en el propio IPBS por lo que son unos Presupuestos con un marcado componente social que se manifiesta en las partidas. También son unos Presupuestos que se dedican al desarrollo económico y al empleo en todo su ámbito de actuación que es transversal porque así tiene que serlo pero, también, es nuestra prioridad; y también es innegable e incuestionable que son unos Presupuestos que se han incrementado y lo están ejecutando porque en la liquidación del 2016 se obtuvo un récord de ejecución desde que se tienen datos con un 84% y eso es innegable y cuando se liquide el ejercicio 2017 intentarán que esté también en esos niveles.

Finaliza su intervención diciendo que es cierto que en años anteriores no se hacían muchas cosas pero es porque forzosamente se tenía que cancelar deuda de forma anticipada, algo con lo que no se está de acuerdo, sobre todo cuando se está cumpliendo y ellos hubieran preferido destinar ese dinero a otra cosa en lugar de a amortizar deuda y, a pesar de ello, están aumentando las inversiones, el doble en Planes Provinciales o el triple en los Planes Financieramente Sostenibles y quizás hubiera sido más fácil destinar todos los remanentes a deuda pero hicieron un ejercicio de imaginación y con los Servicios técnicos fueron capaces de saber aprovechar un remanente previsible antes de liquidar el Presupuesto y por eso han podido hacer un plan de inversiones de 14 millones de euros de carácter extraordinario en este ejercicio 2017 y, además de eso, también están bajando la deuda por habitante y que en el 2018 se sitúa en 78 euros y en el 2015 eran 112 euros por habitante de la provincia. Por todo eso entiende que la gestión está siendo buena y eso lo reconocen los/as Alcaldes/as de todos los signos políticos, incluso los del PP.

Finaliza su intervención diciendo que a primeros de enero tendrán los Presupuestos operativos y eso será garantía de que todas las inversiones, toda la apuesta por las políticas sociales, por el desarrollo económico y social de esta provincia está a disposición para ejecutarla, para desarrollarla y para que llegue a todos y cada uno de los rincones de la provincial.

Finalmente, y en armonía con cuanto antecede la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 12 Sres/as Diputados del Grupo PSOE-A y los/as 3 del Grupo IU-LV-CA que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 Grupo PP-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la Propuesta transcrita con anterioridad y, por tanto, adopta los acuerdos que en la misma se relacionan.



11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS. (GEX: 2017/31983).- Se conoce del expediente epigrafiado, instruido en la Empresa Provincial de Residuos Sólidos, S.A. (EPREMASA) en el que consta Informe jurídico suscrito por el Jefe del Área Jurídica de la misma con nota de conformidad del Sr. Secretario General, así como Propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración de la citada Sociedad, fechada el día 2 de diciembre en curso y que presenta la siguiente literalidad:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS.

Por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se adoptó acuerdo plenario con fecha 2 de noviembre de 2017 del texto del Convenio de prestación de servicio entre la Diputación Provincial, y el propio Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos sólidos domésticos, a través de la herramienta provincial que esta Diputación mantiene, la cual presido (Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S. A., EPREMASA, en adelante).

En este sentido, hemos de tener en cuenta los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con base en los convenios concretos que se han venido firmando en cada localidad, ha venido prestando los servicios de tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU, en adelante); Los servicios de tratamiento y recogida de los RSU; o en su caso, los servicios de tratamiento, recogida y gestión tributaria, básicamente, y que se ha venido en definir como gestión integral.

**SEGUNDO.-** La modalidad del servicio de gestión integral de residuos sólidos urbanos, que se aplique en las localidades de la provincia de Córdoba que así lo acuerden, se llevará a la práctica, previa aprobación y firma del Convenio concreto entre la Diputación Provincial de Córdoba, y el Ayuntamiento de la localidad en cuestión.

**TERCERO.-** Con fecha 6 de julio de 2010, se firmó entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Diputación de Córdoba el Convenio Administrativo de Cooperación, de carácter temporal, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos. Con base en este Convenio se venía aplicando la siguiente tipología de servicio:

Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento a través del acuerdo plenario indicado anteriormente, opta por modificar la Modalidad que se estaba prestando hasta la fecha en este municipio, y aplicar la siguiente Modalidad:

Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.

**QUINTO.-** En esta situación el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptó, tal y como ya se ha indicado anteriormente, el nuevo Convenio de gestión integral de residuos en su municipio a través de acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2017, y por el que se mantiene la relación de gestión con la empresa provincial, si bien bajo una modalidad diferente, ya epigrafiada anteriormente que se caracteriza por prestar los siguientes tipo de servicios (algunos como la recogida de fracción orgánica de manera prorrateada):

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo I, así como contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el Anexo I del Convenio.

Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones. En los acuerdos o Convenios que firmen los Ayuntamientos para la aplicación de esta modalidad, se determinará que el Ayuntamiento asumirá el coste de estos contenedores soterrados.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00,00 y 24,00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el anexo I, así como contenedores de acera de color amarillo de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo II del Convenio.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros. La frecuencia establecida para su Recogida será semanal. Tras la firma de este convenio el municipio de Aguilar de la Frontera de Córdoba y una vez ejecutada la obra de soterramiento de contenedores se mantendrá la dotación de los contenedores de 3 m<sup>3</sup> destinados para el papel-cartón que se relacionan en el anexo III del Convenio.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecodivrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores.

G).- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la tasa derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza fiscal provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

**SEXTO.-** En este sentido, y con la aprobación de éste Convenio además del cambio de cuota en los sujetos pasivos de dicha ordenanza en el municipio (viviendas y actividades económicas), a partir de la implantación de las unidades soterradas que conllevarían la aplicación de la modalidad en cuestión, el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

El pago de la ejecución para el soterramiento de contenedores de fracción orgánica resto y envases ligeros, que se implantaran a lo largo de 2018, correspondientes a la siguientes actuaciones concretas (y recogida en estipulación tercera del Convenio):

1. Curva San José (junto a Colegio): nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros., y en la que tan sólo se llevará a cabo el suministro y montaje de los contenedores (sin arqueta).
2. Calle Padres Oblatos frente calle Rodrigo de Varo y Antequera: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.
3. Avda. Antonio Sánchez esquina calle Alonso de Aguilar: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.
4. Camino Hormigosa esquina calle Inesperada: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.

El precio estimado de las anteriores actuaciones asciende a 53.000 euros (cuantía que lleva el 6% de gastos generales, y excluido el IVA).

Como consecuencia de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera abonará a EPREMASA 48 pagos fijos mensuales, a contar desde la puesta en servicio de esta modalidad. Dicha cantidad asciende a 1.104,17 €/mes (IVA excluido), en la que se incluye el 6 % de gastos generales. Esta será la cantidad máxima a la que se obligará el Ayuntamiento, bajo el número de unidades soterradas fijadas en los Anexos de este Convenio.

En todo caso, las anteriores cantidades serán máximas y estimativas por lo que al final de la obra y el suministro se recalculará el coste de la misma, y consecuentemente se volverá a calcular la anterior cuota mensual a pagar por el Ayuntamiento con el montante real de la liquidación de las obras y suministros ejecutados, lo cual quedará acreditado por EPREMASA, ante el propio Ayuntamiento. De la misma manera, se procedería en caso de que a lo largo de la vigencia del Convenio se acordase la implantación de nuevas unidades de contenedores soterrados.

En este sentido se adjunta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Informe jurídico de los servicios jurídicos de la propia EPREMASA, avalando mi propuesta.
- Borrador del Texto del Convenio que se propone aprobar.
- Certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y de exposición pública del texto del mismo, sin alegaciones.

En este sentido, y con base al contenido de los anteriores acuerdos se PROPONE elevar a Pleno de Diputación el texto del Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales para expediente correspondiente para su tramitación correspondiente para lo cual se acompaña de su expediente administrativo.”

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, cuyo texto consta en el expediente, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesario para su ejecución.

12.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2018. (GEX: 2017/32007).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Administración General con fecha 5 de diciembre en curso, conformado por el Jefe de dicho Departamento en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El borrador del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2017, contempla una consignación inicial de 1.000.000 € en la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 “Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas”.

**Segundo.-** Con objeto de llevar a cabo una adecuada planificación y programación de las inversiones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba con cargo a dicha aplicación y ejercicio presupuestario en las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y a efectos de que las entidades locales beneficiarias de dichas inversiones puedan conocer, con carácter previo a la formulación de sus peticiones, los criterios seguidos para la elaboración, aprobación y ejecución de este Plan, así como la cuantías que inicialmente y con carácter provisional les corresponderían, se han elaborado por el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, a instancia del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, los mencionados criterios.

**Tercero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2017, se emite informe propuesta en relación a los criterios para la formación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018. No obstante, se advierte un error en el contenido de los mismos, pues se incorpora un artículo 11 dedicado a regular la ejecución de las inversiones, que no es conforme al artículo 12 que regula la ejecución de las obras, el abono y justificación de los fondos. Por ello, con este informe propuesta se anexan los Criterios para la formación del citado Plan Provincial especial, suprimiendo el artículo 11 y otorgando una nueva numeración al resto de artículos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### **Primero.-**

La legislación aplicable a este expediente de modificación de los criterios y directrices de un Plan Provincial es la que a continuación se señala:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP de Córdoba Nº 182, jueves 22 de septiembre del año 2016).

**Segundo.-** La Diputación Provincial tiene atribuida la competencia para la aprobación de los Planes Provinciales, en virtud de los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 31 a 34 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, la legislación anteriormente mencionada atribuye a la Diputación, entre otras competencias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La competencia municipal, en relación al objeto del presente Plan Provincial, se encuentra regulada en el artículo 26 de la LRBRL, que detalla los servicios públicos mínimos, así como en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA. Por su parte, la entidad local autónoma tiene atribuidas como competencia propia las previstas en el artículo 123 de la LAULA.

**Tercero.-** El artículo 36.2.b) de la LRBRL establece que, a efectos de coordinar los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio de la provincia, de prestar asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios y de prestar los servicios públicos de carácter supramunicipal, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

De conformidad con este precepto, esta Diputación aprueba un Plan Provincial especial que asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, eliminando las barreras arquitectónicas en las infraestructuras públicas del municipio.

**Cuarto.-** Los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018 se aprueban de conformidad con las fases previstas en artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:*

*a) La diputación provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.*

*b) Conforme a la información recabada, la diputación provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.*

*c) Considerando los criterios básicos aprobados por la diputación provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.*

*d) Partiendo de las propuestas municipales, la diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.*

*e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.*

*f) Terminado el trámite de audiencia, la diputación provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar*

*perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.*

*g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la diputación provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.*

*h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)".*

Por su parte, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local regula asimismo el procedimiento para la aprobación de los planes provinciales y dispone que:

*"1. Para el desarrollo de la cooperación, las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los planes provinciales establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*2. Su contenido podrá diferenciarse por servicios o zonas.*

*3. Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de diez días.*

*4. Los planes de cooperación serán aprobados por las Diputaciones después de haber dado participación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, y previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales.*

*5. Aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo."*

Por tanto, para la aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018 deberemos estar al procedimiento prevenido en los citados preceptos.

**Quinto.-** El borrador del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 prevé para este Plan una consignación inicial de de 1.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 "Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas". No obstante, una vez que los municipios formulen sus peticiones y se aprueben las inversiones concretas a realizar, se deberá efectuar, al igual que en ejercicios anteriores, la oportuna modificación presupuestaria que permita imputar adecuadamente cada una de las actuaciones, de acuerdo con la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales.

**Sexto.-** La competencia para la aprobación de Planes de carácter provincial corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL, el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 13.2 apartados b) y c) de la LAULA, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe propuesta que se ha transcrito con anterioridad y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2018, que se incorporan como anexo al presente informe, así como las cuantías que inicialmente corresponden a cada Entidad Local, en aplicación de los mencionados criterios:

ENTIDAD LOCAL TOTAL	
Adamuz	10.554,09 €
<b>Algallarín</b>	7.964,36 €
Aguilar de la Frontera	12.700,60 €
Alcaracejos	10.153,37 €
Almedinilla	12.667,74 €
Almodóvar del Río	11.882,30 €
Añora	10.332,74 €
Baena	14.238,90 €
Belalcázar	11.322,86 €
Belmez	12.591,22 €
Benamejé	11.704,77 €
Blázquez (Los)	11.889,64 €
Bujalance	11.343,88 €
Cabra	12.975,36 €
Cañete de las Torres	11.205,84 €
Carcabuey	11.767,03 €
Cardeña	13.675,45 €
Carlota (La)	21.151,70 €
Carpio (El)	11.374,00 €
Castro del Río	11.349,64 €
Conquista	10.536,85 €
Córdoba	54.946,95 €
<b>Encinarejo</b>	9.250,68 €
Doña Mencía	11.207,83 €
Dos Torres	10.137,20 €
Encinas Reales	12.210,73 €
Espejo	10.613,25 €
Espiel	11.182,14 €
Fernán-Núñez	12.914,77 €
Fuente la Lancha	10.053,66 €
Fuente Obejuna	16.896,31 €
Fuente Palmera	16.521,46 €
<b>Fuente Carreteros</b>	9.179,82 €
<b>Ochavillo del Río</b>	9.417,40 €
Fuente-Tójar	10.362,64 €
Granjuela (La)	12.184,85 €
Guadalcázar	10.419,56 €
Guijo (El)	12.002,07 €
Hinojosa del Duque	10.640,85 €
Hornachuelos	12.429,21 €
Iznájar	15.764,92 €
Lucena	18.951,02 €
Luque	10.066,46 €
Montalbán de Córdoba	10.506,47 €
Montemayor	10.184,23 €
Montilla	12.228,16 €
Montoro	10.379,45 €
Monturque	11.699,91 €
Moriles	10.389,07 €
Nueva Carteya	10.873,66 €
Obejo	12.813,64 €
Palenciana	11.092,00 €
Palma del Río	15.501,69 €
Pedro Abad	10.048,00 €
Pedroche	10.455,22 €
Peñarroya-Pueblonuevo	11.382,45 €
Posadas	11.657,30 €
Pozoblanco	12.021,24 €

Priego de Córdoba	18.480,87 €
<b>Castil de Campos</b>	8.580,50 €
Puente Genil	16.917,99 €
Rambla (La)	10.257,44 €
Rute	14.171,74 €
San Sebastián de los B.	10.831,72 €
Santaella	12.500,78 €
<b>La Guajarro</b>	10.849,98 €
Santa Eufemia	11.467,93 €
Torrecampo	10.074,69 €
Valenzuela	11.354,29 €
Valsequillo	11.533,05 €
Victoria (La)	9.534,42 €
Villa del Río	10.053,59 €
Villafranca de Córdoba	9.927,91 €
Villaharta	11.357,38 €
Villanueva de Córdoba	11.413,76 €
Villanueva del Duque	13.750,54 €
Villanueva del Rey	11.458,44 €
Villarlalto	10.190,63 €
Villaviciosa de Córdoba	11.403,93 €
Viso (El)	10.269,75 €
Zuheros	11.650,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00 €</b>

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales incluidos en el Plan Provincial, a fin de que formulen sus peticiones y necesidades durante el plazo de quince días hábiles, teniendo en cuenta los criterios y cuantías que se aprueben por el Pleno.

**Tercero.-** Dar cuenta a los Servicios de Hacienda e Intervención de Fondos, a los efectos de la configuración definitiva del Presente Plan Provincial en el Presupuesto del ejercicio 2018.

### **PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS 2018**

#### **ARTÍCULO 1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

La **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado [artículo 36](#) LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente **PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS VIAS PUBLICAS 2018**, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación,



admitiendo también las aportaciones municipales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

En el mismo sentido que la LRBRL, el **Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el art. 26 LRBRL establece los servicios que en todo caso deben prestar los municipios, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

- En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, y tratamiento de residuos.
- En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Con esta finalidad la Diputación de Córdoba pretende aprobar un Plan Provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas.

Finalmente, también será de aplicación la "Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba" (BOP de Córdoba Nº 182, jueves 22 de septiembre del año 2016).

## **ARTÍCULO 2. OBJETO Y FINALIDAD.**

El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales.

Como consecuencia del carácter de las actuaciones que se aprueban en este Plan Provincial, no serán objeto de inclusión aquellas que estén pendientes de obtener Informes/Autorizaciones Sectoriales.

## **ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES.**

3.1.- Podrán ser beneficiarios de este Plan, además de los municipios de la provincia, las Entidades Locales Autónomas a que se refieren los arts. 3.2.a) LRBRL y 113.3 LAULA, en cuanto ostenten competencias en las materias objeto de las actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 LAULA.

3.2.- Las entidades locales, que proponen la incorporación al Plan de las actuaciones de competencia municipal que consideran prioritarias, mantienen la condición de promotores de las mismas, a cuyo efecto deben prestar la debida conformidad a los proyectos que se realicen, para que puedan ser licitados por la Diputación, o aprobarlos, en el caso de que el sistema de ejecución sea por administración o por contratación por la Entidad Local.

## **ARTÍCULO 4.- DURACIÓN**

El presente Plan Provincial tiene una duración anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, por lo que las actuaciones deberán ejecutarse antes de que finalice el año 2018.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA EXTRAORDINARIA. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 30 de noviembre de 2018.

## **ARTÍCULO 5.- FINANCIACIÓN**

El presente Plan Provincial se financiará íntegramente por la Diputación Provincial de Córdoba. El presupuesto inicial del Plan asciende a la cantidad de UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 del Presupuesto General del ejercicio 2018.

En el caso de que alguna entidad local solicite una actuación que exceda de la cantidad que inicialmente le corresponda, deberá aportar la resolución municipal que apruebe el gasto que supone para la entidad y el certificado municipal de existencia de crédito. Estas aportaciones municipales extraordinarias incrementarán el presupuesto inicial

mediante el oportuno expediente de generación de crédito por ingresos, en los casos que opten por la contratación por la Diputación Provincial.

## **ARTÍCULO 6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.**

El importe de inversión máxima asignado a cada municipio o entidad local es el resultado de aplicar los siguientes criterios de distribución:

- Criterio fijo por municipio y entidad local autónoma, al que se asignará un 60% del presupuesto total del Plan, correspondiendo una cantidad fija e igual para todas las entidades locales.
- Criterio de población, al que se asigna el 20% del presupuesto total del Plan, que se distribuirá de la siguiente forma: el 10 % en proporción directa al número de habitantes de la entidad local; y el 10% restante en proporción inversa, aplicando un factor de nivelación decreciente que distingue los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes; entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.
- Criterio de dispersión: representa el 10% del presupuesto total del Plan, que se distribuirá de la siguiente forma: el 5% en función del número de núcleos de población; y el 5% restante en función del porcentaje de población residente en los núcleos de población distintos del principal.
- Criterio de déficits en pavimentación: representa el 10% del presupuesto total del Plan. Se asignará atendiendo al criterio de pavimentación en mal estado identificadas en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

A efectos de los presentes criterios, se ha tenido en cuenta las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población establecido en la metodología del Instituto Nacional de Estadística y su nomenclátor.

## **ARTÍCULO 7.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

El procedimiento se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, y se compondrá de las siguientes fases:

7.1. La Diputación Provincial, teniendo en cuenta la cuantía que inicialmente les corresponde de acuerdo con los criterios arriba expresados, se dirigirá a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia incluidos en el mismo, para que formulen sus peticiones y necesidades de inversiones, durante el plazo de quince días.

7.2. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación. Éstas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico ([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento.

- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada. En el caso de que el Ayuntamiento solicite que la ejecución de la obra se realice por administración o la autorización para la contratación, deberá indicarlo expresamente en el acuerdo, haciendo constar las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), o las ventajas que supone la contratación.
- Una Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del Presente Plan.
- Indicación expresa del Técnico o Técnicos municipales que van a redactar los proyectos/Memorias valoradas y van a dirigir las obras. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia.
- Certificación acreditativa de la titularidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y de su disponibilidad. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.
- En su caso, certificación del acuerdo/resolución de aprobación por el órgano municipal competente del gasto que supone la actuación con cargo a la entidad local, así como certificado de existencia de crédito que cubra la diferencia entre la cuantía a aportar por la Diputación y el importe de la actuación o actuaciones solicitadas.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo II, que se aprueba junto con estos criterios conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites> HYPERLINK "<http://www.dipucordoba.es/tramites>").

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. La Diputación Provincial de Córdoba elaborará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Vías Públicas 2018, que aprobará provisionalmente el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

7.4. La Diputación de Córdoba asignará a cada una de las actuaciones a incorporar al Plan Provincial, un número correlativo de identificación y un código de referencia, según la clase de uso o servicio público que sea afectada. El número de identificación y el código que figure en el Plan deberá mantenerse inalterado en todos los documentos relativos a la ejecución, tanto a efectos de la tramitación de las subvenciones como de su seguimiento y liquidación.

7.5. Determinados los ámbitos de actuación de las inversiones incluidas en el presente Plan, por parte de la Diputación de Córdoba se llevarán a cabo, en el caso que sea necesario, las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura presupuestaria adecuada al mismo, quedando condicionado su ejecución a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba [http://www.dipucordoba.es/tablon\\_de\\_edictos](http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos).

## **ARTÍCULO 8.- MEMORIAS VALORADAS/PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.**

- Las memorias valoradas o proyectos técnicos, la dirección de las obras correspondientes y la coordinación de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por los municipios que así lo soliciten, en cuyo caso se comprometerán a llevar a cabo la totalidad de los trabajos técnicos, sin que los costes puedan ser compensados por la Diputación o financiados por la inversión prevista en el Plan. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para la redacción, dirección y la coordinación de seguridad y salud, se hará constar esta circunstancia en la solicitud.

En los casos en que las Memorias valoradas/proyectos técnicos sean redactadas por Técnicos municipales, éstas serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación. En el caso de que el informe emitido fuese desfavorable, se requerirá la subsanación de las deficiencias con carácter previo a la contratación de la obra. Aquellas obras a realizar, que afecten o tengan por objeto estructuras constructivas de algún tipo, requerirán de proyecto suscrito por técnico competente.

- En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la ejecución de la obra por el sistema de administración, por disponer de medios para ello, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. La Memoria/Proyecto deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva del Plan.
- En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la autorización para la contratación de las obras, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. La Memoria/Proyecto deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva del Plan.

En el caso de que la licitación y adjudicación corresponda a la Diputación Provincial por así haberlo solicitado la entidad local beneficiaria y no solicite expresamente la asistencia técnica de la Diputación para la redacción de las memorias valoradas, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, estas tareas se realizarán por la entidad local.

## **ARTÍCULO 9.- MODIFICACIONES DEL PLAN.**

Una vez aprobado definitivamente el Plan, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.

#### **ARTÍCULO 10.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN.**

- La contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizará, con carácter general, por la Diputación Provincial.
- Excepcionalmente, los Ayuntamientos podrán solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación, lo cual deberá ser debidamente justificado en la solicitud inicial.

En el caso de que la entidad local beneficiaria no solicite expresamente la contratación de la obra o la ejecución por el sistema de administración, la contratación se realizará por la Diputación Provincial.

#### **ARTÍCULO 11.- EJECUCION DE OBRAS. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS**

11.1. Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación.

11.2. El abono de las obras **contratadas por la Diputación Provincial** se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura.

11.3. En aquellos casos en los que **la contratación se realice por la Entidades Locales o que ejecuten por el sistema de administración**, el abono de la asignación económica que corresponde, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

11.4. Las entidades locales beneficiaras, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el plazo máximo de **1 MES la CARTA DE PAGO justificativa del mismo.**

11.5. La justificación de la asignación económica otorgada tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades locales beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos.

11.6. Finalizadas las actuaciones objeto del presente Plan Provincial y sin perjuicio de que pueda solicitarse información o documentación complementaria, el beneficiario deberá aportar a efectos de justificación los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos, capítulo, grupo de programas y aplicación presupuestaria de imputación del gasto, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los años de vida útil y el mantenimiento o variación de los demás aspectos contemplados en la Memoria Económica presentada con la solicitud. (Memoria Final de Obra). Asimismo en ésta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrán:

- Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuando no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Cuando la obra haya sido contratada, Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión.
- Cuando la obra sea ejecutada por administración, Certificado de aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración.
- El Acta de Inicio, las Certificaciones de Obra y Certificación Final emitidas por el Director facultativo de la obra, acompañadas de relación valorada, en su caso, y aprobadas por el órgano municipal competente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes, no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

11.7. Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

11.8. La cuenta justificativa deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actuación.

#### **ARTÍCULO 12.- REINTEGRO Y PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO.-**

12.1. Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas con carácter general en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.

12.2.- Se producirá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% de la subvención asignada, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la subvención.
- c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

12.3.- Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este caso, la cantidad a reintegrar, en caso de que proceda, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución real del proyecto.

12.4.- En lo no previsto anteriormente, será de aplicación la "Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba" y, en concreto, el artículo 18.c de la misma (v. BOP de Córdoba Nº 182, jueves 22 de septiembre del año 2016).

#### **ARTÍCULO 13. MEDIDAS DE DIFUSIÓN: CARTEL DE OBRA.**

Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar una adecuada publicidad al carácter público de la actuación y a su financiación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Estas medidas deberán adecuarse al objeto de la subvención.

En el caso de las inversiones, las empresas contratistas adjudicatarias de las obras incluidas en este Plan Provincial (o la entidad local en caso de ejecución por administración) deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad a la financiación por parte de la Diputación de Córdoba de la inversión, debiendo utilizarse los carteles de obra que fueron aprobados por acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016., y que se incluyen como Anexo.

El tamaño del cartel estará en consonancia con el coste efectivo (importe de adjudicación)/presupuesto de licitación el contrato, de acuerdo al principio de proporcionalidad:

1. No es necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
2. Cartel 1000 x 750 : Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.
3. Cartel 1500 x 1125 : Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
4. Cartel 2000 x 1500 : Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, durante la ejecución de las actuaciones, es obligatorio instalar carteles de obra informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto.

En el resto de actuaciones financiadas por este Plan Provincial, deberá darse una publicidad suficiente, pudiendo consistir la misma en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación por la institución provincial en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

#### **ARTÍCULO 14.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.**

Finalizadas las obras, serán recibidas conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, levantándose la correspondiente acta de recepción.

En el caso de que las obras se hayan contratado por la Diputación, se entregarán a la entidad local beneficiaria para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente acta de entrega por los representantes de la Diputación y de la entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las obras será competencia de la entidad local.

#### **ANEXO I**

#### **RELACION ENTIDADES LOCALES E IMPORTE ASIGNADO.**

<b>ENTIDAD LOCAL TOTAL</b>	
Adamuz	10.554,09 €
<b>Algallarín</b>	7.964,36 €
Aguilar de la Frontera	12.700,60 €
Alcaracejos	10.153,37 €
Almedinilla	12.667,74 €
Almodóvar del Río	11.882,30 €
Añora	10.332,74 €
Baena	14.238,90 €
Belalcázar	11.322,86 €
Belmez	12.591,22 €
Benamejé	11.704,77 €
Blázquez (Los)	11.889,64 €
Bujalance	11.343,88 €
Cabra	12.975,36 €
Cañete de las Torres	11.205,84 €
Carcabuey	11.767,03 €
Cardeña	13.675,45 €
Carlota (La)	21.151,70 €
Carpio (El)	11.374,00 €
Castro del Río	11.349,64 €
Conquista	10.536,85 €
Córdoba	54.946,95 €
<b>Encinarejo</b>	9.250,68 €
Doña Mencía	11.207,83 €
Dos Torres	10.137,20 €
Encinas Reales	12.210,73 €
Espejo	10.613,25 €
Espiel	11.182,14 €
Fernán-Núñez	12.914,77 €
Fuente la Lancha	10.053,66 €
Fuente Obejuna	16.896,31 €
Fuente Palmera	16.521,46 €
<b>Fuente Carreteros</b>	9.179,82 €
<b>Ochavillo del Río</b>	9.417,40 €
Fuente-Tójar	10.362,64 €
Granjuela (La)	12.184,85 €
Guadalcázar	10.419,56 €
Guijo (El)	12.002,07 €
Hinojosa del Duque	10.640,85 €
Hornachuelos	12.429,21 €
Iznájar	15.764,92 €
Lucena	18.951,02 €
Luque	10.066,46 €
Montalbán de Córdoba	10.506,47 €
Montemayor	10.184,23 €
Montilla	12.228,16 €
Montoro	10.379,45 €
Monturque	11.699,91 €
Moriles	10.389,07 €
Nueva Carteya	10.873,66 €
Obejo	12.813,64 €
Palenciana	11.092,00 €
Palma del Río	15.501,69 €
Pedro Abad	10.048,00 €
Pedroche	10.455,22 €
Peñarroya-Pueblonuevo	11.382,45 €
Posadas	11.657,30 €
Pozoblanco	12.021,24 €
Priego de Córdoba	18.480,87 €
<b>Castil de Campos</b>	8.580,50 €
Puente Genil	16.917,99 €
Rambla (La)	10.257,44 €
Rute	14.171,74 €
San Sebastián de los B.	10.831,72 €
Santaella	12.500,78 €
<b>La Guijarrosa</b>	10.849,98 €
Santa Eufemia	11.467,93 €
Torrecampo	10.074,69 €
Valenzuela	11.354,29 €
Valsequillo	11.533,05 €
Victoria (La)	9.534,42 €
Villa del Río	10.053,59 €
Villafranca de Córdoba	9.927,91 €
Villaharta	11.357,38 €
Villanueva de Córdoba	11.413,76 €

Villanueva del Duque	13.750,54 €
Villanueva del Rey	11.458,44 €
Villaralto	10.190,63 €
Villaviciosa de Córdoba	11.403,93 €
Viso (El)	10.269,75 €
Zuheros	11.650,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00 €</b>

## ANEXO II

### FORMULARIO DE TRAMITACION

Datos de la entidad local:

Nombre:

CIF:

Datos del representante:

Nombre y apellidos.

Cargo

DNI

Domicilio a efectos de notificaciones

CP

Municipio

Email de contacto

Teléfono de contacto

Documentos requeridos:

- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada. En el caso de que el Ayuntamiento solicite que la ejecución de la obra se realice por administración o la autorización para la contratación, deberá indicarlo expresamente en el acuerdo, haciendo constar las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), o las ventajas que supone la contratación.

Subir documento

- Una Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del Presente Plan.

Subir documento

- Indicación expresa del Técnico o Técnicos municipales que van a redactar los proyectos/Memorias valoradas y van a dirigir las obras. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia.

Subir documento

- Certificación acreditativa de la titularidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y de su disponibilidad. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.

Subir documento

- En su caso, certificación del acuerdo/resolución de aprobación por el órgano municipal competente del gasto que supone la actuación con cargo a la entidad local, así como certificado de existencia de crédito que cubra la diferencia entre la cuantía a aportar por la Diputación y el importe de la actuación o actuaciones solicitadas.

Subir documento

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Subir documento

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario: La documentación se debe firmar antes de subir al tramitador, la única persona que firma en el tramitador es el Representante legal de la Corporación.

Sobre la solicitud y visto bueno de los certificados: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la Memoria, técnico competente.

## ANEXO III CARTEL DE OBRA



13.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS DEL PRINCIPAL 2018 (PLAN ALDEAS 2018). (GEX: 2017/31918).- También se conoce del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Administración General con fecha 5 de diciembre en curso, conformado por el Jefe de dicho Departamento en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** El borrador del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018, contempla una consignación inicial de 1.200.000 € en la aplicación presupuestaria 310.1501.65000 “Programas Inversiones en Aldeas”.



**Segundo.-** Con objeto de llevar a cabo una adecuada planificación y programación de las inversiones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba con cargo a dicha aplicación y ejercicio presupuestario en los núcleos de población de la provincia de Córdoba distintos al núcleo principal, y a efectos de que las entidades locales beneficiarias de dichas inversiones puedan conocer, con carácter previo a la formulación de sus peticiones, los criterios seguidos para la elaboración, aprobación y ejecución de este Plan, así como la cuantías que inicialmente **y con carácter provisional** les corresponderían, se han elaborado por el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, a instancia del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, los mencionados criterios.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** La **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Para ello, la Diputación de Córdoba pretende aprobar un Plan Provincial de inversiones que coadyuve a la prestación, por parte de los municipios de la provincia de Córdoba que cuenten con núcleos de población distintos al núcleo principal, de los servicios que obligatoriamente deben prestar a los vecinos del municipio.

**Segundo.-** En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

**Tercero.-** El presente PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia

municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación, admitiendo también las aportaciones municipales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

**Cuarto.-** Por lo que se refiere a la legislación autonómica de aplicación, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece en su art. 11, relativo a las competencias de asistencia a los municipios, que esta asistencia podrá ser técnica, económica y material. Entendemos que el Plan cuya aprobación se propone no se incardina exactamente en ninguno de los tres tipos de asistencia, sino que engloba los tres, por cuanto implica asesoramiento y redacción de proyectos/memorias valoradas, financia inversiones y contribuye a la prestación de los servicios municipales ejecutando inversiones que se destinarán por los municipios a la prestación de servicios de competencia municipal. No obstante lo anterior, en el procedimiento para su aprobación se respetan básicamente las fases que la LAULA establece para la asistencia económica, a saber, fijación de criterios básicos, consulta a los municipios, trámite de audiencia a los Ayuntamientos y respeto a los principios de solidaridad y equilibrio interterritorial, con apoyo preferente a los municipios de menor población.

**Quinto.-** Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, el art. 26 LRBRL establece los servicios que obligatoriamente deben prestar los municipios, por sí o asociados, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial (y la de este Plan, en concreto):

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, y tratamiento de residuos.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

**Sexto.-** Los criterios de distribución de fondos que se proponen para el ejercicio 2018, **idénticos a los aplicados en el ejercicio 2017**, y que en atención a la finalidad principal de este Plan, son los siguientes:

- a) Criterio fijo por municipio, al que se asignará un 7,5 % del presupuesto total. Se distribuirá de forma lineal a cada municipio que cuente con algún núcleo de población distinto del principal, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.
- b) Criterio relativo a la población del municipio, al que se asignará un 20 % del presupuesto total, y que se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes del municipio, aplicando un factor decreciente, distinguiendo los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes; entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.
- c) Criterio relativo al número de núcleos de población del municipio, que representa el 40 % del presupuesto total del Plan. Se asignará atendiendo exclusivamente a este dato, de acuerdo con el presupuesto disponible.
- d) Criterio de dispersión: representa el 30% del presupuesto total del Plan. Se asignará teniendo en cuenta el grado de dispersión de la población del municipio respecto del núcleo principal.

- e) Criterio relativo al mayor número de entidades singulares de población con que cuente el municipio, al que se asignará un 2,5% del presupuesto. Se distribuirá proporcionalmente entre aquellos municipios que cuenten con más de diez entidades singulares de población, diferenciadas de los núcleos.

**Séptimo.**- Al igual que el ejercicio 2017, y con el fin de dotar de la máxima objetividad al Plan, se han tenido en cuenta únicamente las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población y de entidad singular establecidos en la metodología del Instituto Nacional de Estadística y su nomenclátor. De acuerdo con el mismo, se considera **Núcleo de población** a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes. Y se entiende por **entidad singular de población** cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

**Octavo.**- La competencia para la aprobación de Planes de carácter provincial, como es el que nos ocupa, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL.

**Noveno.**- Tal y como se indica en el Plan, el iter procedimental será el siguiente:

1º. Aprobación por el Pleno de los criterios de distribución de fondos y de las cuantías que inicialmente resultan de la aplicación de dichos criterios y de la previsión presupuestaria para 2018.

2º. Consulta a los municipios beneficiarios sobre sus necesidades y prioridades de inversiones, en atención a la cuantía inicialmente asignada.

3º. Formación del Plan, de acuerdo con las peticiones recibidas, los informes técnicos emitidos y los criterios aprobados.

4º. Aprobación provisional del Plan por el Pleno de la Corporación, donde se establecerán las inversiones concretas a realizar y el importe de las mismas.

5º. Publicación en el BOP, a efectos de alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días (art. 33.2 TR/86).

6º. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva por el Pleno (salvo que no se hubieran producido, en cuyo caso se entenderá elevada a definitiva la aprobación provisional).

**Décimo.**- Como se ha indicado anteriormente, en el borrador del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018, está prevista para este Plan una consignación inicial de 1.200.000 € en la aplicación presupuestaria 310.1501.65000 "Programas Inversiones en Aldeas". No obstante, una vez que los municipios formulen sus peticiones y se aprueben las inversiones concretas a realizar, se deberá efectuar, al igual que en ejercicios anteriores, la oportuna modificación presupuestaria que permita imputar adecuadamente cada una de las actuaciones, de acuerdo con la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales.

De acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el informe propuesta que se ha transcrito con anterioridad, la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina favorablemente al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal para el ejercicio 2018,

así como las cuantías que inicialmente corresponden a cada Municipio, en aplicación de los mencionados criterios:

NUCLEOS DE POBLACION TOTAL ASIGNACION	
Almedinilla	39.626,59 €
Almodóvar del Río	31.134,83 €
Baena	27.926,48 €
Belmez	28.975,44 €
Benamejí	16.315,11 €
Bujalance	15.850,57 €
Cabra	24.475,36 €
Cardeña	30.422,66 €
Carlota (La)	103.052,41 €
Carpio (El)	26.749,77 €
Castro del Río	19.184,32 €
Encinas Reales	19.432,37 €
Espiel	29.831,65 €
Fuente Obejuna	93.909,24 €
Fuente Palmera	66.455,70 €
Guadalcázar	23.005,07 €
Hornachuelos	48.099,61 €
Iznájar	73.119,03 €
Lucena	58.317,46 €
Luque	19.559,90 €
Montilla	18.050,61 €
Monturque	24.262,06 €
Obejo	36.568,86 €
Palma del Río	49.582,69 €
Posadas	16.980,04 €
Priego de Córdoba	87.381,80 €
Puente Genil	63.063,45 €
Rute	51.141,37 €
Santaella	38.302,67 €
Villaviciosa de Córdoba	19.222,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00 €</b>

**Segundo.**- Dar cuenta a los Servicios de Hacienda e Intervención de Fondos, a los efectos de la configuración definitiva del Presente Plan Provincial en el Presupuesto del ejercicio 2018.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a los municipios incluidos en el Plan, a fin de que formulen sus peticiones y necesidades, debidamente priorizadas, durante el plazo de **quince días**, teniendo en cuenta los criterios y cuantías que se aprueben por el Pleno.

**“CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

La **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio

intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado [artículo 36](#) LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL PARA EL EJERCICIO 2018**, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación, admitiendo también las aportaciones municipales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

En el mismo sentido que la LRBRL, el **Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el art. 26 LRBRL establece los servicios que en todo caso deben prestar los municipios, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

- En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, y tratamiento de residuos.
- En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Con esta finalidad la Diputación de Córdoba pretende aprobar un Plan Provincial de inversiones que coadyuve a la prestación, por parte de los municipios de la provincia de Córdoba que cuenten con núcleos de población distintos al núcleo principal, de los servicios que obligatoriamente deben prestar a los vecinos del municipio.

Finalmente, también será de aplicación la "Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba" (BOP de Córdoba Nº 182, jueves 22 de septiembre del año 2016).

## **2.- OBJETO Y FINALIDAD.**

Las determinaciones contenidas en el presente Plan tienen por objeto y finalidad principales mejorar las infraestructuras municipales básicas en los núcleos de población de la provincia distintos del núcleo principal, considerándose como tales aquellas inversiones que permitan la prestación de los servicios mínimos de competencia municipal relacionados en el art. 26 LRBRL.

## **3.- DURACIÓN.**

El presente Plan Provincial tiene una duración anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, por lo que las actuaciones deberán ejecutarse antes de que finalice el año 2018.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA EXTRAORDINARIA. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 30 de noviembre de 2018.

#### **4.- BENEFICIARIOS.**

4.1. Podrán solicitar las inversiones reguladas en este Plan los municipios de la provincia de Córdoba que tengan núcleos de población distintos del núcleo principal.

A estos efectos, se tendrán en cuenta únicamente las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población y de entidad singular de población establecidos en la metodología del Instituto Nacional de Estadística (INE) y su nomenclátor. De acuerdo con el mismo, se considera *Núcleo de población* a un conjunto de al menos diez edificaciones, que estén formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes. Y se entiende por entidad singular de población cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

4.2. Quedan excluidos del presente Plan de inversiones:

- a) Las Entidades Locales Autónomas (E.L.A.s), que cuentan con financiación singular dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Córdoba para el cuatrienio 2016-2019.
- b) Los municipios en los que todos sus núcleos de población tengan menos de 40 habitantes, por considerarse que no tienen la entidad suficiente para acogerse al mismo.
- c) Los Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

4.3.- Los municipios beneficiarios mantienen la condición de promotores de las actuaciones, a cuyo efecto deben prestar la debida conformidad a los proyectos que se realicen, para que puedan ser licitados por la Diputación, o aprobarlos, en el caso de que sean subvencionados.

#### **5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION.**

5.1. Las inversiones que se incluyan en el presente Plan Provincial se financiarán exclusivamente mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y, en su caso, de los municipios beneficiarios. En consecuencia, el presupuesto inicial del presente Plan Provincial de Inversiones asciende a la cantidad de 1.200.000 €, cantidad incluida en el borrador del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2018, en la aplicación **310.1501.65000** "Programa de Inversiones en Aldeas".

5.2. En el caso de que los municipios soliciten alguna actuación que exceda de la cantidad que inicialmente les corresponda, deberán aportar la resolución municipal que apruebe el gasto que supone para el Ayuntamiento y el certificado municipal de existencia de crédito. Estas aportaciones municipales extraordinarias incrementarán el presupuesto inicial mediante el oportuno expediente de generación de crédito por ingresos.

5.3. Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos disminuirán las aportaciones de la Diputación y, en su caso, de los municipios beneficiarios. No obstante, la Diputación procurará reinvertir las eventuales bajas de licitación en los núcleos del municipio, en obras de naturaleza similar a las incluidas en el Plan.

#### **6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.**

El presupuesto disponible para las inversiones previstas en el presente Plan se distribuirá entre los municipios beneficiarios conforme a los siguientes criterios objetivos:

- Criterio fijo por municipio, al que se asignará un 7,5 % del presupuesto total. Se distribuirá de forma lineal a cada municipio que cuente con algún núcleo de población distinto del principal, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.
- Criterio relativo a la población del municipio, al que se asignará un 20 % del presupuesto total, y que se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes del municipio, aplicando un factor decreciente, distinguiendo los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes; entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.

- Criterio relativo al número de núcleos de población del municipio, que representa el 40 % del presupuesto total del Plan. Se asignará atendiendo exclusivamente a este dato, de acuerdo con el presupuesto disponible.
- Criterio de dispersión: representa el 30% del presupuesto total del Plan. Se asignará teniendo en cuenta el grado de dispersión de la población del municipio respecto del núcleo principal.
- Criterio relativo al mayor número de entidades singulares de población con que cuente el municipio, al que se asignará un 2,5% del presupuesto. Se distribuirá proporcionalmente entre aquellos municipios que cuenten con más de diez entidades singulares de población, diferenciadas de los núcleos.

## **7.- PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN.**

7.1. La Diputación Provincial, teniendo en cuenta la cuantía que inicialmente les corresponde de acuerdo con los criterios arriba expresados, se dirigirá a los municipios de la provincia incluidos en el mismo, para que formulen sus peticiones y necesidades de inversiones, durante el plazo de **quinze días**.

Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida que figura en el ANEXO I. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico ([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estos criterios conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. La Diputación Provincial de Córdoba elaborará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Plan Provincial de inversiones en núcleos de población distintos del núcleo principal, que aprobará provisionalmente el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

7.3. La Diputación de Córdoba asignará a cada una de las actuaciones a incorporar al Plan Provincial, un número correlativo de identificación y un código de referencia, según la clase de uso o servicio público que sea afectada. El número de identificación y el código que figure en el Plan deberá mantenerse inalterado en todos los documentos relativos a la ejecución, tanto a efectos de la tramitación de las subvenciones como de su seguimiento y liquidación.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba [http://www.dipucordoba.es/tablon\\_de\\_edictos](http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos).

## **8.- MEMORIAS VALORADAS/PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.-**

- a) Las memorias valoradas o proyectos técnicos, la dirección de las obras correspondientes y la coordinación de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por los municipios que así lo soliciten, en cuyo caso se comprometerán llevar a cabo la totalidad de los trabajos técnicos, sin que los costes puedan ser compensados por la Diputación o financiados por la inversión prevista en el Plan. En el caso de que se solicite la asistencia

técnica de la Diputación para la redacción, dirección y la coordinación de seguridad y salud, se hará constar esta circunstancia en la solicitud.

- b) En los casos en que las Memorias valoradas/proyectos técnicos sean redactadas por Técnicos municipales, éstas serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación. En el caso de que el informe emitido fuese desfavorable, se requerirá la subsanación de las deficiencias con carácter previo a la contratación de la obra. Aquellas obras a realizar, que afecten o tengan por objeto estructuras constructivas de algún tipo, requerirán de proyecto suscrito por técnico competente.
- c) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la ejecución de la obra por el sistema de administración, por disponer de medios para ello, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. La Memoria/Proyecto deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva del Plan.
- d) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la autorización para la contratación de las obras, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. La Memoria/Proyecto deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva del Plan.
- e) En el caso de que la licitación y adjudicación corresponda a la Diputación Provincial por así haberlo solicitado la entidad local beneficiaria y no solicite expresamente la asistencia técnica de la Diputación para la redacción de las memorias valoradas, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, estas tareas se realizarán por la entidad local.

## **9.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.**

Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serán aportados por los municipios beneficiarios de las obras, los cuales deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados. A estos efectos cada entidad expedirá certificación acreditativa de estos extremos.

Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación.

## **10.- MODIFICACIONES DEL PLAN.**

Una vez aprobado definitivamente el Plan, cualquier modificación del mismo, que tendrá carácter excepcional y que deberá estar suficientemente justificada, requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.

## **11.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN.**

- α) La contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizará, con carácter general, por la Diputación Provincial.
- β) Excepcionalmente, los Ayuntamientos podrán solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación, lo cual deberá ser debidamente justificado en la solicitud inicial.

En el caso de que la entidad local beneficiaria no solicite expresamente la contratación de la obra o la ejecución por el sistema de administración, la contratación se realizará por la Diputación Provincial.

## **12.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS**

12.1. Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación.

12.2. El abono de las obras **contratadas por la Diputación Provincial** se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura.

12.3. En aquellos casos en los que **la contratación se realice por la Entidades Locales o que ejecuten por el sistema de administración**, el abono de la asignación económica que corresponde, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

12.4. Las entidades locales beneficiarias, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el plazo máximo de **1 MES la CARTA DE PAGO justificativa del mismo.**

12.5. La justificación de la asignación económica otorgada tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades locales beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos.

12.6. Finalizadas las actuaciones objeto del presente Plan Provincial y sin perjuicio de que pueda solicitarse información o documentación complementaria, el beneficiario deberá aportar a efectos de justificación los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos, capítulo, grupo de programas y



aplicación presupuestaria de imputación del gasto, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los años de vida útil y el mantenimiento o variación de los demás aspectos contemplados en la Memoria Económica presentada con la solicitud. (Memoria Final de Obra). Asimismo en ésta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las que quede visible el Cartel de Obra.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrán:

- Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuando no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Cuando la obra haya sido contratada, Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión.
- Cuando la obra sea ejecutada por administración, Certificado de aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración.
- El Acta de Inicio, las Certificaciones de Obra y Certificación Final emitidas por el Director facultativo de la obra, acompañadas de relación valorada, en su caso, y aprobadas por el órgano municipal competente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes, no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

12.7. Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

12.8. La cuenta justificativa deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actuación.

### **13.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.-**

**13.1.** Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas con carácter general en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.

**13.2.-** Se producirá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% de la subvención asignada, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la subvención.
- c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

**13.3.-** Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este caso, la cantidad a reintegrar, en caso de que proceda, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución real del proyecto.

**13.4.-** En lo no previsto anteriormente, será de aplicación la "Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba" y, en concreto, el artículo 18.c de la misma (v. BOP de Córdoba Nº 182, jueves 22 de septiembre del año 2016).

### **14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN: CARTEL DE OBRA.**

Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar una adecuada publicidad al carácter público de la actuación y a su financiación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Estas medidas deberán adecuarse al objeto de la subvención.

En el caso de las inversiones, las empresas contratistas adjudicatarias de las obras incluidas en este Plan Provincial (o la entidad local en caso de ejecución por administración) deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad a la financiación por parte de la Diputación de Córdoba de la inversión, debiendo utilizarse los carteles de obra que fueron aprobados por acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016., y que se incluyen como Anexo.

El tamaño del cartel estará en consonancia con el coste efectivo (importe de adjudicación)/presupuesto de licitación el contrato, de acuerdo al principio de proporcionalidad:

1. No es necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
2. Cartel 1000 x 750 : Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.
3. Cartel 1500 x 1125 : Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
4. Cartel 2000 x 1500 : Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, durante la ejecución de las actuaciones, es obligatorio instalar carteles de obra informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto.

En el resto de actuaciones financiadas por este Plan Provincial, deberá darse una publicidad suficiente, pudiendo consistir la misma en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación por la institución provincial en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

#### **15.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.**

a) Finalizadas las obras, serán recibidas conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, levantándose la correspondiente acta de recepción.

b) En el caso de que las obras se hayan contratado por la Diputación, se entregarán al municipio beneficiario para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente acta de entrega por los representantes de la Diputación y de la entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las obras será competencia de la entidad local.

### **ANEXO I**

#### **FORMULARIO DE TRAMITACION**

<b>Datos de la entidad local:</b>
-----------------------------------

Nombre:  
CIF:

<b>Datos del representante:</b>
---------------------------------

Nombre y apellidos.  
Cargo  
DNI  
Domicilio a efectos de notificaciones  
CP  
Municipio  
Email de contacto  
Teléfono de contacto

<b>Documentos requeridos:</b>
-------------------------------

- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, que debe incluir la obra u obras solicitadas. En el caso de que el Ayuntamiento solicite la autorización para llevar a cabo la contratación o la ejecución de la obra por administración, deberá indicarlo expresamente en el acuerdo. En el supuesto de que se solicite la ejecución por el sistema de administración deberá hacer constar las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Subir documento

- En su caso, Certificación del acuerdo de aprobación por el órgano municipal competente del gasto que supone la actuación con cargo al Ayuntamiento, así como certificado de existencia de crédito que cubra la diferencia entre la cuantía a aportar por la Diputación y el importe de la actuación o actuaciones solicitadas.

Subir documento

a Memoria técnica valorada (o en su caso proyecto técnico) que defina las características esenciales de las obras. La memoria será redactada por los servicios técnicos municipales o por los Servicios Técnicos de la Diputación.

Subir documento

b Certificación acreditativa de la disponibilidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, que será requisito indispensable para inclusión de la inversión en el Plan. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.

Subir documento

c En su caso, Documento que acredite que la dirección de obra correspondiente va a ser asumida íntegramente por la entidad local.

Subir documento

**Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario: La documentación se debe firmar antes de subir al tramitador, la única persona que firma en el tramitador es el Representante legal de la Corporación.**

Sobre la solicitud y visto bueno de los certificados: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la Memoria, técnico competente.

## ANEXO II

NUCLEOS DE POBLACION TOTAL ASIGNACION	
Almedinilla	39.626,59 €
Almodóvar del Río	31.134,83 €
Baena	27.926,48 €
Belmez	28.975,44 €
Benamejí	16.315,11 €
Bujalance	15.850,57 €
Cabra	24.475,36 €
Cardeña	30.422,66 €
Carlota (La)	103.052,41 €
Carpio (El)	26.749,77 €
Castro del Río	19.184,32 €
Encinas Reales	19.432,37 €
Espiel	29.831,65 €
Fuente Obejuna	93.909,24 €
Fuente Palmera	66.455,70 €
Guadalcázar	23.005,07 €
Hornachuelos	48.099,61 €
Iznájar	73.119,03 €
Lucena	58.317,46 €
Luque	19.559,90 €
Montilla	18.050,61 €
Monturque	24.262,06 €
Obejo	36.568,86 €
Palma del Río	49.582,69 €
Posadas	16.980,04 €
Priego de Córdoba	87.381,80 €
Puente Genil	63.063,45 €
Rute	51.141,37 €
Santaella	38.302,67 €
Villaviciosa de Córdoba	19.222,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00 €</b>

ANEXO III  
CARTEL DE OBRA

The drawing shows a rectangular sign with a red border. The sign is divided into several sections. At the top left, there is a yellow box with the word 'OBRAS' in green. To its right, there are two lines of red 'X' characters. Below these is the text 'en Municipio' in red. In the center, the text 'Plan de la Obra' is written in black. Below that, the budget 'Presupuesto: X.XXX.XXX,XX euros' is shown in black. On the right side, there is a white box containing the coat of arms of the municipality, the text 'Escudo Ayuntamiento', and 'AYUNTAMIENTO DE XXXXXX'. At the bottom left, there is a red box with the logo of the 'Diputación de Córdoba'.

Dimensions: The sign is 1125 units wide and 1500 units high. The yellow box is 240 units wide and 38 units high. The red box at the bottom left is 375 units wide and 38 units high. The white box on the right is 375 units wide and 38 units high. The text 'en Municipio' is 75 units high. The text 'Presupuesto: X.XXX.XXX,XX euros' is 75 units high. The text 'Plan de la Obra' is 75 units high. The text 'Escudo Ayuntamiento' is 75 units high. The text 'AYUNTAMIENTO DE XXXXXX' is 75 units high.

Specifications:

- 1- FONDO BLANCO
- 2- FRANJA: ROJO (pantone 485), GROSOR 1,5CM
- 3- TEXTO PROYECTO: ROJO (pantone 485), TIPO LETRA ARIAL NEGRITA, ALTURA 5,25CM
- 4- TEXTO PLAN: NEGRO, TIPO LETRA ARIAL NEGRITA, ALTURA 3,75CM
- 5- TEXTO PRESUPUESTO: NEGRO, TIPO LETRA ARIAL NEGRITA, ALTURA 3CM
- 6- TEXTO OBRAS: AMARILLO (pantone 117), TIPO LETRA SWIS 721 Ex BT, ALTURA 4,5CM

ESCUDO DIPUTACION (blanco)

- 7- TEXTO: NEGRO, TIPO LETRA TRADE GOTHIC BOLD EXPANDIDA 110%, ALTURA 3CM
- 8- TEXTO: NEGRO, TIPO LETRA TRADE GOTHIC LIGHT EXPANDIDA 110%, ALTURA 3CM

ESCUDO AYUNTAMIENTO

- 9- TEXTO: NEGRO, TIPO LETRA ARIAL NEGRITA, ALTURA 1,90CM

NOTA: LA ALTURA DE LOS ESCUDOS, INCLUIDO EL TEXTO, DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES SERA IGUAL.

14.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES REPOSICIÓN Y MEJORA CAMINOS MUNICIPALES 2017 SOBRE CAMBIO SISTEMA EJECUCIÓN A PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS. (GEX: 2017/31910).- Asimismo se da cuenta del expediente instruido igualmente en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe suscrito por el Responsable de Sección de Planificación y por la Jefa de Sección de Administración General de dicho Departamento,

conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017.

**Segundo.-** En dicho acuerdo de aprobación se incluyó a petición del ayuntamiento de Zuheros la siguiente actuación:

DENOMINACION	PRESUPUESTO	APORT. DIPUTACION	APORT. MUNICIPAL OBLIGAT
MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DEL CENTENILLO	19.011,00 €	17.283,00 €	1.728,00 €

Asimismo, en dicho acuerdo de aprobación se recogía que el ayuntamiento ejecutaría las obras por el sistema de administración

**Segundo.-** Con fecha Registro Electrónico de 24 de noviembre de 2017, n.º 38553, el Ayuntamiento de Zuheros, solicita la modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2017, en el sentido de establecer como sistema de ejecución de las obras “Mejora del firme del Camino del Centenillo” el de contratación por la Entidad Local.

El citado ayuntamiento remite Informe Técnico justificando la modificación del sistema de ejecución, poniendo de manifiesto la falta de medios especializados para poder acometer las obras a realizar con garantías, debiendo ejecutarlas por Contrata.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales de ésta Diputación Provincial, emite informe favorable desde el punto de vista técnico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que “*Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)*”.

**SEGUNDO.-** Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:

“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

**TERCERO.-** Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Zuheros, se justifica técnicamente por la documentación aportada y por el Departamento de Infraestructuras Rurales de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

**CUARTO.-** La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En armonía con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2017, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Zuheros, en el siguiente sentido:

- Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017, en el sentido de establecer como sistema de ejecución de las obras “Mejora del firme del Camino del Centenillo” el de contratación por la Entidad Local.

**Segundo.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Zuheros, a los Servicios Técnicos de esta Diputación y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

15.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA SOBRE CAMBIO DE BIENIO. (GEX: 2017/31736).- Igualmente se conoce del expediente instruido igualmente en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe suscrito por el Responsable de Sección de Planificación y por la Jefa de Sección de Administración General de dicho Departamento, conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.

**SEGUNDO.-** En dicho acuerdo de aprobación, se incluyeron en el bienio 2016-2017 a petición del ayuntamiento de Baena, las siguientes actuaciones, siendo el sistema de ejecución, el de contratación por la Entidad Local:

APORTACIÓN DIPUTACIONEXTRA ENTIDAD LOCALAPORTACIÓN DIPUTACIONEXTRA ENTIDAD LOCAL TOTAL ACTUACIÓN DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016- 2017	BIENIO 2018- 2019			
ADQUISICIÓN PARCELAS CALLE AGUSTIN VALVERDE Y CALLE ARQUITECTO MATEO GAYA	81.354,27				81.354,27

INSTALACIÓN BY-PASS RED DE ABASTECIMIENTO DEPOSITO	15.982,59				15.982,59
	<b>97.336,86</b>				<b>97.336,86</b>

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Baena, con fecha registro electrónico de 17 de noviembre de 2017, nº 37758, solicita mediante acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2017, el cambio al bienio 2018-2019 de la actuación “ADQUISICIÓN PARCELAS CALLE AGUSTIN VALVERDE Y CALLE ARQUITECTO MATEO GAYA”, sin que se modifique el presupuesto aprobado y el sistema de ejecución, argumentando que ha sido imposible llevar a cabo mediante compraventa dicha actuación.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, emite informe favorable desde el punto de vista técnico para que se puede realizar la modificación planteada por el ayuntamiento de Baena.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que “*Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)*”.

**SEGUNDO.-** Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:

“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

**TERCERO.-** Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Baena, se justifica técnicamente por la documentación aportada y por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

**CUARTO.-** La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En armonía con lo que antecede, conforme se propone en dicho informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a la obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena, en el siguiente sentido:

•Cambio al segundo bienio (2018-2019) de la actuación “ADQUISICIÓN PARCELAS CALLE AGUSTIN VALVERDE Y CALLE ARQUITECTO MATEO GAYA”, con el mismo presupuesto aprobado de 81.354,27 € y el mismo sistema de ejecución, es decir, el de Contratación por la Entidad Local.

**Segundo.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

**Tercero.-** Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial

**Cuarto.-** Dar traslado asimismo del acuerdo al ayuntamiento de Baena.

16.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ. (GEX: 2017/31908).- Visto el informe suscrito por el Responsable de Sección de Planificación y por la Jefa de Sección de Administración General de dicho Departamento, conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.

**SEGUNDO.-** En dicho acuerdo de aprobación, se incluyó a petición del ayuntamiento de Belmez, la siguiente actuación, autorizándose al ayuntamiento a ejecutar por el sistema de administración:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
ARREGLO DE PAVIMENTO Y ACERADO EN CALLES DE BELMEZ, ALDEA EL HOYO Y ALDEA DOÑA RAMA	400.000,00	0,00	400.000,00

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Belmez, con fecha registro electrónico de 2 de marzo de 2017, nº 6103, solicita mediante decreto de fecha 2 de marzo de 2017, la modificación del Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, consistente en modificar el bienio de ejecución de la actuación incluida en el primer bienio “ARREGLO DE PAVIMENTO Y ACERADO EN CALLES DE BELMEZ, ALDEA DE EL HOYO Y ALDEA DE DOÑA RAMA”, debiéndose ejecutar durante el bienio 2018-2019, con el mismo presupuesto y sistema de ejecución.



**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Belmez, con fecha registro electrónico de 23 de noviembre de 2017, n.º 38444, solicita mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017 la modificación del Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales bienio 2018-2019, consistente en modificar la actuación incluida en el segundo bienio “ARREGLO DE PAVIMENTO Y ACERADO EN CALLES DE BELMEZ, ALDEA EL HOYO Y ALDEA DOÑA RAMA” por las siguientes actuaciones:

-- ARREGLO DE CALLES EN BELMEZ Y CUBIERTAS EN EL CEMENTERIO DE BELMEZ Y EN LA ALDEA DE DOÑA RAMA, con un presupuesto de 195.208,33 € y el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir por administración.

– SEMIPEATONALIZACIÓN DE CALLES, con un presupuesto de 204.791,67 €, siendo el sistema de ejecución por administración a través de la encomienda a la Empresa Pública ARDEPinsa S.L.

El ayuntamiento adjunta Memorias Técnicas e Informes Técnicos sobre la ejecución de las citadas actuaciones por el sistema de administración.

Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, emite informe favorable desde el punto de vista técnico.

Asimismo con fecha 4 de noviembre de 2017, el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, emite informe favorable desde el punto de vista técnico.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que *“Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)”*.

**SEGUNDO.-** Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:

“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

**TERCERO.-** Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Belmez, se justifica técnicamente por la documentación aportada y por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

**CUARTO.-** La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme se propone en dicho informe y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Belmez, modificando la actuación "ARREGLO DE PAVIMENTO Y ACERADO EN CALLES DE BELMEZ, ALDEA EL HOYO Y ALDEA DOÑA RAMA" con un presupuesto de 400.000,00 €, por las siguientes actuaciones:

-- ARREGLO DE CALLES EN BELMEZ Y CUBIERTAS EN EL CEMENTERIO DE BELMEZ Y EN LA ALDEA DE DOÑA RAMA, con un presupuesto de 195.208,33 € y el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir por administración.

– SEMIPEATONALIZACIÓN DE CALLES, con un presupuesto de 204.791,67 €, siendo el sistema de ejecución por administración a través de la encomienda a la Empresa Pública ARDEPinsa S.L.

**Segundo.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Belmez, a los Servicios Técnicos de esta Diputación y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

17.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HORACHUELOS. (GEX: 2017/31730).- A continuación se conoce del expediente epigrafiado en el que consta informe suscrito por el Responsable de Sección de Planificación y por la Jefa de Sección de Administración General de dicho Departamento, conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.

**SEGUNDO.-** En dicho acuerdo de aprobación, se incluyó en el bienio 2018-2019, a petición del ayuntamiento de Hornachuelos, la siguiente actuación

APORTACIÓN DIPUTACIONEXTRA ENTIDAD LOCALTOTAL ACTUACIÓNSISTEMA EJECUCION DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2018- 2019			
RENOVACION RED ABASTECIMIENTO, EN ZONA DE INTRAMUROS.	138.085,32	0,00	138.085,32	DIPUTACION

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Hornachuelos, con fecha registro electrónico de 17 de marzo de 2017, nº 7689, solicita mediante decreto de fecha 16 de marzo de 2017, la modificación del Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, consistente en modificar la actuación incluida en el segundo bienio "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO, ZONA DE INTRAMUROS" por la actuación "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE

SANEAMIENTO EN ZONA DE INTRAMUROS”, con el mismo presupuesto de inversión aprobado, es decir 138.085,32 €.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Hornachuelos, con fecha registro electrónico de 15 de noviembre de 2017, n.º 37376, solicita mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2017 la modificación del Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales bienio 2018-2019, consistente en modificar la actuación incluida en el segundo bienio “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE SANEAMIENTO EN ZONA DE INTRAMUROS” por la actuación “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE SANEAMIENTO EN ZONA DE INTRAMUROS (PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN)”, con el mismo presupuesto de inversión aprobado, es decir 138.085,32 €.

Asimismo el ayuntamiento solicita modificar el sistema de ejecución de las obras, asumiendo la Redacción del proyecto, Dirección de las obras, así como la licitación y contratación de las mismas.

El citado ayuntamiento remite Informe del Técnico Municipal, justificando la modificación debido a que con la cantidad asignada no se puede afectar a todas las calles inicialmente previstas, por lo que se prioriza la Plaza de la Constitución.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, emite informe favorable desde el punto de vista técnico.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que “*Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)*”.

**SEGUNDO.-** Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:

“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

**TERCERO.-** Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Hornachuelos, se justifica técnicamente por la documentación aportada y por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

**CUARTO.-** La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el siguiente sentido:

- Modificar la actuación incluida en el bienio 2018-2019 “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO, ZONA DE INTRAMUROS” por la actuación “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE SANEAMIENTO EN ZONA DE INTRAMUROS (PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN)”, con el mismo presupuesto de inversión aprobado, es decir 138.085,32 €.
- Modificar el sistema de ejecución, asumiendo el ayuntamiento de Hornachuelos la redacción del proyecto, dirección de las obras así como la licitación y contratación de las mismas.

**Segundo.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Hornachuelos, a los Servicios Técnicos de esta Diputación y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

18.-MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA POR MAYOR APORTACIÓN MUNICIPAL. (GEX: 2017/32053).- También se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta informe suscrito por el Responsable de Sección de Planificación y por la Jefa de Sección de Administración General de dicho Departamento, conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019.

**Segundo.-** En dicho acuerdo de aprobación, se incluyó a petición del Ayuntamiento de Villafranca para el bienio 2018-2019, la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL		
		315.975,28		DIPUTACIÓN
BIENIO 2018-2019 RECINTO FERIAL			184.024,72	
<b>Tercero.-</b> El Ayuntamiento de Villafranca, con fecha registro electrónico de 4 de diciembre de 2017, n.º 40182 solicita mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN

<p>diciembre de 2017, modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios para el bienio 2018-2019, por realizar una mayor aportación municipal, quedando la actuación indicada de la siguiente forma:</p>				
<p><b>BIENIO 2018-2019 RECINTO FERIAL</b></p>	<p>315.975,28</p>		<p>434.024,72</p>	<p>750.000,00N</p>
<p><b>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</b></p> <p><b>NORMATIVA APLICABLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).</li> <li>● Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86).</li> <li>● Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).</li> <li>● Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</li> <li>● Criterios del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019.</li> </ul> <p>●</p> <p><b>● FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>●</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Primero.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril</b>, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.</li> <li>●</li> <li>● En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que <i>"Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)"</i>.</li> <li>●</li> <li>● <b>Segundo.-</b> Por su parte, los Criterios y</li> </ul>	<p><b>APORTACIÓN DIPUTACION</b></p>	<p><b>EXTRA ENTIDAD LOCAL</b></p>	<p><b>TOTAL ACTUACIÓN</b></p>	<p><b>SISTEMA DE EJECUCIÓN</b></p>

DIPUTACIÓN

<p>Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>• <i>“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”</i></li> <li>•</li> </ul> </li> <li>• <b>Tercero.-</b> Dado que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Villafranca se justifica mediante el acuerdo Plenario así como con el Informe emitido por el Jefe de la Unidad SAU Alto Guadalquivir, por el que detalla que estando en elaboración el proyecto cabe estimar un presupuesto incluyendo mejoras de 750.000,00 €, por lo que procede la mayor aportación municipal del ayuntamiento y siendo posible atender a la modificación mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.</li> <li>•</li> <li>• <b>Cuarto.-</b> La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>• Conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina acuerda:</li> <li>•</li> <li>• <b>Primero.-</b> Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca, incrementando la aportación municipal, quedando definitivamente la actuación de la siguiente forma:</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>				
---	--	--	--	--

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN NA PORTACIÓN	315.975,28	434.024,72	750,000,00	DIPUTACIÓN		
-------------------------------------	------------	------------	------------	------------	--	--

<p>LOCAL OBLIGATO RIAAPORT ACIÓN DIPUTACI ÓNAPORT ACIÓN EXTRAOR DINARIAT OTAL ACTUACIÓ NSISTEMA EJECUCIÓ NRECINTO FERIAL</p>						
<p>.../...  <b>Segundo.</b> - Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.  <b>Tercero.</b></p>						

- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca, a los Servicios Técnicos de esta Diputación y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

19.

- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN ACUERDO PLENARIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, REPOSICIÓN Y MEJORA DE



CAMINO  
S  
MUNICI  
PALES  
2017.  
(GEX:  
2017/31  
738).-  
Visto el  
expedien  
te  
epigrafia  
do en el  
que  
consta  
informe  
suscrito  
por el  
Respons  
able de  
Sección  
de  
Planifica  
ción y  
por la  
Jefa de  
Sección  
de  
Administ  
ración  
General  
de dicho  
Departa  
mento,  
conform  
ado por  
el Jefe  
del  
mismo,  
del  
siguiente  
tenor:

**·INFOR  
ME**

Que se  
emite  
por el  
Respons  
able de  
Planifica  
ción e  
Inversion  
es del  
Departa

mento de Planificación de obras y servicios municipales con relación al expediente que se tramita para Rectificación de error material padecido en el acuerdo plenario del 12 de julio de 2017 relativo a la "APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017" APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA

--	--	--	--	--	--	--

ORDINARIO  
AYUNTAMIENTO  
DE DOS  
TORRES.

**ANTECEDENTES  
DE  
HECHO:**

**Primero.**  
-El Pleno de la  
Diputación de  
Córdoba, en  
sesión  
celebrada el 12  
de Julio de 2017,  
adoptó acuerdo  
de  
APROBACIÓN  
DEFINITIVA DEL  
PLAN  
PROVINCIAL  
EXTRAORDINARIO  
DE  
INVERSIONES  
DE  
REPOSICIÓN Y  
MEJORA  
DE  
CAMINOS  
MUNICIPALES  
PARA EL  
EJERCICIO  
2017.

En el

apartado tercero del acuerdo plenario se decía expresamente:  “ <b>Tercero.</b> - <i>Aprobar definitiva mente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:</i>  <b>ENTIDAD LOCAL</b>						
DOS TORRES	REPARACIÓN EN CAMINOS VARIOS: Camino El Rollo, Camino Cruz Dorada, Camino Dos Torres a Pozoblanco, Camino Añora-El Guijo, Camino Añora-Dos Torres y Camino Huertas Nuevas	2.077,00 €	10.390,00 €	510,60 €	12.977,60 €	ENTIDAD LOCAL
.../...						

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Queda acreditado en el expediente que se padeció un error material en la aportación municipal extraordinaria que realiza el ayuntamiento de Dos Torres a la actuación incluida en el citado Plan Provincial, error que se ha puesto de manifiesto por el ayuntamiento de Dos Torres, mediante solicitud genérica enviada a través del Registro Electrónico de fecha 10 de noviembre de 2017, n.º 36937.

**Segundo.-** En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo, corresponderá al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios y Carreteras, al ser éste el órgano que adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017. De acuerdo con todo lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Rectificar el error material padecido en el apartado tercero del acuerdo plenario de 12 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*“Tercero.- Aprobar definitivamente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:*

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN LOCAL OBLIGATORIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
.../...						
DOS TORRES	REPARACIÓN EN CAMINOS VARIOS: Camino El Rollo, Camino Cruz Dorada, Camino Dos Torres a Pozoblanco, Camino Añora-El Guijo, Camino Añora-Dos Torres y Camino Huertas Nuevas	2.077,00 €	10.390,00 €	510,60 €	12.977,60 €	ENTIDAD LOCAL
.../...						

**Debe decir:**

*“Tercero.- Aprobar definitivamente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:*

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN LOCAL OBLIGATORIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
.../...						
DOS TORRES	REPARACIÓN EN CAMINOS VARIOS: Camino El Rollo, Camino Cruz Dorada, Camino Dos Torres a Pozoblanco, Camino Añora-El Guijo, Camino Añora-Dos Torres y Camino Huertas Nuevas	2.077,00 €	10.390,00 €	66,31 €	12.533,31 €	ENTIDAD LOCAL
.../...						

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Dos Torres, a los Servicios Técnicos de esta Diputación y a los Servicios de Hacienda e Intervención.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el anterior informe-propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, la corrección del error padecido en el sentido que en el mismo se expresa.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA GALLINA AUTÓCTONA UTRERANA PARA SU RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR. (GEX: 2017/31950).- Finalmente se conoce del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe de la TAG de dicho Departamento, conformado por el Jefe del mismo en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Delegación Genérica de Caminos Rurales y Agricultura de la Excma. Diputación de Córdoba tiene entre sus objetivos el fomento y desarrollo del sector agropecuario provincial, que incluye entre otros los recursos genéticos aviares autóctonos.

**SEGUNDO.-** En virtud de ello, se pretende el establecimiento y funcionamiento de una estación de multiplicación y pruebas experimentales, con objeto de contribuir al fomento de la cría y recuperación de la raza autóctona utrerana de Andalucía con representación en la provincia, a través de la divulgación, conservación y protección de las mismas, en colaboración con la Asociación de Criadores de la Gallina Utrerana. Requiriendo para estas labores la firma entre ambas partes de un Convenio de Colaboración.

**TERCERO.-** En consecuencia con lo anterior, en el expediente relativo al Convenio indicado anteriormente, consta Propuesta de inicio de expediente del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de fecha 4 de diciembre de 2017, así como la Memoria Justificativa del veterinario adjunto al Jefe del Departamento del Centro Agropecuario Provincial. El expediente también contiene los Estatutos de la citada Asociación.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de marzo, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El presente Convenio, cuyo texto se adjunta como Anexo, tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en su artículo 4.1.c) de dicho texto. Así, atendiendo a la diferencia entre convenio de colaboración y contrato, se considera que nos encontraremos ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 LRJSP.

**SEGUNDO.-** Constituye el objeto de este Convenio contribuir al fomento de la cría y recuperación de la raza autóctona utrerana de Andalucía con representación en la provincia, a través de la divulgación, conservación y protección de las mismas.

**TERCERO.-** El artículo 72 de la LRBRL establece que las Corporaciones Locales, entre otros objetivos, favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro

de sus posibilidades, el uso de medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

**CUARTO.-** Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el artículo 36.1 de la LRBRL, cuyo apartado b) establece que son competencias propias de la Diputación, entre otras, *“la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Asociación de Criadores de la Gallina Utrerana, se otorga, en virtud del art.2 de sus Estatutos, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento para la firma del presente Convenio, el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba está plenamente capacitado para suscribirlo, en virtud del artículo 34.1 b) y n) de la LRBRL, así como del artículo 61 apartado 1, 11 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Con respecto al representante de la Asociación de Criadores de la Gallina Utrerana está legitimado para suscribirlo, sin perjuicio de la aprobación del Convenio por sus órganos de gobierno.

**SEXTO.-** De acuerdo con el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 31 de marzo de 2016, al Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, titular de la Delegación Genérica de Caminos Rurales y Agricultura, coordinado por el Diputado Delegado genérico de Cooperación con los Municipios y Carreteras, le corresponde la competencia en la materia objeto de este Convenio, ya que el mismo entraña un interés para esta Diputación en temas como la cría y recuperación de la raza autóctona utrerana de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la financiación, forma de pago y justificación, las actuaciones derivadas de la firma del convenio no suponen contraprestación económica entre las partes firmantes del Convenio, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente no requiere de la fiscalización previa de la Intervención, al no dar lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones.

**OCTAVO.-** Por su parte, el uso que se va a hacer de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial, bienes de dominio público afectos a un servicio público, es de carácter temporal y en todo momento contará con la presencia de los técnicos y personal especializado de la Diputación Provincial de Córdoba. Por ello, no cabe encajar el presente supuesto en ningún caso de cesión temporal de uso de bienes o de adquisición de bienes semovientes que prevé la legislación patrimonial de las entidades locales, si bien parece conveniente que sea el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del referido Convenio.

**NOVENO.-** En cuanto al clausulado y contenido, el Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el art. 49 de la LRJSP, pues constan debidamente especificados los sujetos que celebran el mismo, la capacidad y competencia de éstos, el objeto, las obligaciones y compromisos, el órgano de seguimiento y control, plazo de vigencia. Por todo ello, se concluye que puede ser firmado el presente Convenio.

**DÉCIMO.-** Al expediente del presente Convenio le acompaña memoria justificativa del mismo, tal como establece el art. 50.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo que antecede y a la visa de lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación de Criadores de la Gallina Utrerana para la cría y recuperación de la raza autóctona utrerana de Andalucía con representación en la provincia, a través de la divulgación, conservación y protección de las mismas, cuyo texto consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba para la firma del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad.

## COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

21.- APROBACIÓN DE LAS "DIRECTRICES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" DE LA DIPUTACIÓN EN EL MARCO DE LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE). (GEX: 2017/32009).- Al darse cuenta de este asunto, intervino D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, Diputada Delegada de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, manifestando que le gustaría presentar este documento que afecta a toda la Diputación y no solo al Área de Cooperación ya que en este último mandato todas las Áreas de la Diputación han querido acercarse al trabajo en la búsqueda de aportes a las 169 metas en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible .

Las Directrices pretenden ser una guía a seguir que defina la política de cooperación al desarrollo indicando sus principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas , sectoriales, transversales así como los instrumentos de agentes implicados en todo este proceso donde los municipios de la provincia, acompañados por las ONG's de otros actores públicos y privados del territorio se conviertan en agentes de cambio para generar capacidades en los países empobrecidos convirtiéndolos en dueños de su propio destino. Por eso la incorporación del objetivo en las Directrices basado en la búsqueda de indicadores en las distintas actividades que llevarán a cabo en varias Áreas, les permitirán medir aquellos progresos conseguidos en los próximos años.

Conocido el expediente instruido en la Oficina de Cooperación Internacional en el que existe, entre otros documentos, una propuesta suscrita con fecha 5 de diciembre en curso, de la Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Cooperación al desarrollo, del siguiente tenor:

### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Por la presente, se propone al Pleno de esta Corporación Provincial la aprobación de las “Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible” en el Marco de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible), así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas Directrices se configuran como una guía a seguir que define la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación Provincial de Córdoba.

El texto íntegro de dichas Directrices es el que sigue:

“DIRECTRICES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

#### PREÁMBULO

*El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba una Resolución con 17*



Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Estos Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una hoja de ruta, continuación de la ya iniciada con los ocho ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio) que habían orientado el trabajo de Cooperación al Desarrollo con dieciocho metas que estaban situadas en los países empobrecidos del mundo.

En esta ocasión los ODS marcan un camino de interacción y coordinación entre todos para su cumplimiento, a través de 169 metas aplicables a todos los países del mundo y en todos los ámbitos, si bien es verdad que en cada uno de los 17 objetivos, alguna de sus metas va dirigida de forma específica a los países empobrecidos.

Esto último convierte el trabajo desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo en una tarea transversal en el aporte al cumplimiento de cada uno de ellos, con la necesaria colaboración del resto de delegaciones, empresas y organismos autónomos de esta Diputación Provincial.

La amplitud de objetivos y metas marcadas en la nueva agenda 2030, hace necesaria una localización más específica de ODS en las Directrices de Cooperación al Desarrollo con metas concretas a las que dirigir las actuaciones de la Política de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.

Primero: Objeto.

El ODS 1: "Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", representa la finalidad última de las presentes Directrices que tienen por objeto definir la Política de Cooperación para el Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nacida del compromiso político y reivindicación ciudadana por la solidaridad internacional. Dichas directrices confoman una guía a seguir, estableciendo los principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas, sectoriales, transversales así como instrumentos y agentes, que manteniendo una evolución y continuidad en el tiempo, permita alcanzar una cooperación para el desarrollo sostenible de eficacia y de garantía. (Aporte a Metas 1a y 1b)

Segundo: Principios Rectores

La política de cooperación internacional al desarrollo de la Diputación Provincial, como expresión de los valores solidarios de la sociedad de la provincia de Córdoba con los pueblos empobrecidos del mundo está basada en los siguientes principios:

- El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana.
- La promoción del desarrollo humano, respetuoso con el medio ambiente y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La lucha contra la pobreza en general y, en particular, la realización de esfuerzos para conseguir una seguridad y soberanía alimentaria.
- El municipalismo, basado en la creencia de que el reforzamiento del poder local, como administración más cercana a la ciudadanía, es un cauce para mejorar las condiciones de vida de la misma.

Tercero. Objetivos

Aporte ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

- Alcanzar al menos, el 0,7% del presupuesto de Diputación para cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, llevando a cabo acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas y el desarrollo de los pueblos de los países empobrecidos (Aporte a meta 17.2)
- Facilitar la transversalidad de la política de cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, a través de la participación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación, particularmente en la cooperación basada en pasantías y asistencias técnicas como transferencia de tecnología, conocimiento y del saber hacer para generar capacidades que promuevan el desarrollo. (Aporte a Metas 17.6 y 17.9)
- Apoyar la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo a través de los municipios de la provincia, impulsando la incorporación de pequeños y medianos municipios en acciones conjuntas, cofinanciando actuaciones y prestándoles apoyo técnico, propiciando de esta manera, la generación de relaciones de partenariado para garantizar su continuidad en el tiempo. (Aporte a meta 17.17)
- Incrementar el compromiso de la ciudadanía en las labores de cooperación internacional al desarrollo y la solidaridad, a través de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, favoreciendo la participación del tejido asociativo solidario de los municipios de la provincia y la implicación de diferentes agentes del territorio, en las acciones desarrolladas desde la Diputación. (Aporte a metas 17.9 y 17.17)
- Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que nos permitan evaluar y medir los progresos de la política de cooperación para el desarrollo sostenible de la Diputación. (Aporte meta 17.19).

#### **Cuarto. Líneas de Actuación**

##### **1. Proyectos de cooperación internacional**

Se trata de intervenciones concretas en países empobrecidos, con objetivos, duración y actividades que permitan llegar a la consecución de unos resultados previamente establecidos, y que mejoren las capacidades de las poblaciones beneficiarias involucradas, para que ellas puedan definir su propio desarrollo. Su continuidad en el tiempo podrá generar la consecución de procesos con enfoque territorial.

##### **2. Acción humanitaria y Derechos Humanos**

La Diputación Provincial de Córdoba atenderá las situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes provocadas por causas naturales o de conflictos. Se establecerán los mecanismos y cauces adecuados para que esta ayuda sea realizada con la mayor prontitud.

En toda la labor de ayuda humanitaria se parte de la base del respeto a los principios del sistema humanitario internacional.

Igualmente la Diputación trabajará en la prevención de riesgos de desastres, reconstrucción y rehabilitación material y social una vez producidos, siempre con las poblaciones más afectadas y vulnerables con especial énfasis en personas refugiadas, y de forma general en las condiciones más adversas.

La Diputación podrá actuar como canalizadora y/o asesora de las ayudas que por parte de los municipios de la provincia y a iniciativa de ellos quieran realizar en estas labores.

Se impulsará la promoción y defensa de los derechos humanos apoyando acciones y campañas para su reconocimiento legal y medidas para facilitar su aplicación general con apoyo a quienes los defienden, en caso de vulneración.

##### **3. Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo**

La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED.

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7).

##### **4. Actuaciones transversales de intercambio de conocimientos y agentes para mejorar la coherencia de políticas en Diputación.**

Se considera necesario para una consolidación de la cooperación al desarrollo a nivel institucional, el fomento de actuaciones que generen la participación de diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos en el ámbito de la Diputación, así como de estos a su vez con los de otros países en desarrollo, a través de diferentes agentes, facilitando el intercambio de conocimiento y la creación y generación de capacidades.

Para ello se potenciará el Programa de Pasantías y Desarrollo de Capacidades y la promoción de sinergias entre las diferentes líneas de actuación.

#### **Quinto. Prioridades Geográficas**

De forma general serán prioritarias las áreas geográficas de mayor pobreza en base a indicadores internacionalmente aceptados, como índice de desarrollo humano o similares.

Por razones de lógica eficacia y por una mayor vinculación, la Diputación Provincial de Córdoba considera como áreas geográficas prioritarias en sus acciones de cooperación, aquellas en las que la sociedad de la provincia de Córdoba o sus municipios hayan tenido mayor presencia o experiencia de cooperación.

#### **Sexto. Prioridades Sectoriales**

La Diputación Provincial considera como prioritarios los proyectos dirigidos:

- Al fortalecimiento institucional y del poder local de los municipios de los países con los que se coopera, en la conciencia de que éste es la entidad política natural con obligación de atender las necesidades primarias de la ciudadanía y de servir de motor para el desarrollo local sostenible
- Los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil
- Los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y de los derechos humanos
- La seguridad y soberanía alimentaria.
- Los destinados al desarrollo económico local a través de la promoción de emprendimientos, de fórmulas participativas de producción y desarrollo cooperativo en consonancia con los principios de economía social y solidaria, nuevas tecnologías, así como equipamientos básicos.

En todos los sectores anteriores la educación y formación como generadoras de capacidades, sobre todo, en poblaciones especialmente vulnerables, serán prioritarias como eje estratégico de la Diputación.

Séptimo. Seguridad y Soberanía Alimentaria - Lucha contra el Hambre

*Aporte ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*

*Como prioridad sectorial esencial, la Diputación de Córdoba potenciará las actividades y fines de la Cátedra de Estudios sobre Hambre y Pobreza, junto con la Universidad de Córdoba (Aporte a metas: 2.1 ,2.4, 2.5 y 2.a) Octavo. Prioridades Transversales.*

*Atención a la perspectiva de género y sostenibilidad ambiental. (Aporte ODS 5 y 15).*

*Entender la pobreza desde la perspectiva de género como forma de combatir la desigualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo procesos de empoderamiento para el desarrollo pleno de la mujer rural y luchando contra la violencia de género de forma específica.*

*La sostenibilidad ambiental como relación armónica entre la sociedad y la naturaleza de la cual es parte, implica buscar resultados de desarrollo, sin amenazar las fuentes de recursos naturales y sin comprometer a las futuras generaciones.*

*Ambos conceptos deberán obligatoriamente ser parte intrínseca de los proyectos presentados como requisito para su posible subvención. Ambos constituyen el eje transversal de la política de cooperación de la Diputación provincial.*

*Noveno. Instrumentos*

*La Diputación Provincial para poner en marcha las líneas de actuación de las directrices dispondrá principalmente de tres instrumentos:*

- Convocatorias públicas de subvenciones: a través de las cuales se presentarán proyectos y actuaciones cumpliendo así con los principios de publicidad y concurrencia competitiva.*
- Convenios: como fórmula de relación de trabajo establecida con entidades que desarrollen actividades concretas en un sector específico priorizado por la Diputación.*
- Acciones directas: en aquellos casos en que la propia Diputación ejecute las acciones o establezca la metodología que se llevará a cabo., caso por ejemplo de los Encuentros Provinciales, seminarios, jornadas, cursos, talleres, campañas divulgativas etc. que contribuyan a complementar las demandas surgidas de las propias actuaciones llevadas a cabo o como nuevas iniciativas para poner en práctica.*

*Décimo. Evaluación y Seguimiento*

*Siguiendo los criterios reconocidos de una cooperación al desarrollo de calidad, la Diputación Provincial llevará a cabo evaluaciones de los proyectos financiados por cualquiera de los instrumentos antes indicados y de la propia política de cooperación para elaborar indicadores que permitan medir logros y aportes a las metas de ODS. Se valorará el carácter de la misma según la demanda existente en cada momento, pudiendo ser una evaluación mixta, en la que participen técnicos y responsables de la Diputación de Córdoba.*

*La evaluación se concibe como una herramienta fundamental para observar la eficacia de los proyectos y conocer su impacto, así como la utilidad de la utilización de los fondos públicos en materia de cooperación. Asimismo cumple el fundamental cometido de servir de información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza.*

*De otra parte, se considera inestimable llevar a cabo un seguimiento continuado de los proyectos de cooperación en ejecución como mecanismo de acompañamiento, supervisión, ajuste y apoyo. Esta tarea queda encomendada, técnicamente, a la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo y, políticamente, a las Comisiones de Seguimiento de las que formarán parte representantes de todos los grupos políticos.*

*Se facilitarán espacios de participación municipal y ciudadana como forma de seguimiento por parte de los agentes implicados.*

*Decimoprimer. Agentes de Cooperación.*

- Diputado/a-Delegado/a de Cooperación al Desarrollo: ejercerá como responsable directo de la política de cooperación internacional al desarrollo.*
- Oficina de cooperación internacional al desarrollo: es el órgano técnico de gestión de las labores de cooperación internacional al desarrollo, y resto de actuaciones de dicho departamento, teniendo como funciones entre otras, la valoración, seguimiento y la gestión de la ejecución de los proyectos de cooperación, pudiendo participar igualmente en la evaluación de los mismos.*
- Los ayuntamientos de la provincia: dentro de la vocación municipal de cooperación internacional de la Diputación de Córdoba serán considerados actores principales y será función de esta Diputación provincial fomentar su apoyo coordinado y con las mancomunidades a la cooperación al desarrollo, así como su colaboración con ong y otros agentes en el resto de líneas de actuación llevadas a cabo desde Diputación.*
- Organizaciones no gubernamentales, coordinadoras, plataformas y/o colectivos sociales, primordialmente de Córdoba y Provincia, como interlocutores y representantes involucrados de la sociedad civil.*
- FAMSÍ (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional), como entidad de la que Diputación es socia.*
- La Universidad de Córdoba, así como otras entidades públicas y/o privadas como agentes del territorio involucradas en las actuaciones con Diputación.*

## *Decimosegundo. Cooperantes*

*La Diputación provincial de Córdoba facilitará la participación de cooperantes en proyectos de cooperación internacional facilitando que jóvenes puedan colaborar en los programas y proyectos de la Diputación Provincial o de otras entidades colaboradoras. Se persigue con ello, la formación práctica de recursos humanos con el fin de crear especialistas en cooperación al desarrollo para que puedan desarrollar una actividad profesional en este campo. Además, complementarán la actividad de la oficina de cooperación al desarrollo desde los países destinatarios de nuestras acciones y, se aprovechará el efecto multiplicador que supone la participación de los cooperantes en las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.*

*Decimotercero. Alianzas para lograr objetivos. (Aporte ODS 17).*

- *Hermanamientos y Protocolos de Intenciones*

*La Diputación provincial de Córdoba podrá concluir hermanamientos con ciudades, provincias o departamentos de países del sur, así como la conclusión de protocolos de intenciones.*

*Se persigue que dichas modalidades de relación se establezcan a raíz de un trabajo ya iniciado para crear el contexto adecuado que permita su continuidad en el tiempo. Se fomentará dicha alianza en los municipios de la Provincia de Córdoba con trayectoria de relación con municipios en países empobrecidos, fortaleciendo los cauces de la cooperación territorial.*

- *Participación en proyectos multilaterales, redes internacionales y con otros actores.*

*La Diputación provincial podrá participar en proyectos de corte multilateral con los organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) o en consorcios para proyectos de la Unión Europea, pudiendo acceder a las convocatorias que se establezcan al respecto.*

*Asimismo, la Diputación Provincial podrá impulsar, participar y ser miembro de redes internacionales, particularmente de aquellas cuyo fin sea la promoción de la paz o las dedicadas a la lucha contra el hambre.*

*A fin de conseguir una mayor eficacia e impacto de los proyectos, la oficina de cooperación internacional establecerá alianzas y colaboraciones para ejecutar acciones y proyectos con otras administraciones públicas que trabajen en la materia (Unión Europea, Estado Central, Junta de Andalucía, empresas y fundaciones, etc.), pudiendo concurrir a las convocatorias que al efecto se establezcan.”*

Finalmente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, las Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible de la Diputación provincial de Córdoba cuyo texto se ha transcrito con anterioridad.

## PROPOSICIONES

22.- PROPOSICIÓN SOBRE ALTERACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018. (GEX:2017/33095).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia justificados en la necesidad de tratar este asunto en esta sesión plenaria ya que en otro caso no podría surtir los efectos que se pretenden para la siguiente sesión ordinaria, la inclusión de este asunto en el orden del día.

Seguidamente se da cuenta de una Propuesta de la Presidencia fechada el día 15 de diciembre en curso, del siguiente tenor:

### “PROPUESTA SOBRE ALTERACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS

Con motivo del periodo de vacaciones de Navidad, se propone la modificación de las fechas de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, correspondientes al próximo mes de enero de 2018, en el sentido de que se pospongan una semana, quedando como sigue:

1.- La sesión ordinaria del Pleno, que correspondería celebrarla el día 17 del dicho mes, tendría lugar el día 24 del mismo mes de enero, a partir de las 11:00 horas.

2- Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes correspondientes, correspondería celebrarlas el día 10 de dicho mes, y se propone fijarlas para el día 17 de citado mes, a la misma hora en la que se vienen celebrando

3.- Finalmente, la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces debería celebrarse el día 12 y, en su lugar, se propone que tenga lugar el día 19 del próximo mes de enero, a las 9.30 horas.

Por todo ello esta Presidencia propone al Pleno que si lo tiene a bien, acuerde prestar aprobación a la propuesta y, en consecuencia, resuelva alterar el régimen de sesiones en el sentido antes expuesto.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, alterar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno, Junta de Portavoces y Comisiones Informativas en el sentido que en la Propuesta transcrita se contienen.

Antes de pasar a tratar del Control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar, con carácter de urgencia, de los siguientes asuntos:

URGENCIA A) SOLICITUD COMPATIBILIDAD D. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MALAGÓN (PERSONAL EVENTUAL ASESOR DE GOBIERNO) (GEX: 2017/33236).- Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que la solicitud de compatibilidad tuvo entrada en el Servicio de Recursos Humanos con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa pertinente y el demorar este asunto para la próxima sesión plenaria originaría un perjuicio al interesado y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen la Corporación y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del Expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe de la Jefa de Sección de Gestión y Planificación de Personal, adscrita a dicho servicio del siguiente tenor:

#### “INFORME

Con arreglo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 13 de diciembre de 2017, tiene entrada en el Registro General con n.º 34588, escrito de D. José Andrés García Malagón, personal eventual con categoría de Asesor de Gobierno, en el que solicita la compatibilidad de su puesto con la actividad profesional de analista-programador informático en días y horarios que no afecten al normal funcionamiento de sus funciones en esta Diputación.

Segundo: El interesado percibe una retribución bruta anual de 33,425,71 €, según acuerdo plenario adoptado en su día para esta clase de personal.

Tercero: Según informa la Jefa de Gabinete con fecha de 19-12-2017, en contestación al informe solicitado por la Jefatura del Servicio de RRHH, no hay impedimento para que dicha compatibilidad le sea concedida.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.I.P.A.)
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

## FONDO DEL ASUNTO

Según dispone el art. 2 de la L.I.P.A. dicha norma es aplicable, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Los preceptos de dicha ley que se refieren a la compatibilidad con actividades privadas son los contenidos en los art. 11 a 15.

El art. 11 indica que *“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3, de la presente Ley, el personal incluido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado”*.

El art. 12 señala las actividades que no se podrán ejercer, entre ellas, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público. Así mismo, según establece dicho artículo en su apartado 2, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

En cuanto al régimen de retribuciones a percibir por esta Corporación no consta la percepción de complementos que impidan reconocer compatibilidad en virtud de lo establecido en el art. 16 de la L.I.P.A.

Considerando todo lo anterior, no se opone objeción al desempeño de la actividad solicitada, siempre y cuando el desempeño de la misma se haga en horario de tarde, no pudiendo impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometer su imparcialidad o independencia.

La competencia para conceder la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación (art. 14 L.I.P.A.).”

En armonía con lo que antecede el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda autorizar a D. José Andrés García Malagón, personal eventual con categoría de Asesor de Gobierno, la compatibilidad de su puesto con la actividad profesional de analista-programador informático siempre y cuando el desempeño de la misma se haga en horario de tarde, no pudiendo impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometer su imparcialidad o independencia.

URGENCIA B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS 2017. DE VARIOS AYUNTAMIENTOS. (GEX:2017/15997).- Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Guadalcazar y Priego de Córdoba tuvieron entrada en el Registro General de esta Corporación con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa y una vez citada esta sesión plenaria y teniendo que para cualquier modificación del Plan pueda tener efectos ha de aprobarse antes del 31 de diciembre del año en curso por lo que no podría demorarse este asunto hasta la próxima sesión plenaria y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA los/as 10 del Grupo PP-A, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco J. Martín Romero, Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, manifestando que se trata de dos modificaciones del Presupuesto del Plan de colaboración con las entidades locales en materia de modernización y Administración electrónica. Se trata de dos solicitudes presentadas en el día de ayer por los Ayuntamientos de Guadalcazar y de Priego de Córdoba, no hay modificación presupuestaria en cuanto a la aportación de la Diputación en ambos casos que viene siendo la misma; en el caso de Guadalcazar es el cambio del objeto financiable porque el servidor que pidieron no les llega con el tiempo suficiente para justificar el pago antes del 31 de diciembre y dejan esa inversión para el ejercicio 2018 y cambian por otro equipo que también les hacía falta. En el caso de Priego de Córdoba se trata de que los equipos informáticos que va a adquirir el Ayuntamiento tiene una serie de características que los hace más caro de lo que lo solicitaron en un principio pero esto no altera la cantidad que habían solicitado ya que la diferencia la aporta el Ayuntamiento de modo que sigue siendo 1875 €

A continuación se conoce del expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónicas en el que consta informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento, conformado por el Secretario General en el que se expresa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril del año en curso, aprobó el Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de modernización y administración electrónica para el ejercicio 2017.

Segundo.-Según el artículo 6 del Plan de Colaboración, una vez publicadas en la BDNS (Clave 344480) y un extracto en el BOP de la provincia de Córdoba nº 81, del día 2 de mayo de 2017, se abre periodo de solicitudes del 3 al 23 de mayo, posteriormente, una vez revisadas dichas solicitudes, se requiere a los beneficiarios que no reúnen los requisitos exigidos, que subsanen vía electrónica en el plazo de 10 días.

Tercero.- Con fecha 19 de mayo, el Ayuntamiento de Guadalcazar solicita, en base a este Plan equipamiento informático una subvención por valor de 1.893,65 euros (Servidor HP proliant ML30 gen9 y Licencia Wmware Vsphere 6 essentials 3).

Cuarto.- Con fecha 23 de mayo, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicita, en base al este Plan de equipamiento informático una subvención por valor de 1.875,00 euros (disco externo copia seguridad y 2 terminales para firma electrónica)

Quinto.- El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, aprueba la Resolución del Plan, asignándole al Ayuntamiento de Guadalcazar la cantidad de 1.875,00 euros de subvención, debiendo financiar con fondos propios 18.65 € y al Ayuntamiento de Priego de Córdoba la cantidad de 1.875,000 euros.

Sexto.-Con fecha 19 de diciembre, tiene entrada en esta Diputación con nº de Registro electrónico 2017/42739 una petición de modificación de dicho presupuesto por parte del Ayuntamiento de Guadalcazar, ya que debido a una urgencia de suministro del equipamiento informático anterior, actualmente se hace necesaria la compra de un Ordenador Step Core 15, Monitor Lg 24M38H-B, Licencia Windows 10 pro y HP LasetJet Pro M402dw.

Séptimo.- Con fecha 19 de diciembre, tiene entrada en esta Diputación con nº de Registro electrónico 2017/42767, una petición de modificación de dicho presupuesto por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ya que de los dos ordenadores y un disco duro externo presupuestados inicialmente, se ha realizado una disminución en el nº de dispositivos y un aumento en las prestaciones, quedando sólo los dos ordenadores pero con mayor capacidad.

Fundamentos de derecho:

Según art. 10 sobre Modificación de resolución a instancia del beneficiario de la Ordenanza Reguladora de la actividad subvencional, (BOP. N° 18, 22/09/2016) criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia, "a) *El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido que, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. 1. Causas de fuerza mayor. 2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención. 3. Motivos de interés público. Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.*"

Por otro lado, según el Art. 1 del Plan de Colaboración, establece el objeto de la convocatoria "con el objetivo de mejorar las infraestructuras informática de algunos municipios de la provincia de Córdoba y ampliar la dotación de equipamiento informático en otros, se convoca este Plan de Colaboración Provincial". Así mismo el Art. 4., determina que "son beneficiarios de este programa los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba".

De acuerdo con lo que antecede, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero-** Aprobar la modificación de Resolución a instancia del Ayuntamiento de Guadalcazar, quedando el presupuesto final en 1.875,00 €, sin alterar la cantidad como subvención concedida.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de Resolución a instancia del Ayuntamiento de Priego de Córdoba quedando el presupuesto final en 2.051,07 €, sin alterar la cantidad de 1.875,00 euros como subvención concedida.

**Tercero.--** Dar traslado a los Ayuntamientos de Guadalcazar y de Priego de Córdoba de la resolución correspondiente.

## II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

23.- DANDO CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN CORPORATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. (GEX: 2017/5763).- Conocido el expediente de su razón, instruido en la Secretaría General en el que consta informe del Sr. Secretario suscrito con fecha 5 de diciembre en curso, del siguiente tenor:

### "I N F O R M E

Que tiene el honor de emitir el Secretario General de esta Excm. Diputación Provincial sobre la Memoria de la Gestión Corporativa correspondiente al Ejercicio de 2015.

I.- El Artº. 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajo, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el Inventario General del Patrimonio, que será remitida al Ministerio para las Administraciones Públicas.

II.- En cumplimiento de dicho mandato reglamentario se ha redactado la Memoria de la Corporación al principio citada, una vez aprobado el Inventario General Consolidado, con



referencia al 31 de Diciembre de 2015, cuya incorporación a la Memoria es preceptiva, ya que el citado art. 149 del R.O.F. demanda que formen parte de la misma las modificaciones del Inventario General del Patrimonio.

III.- Asimismo dejamos constancia que para la redacción de la Memoria Corporativa aludida al principio hemos contado con la colaboración de los distintos servicios y dependencias de la Corporación, que han remitido relación pormenorizada de las actividades relativas a aquéllos, coordinando la Secretaría General este conjunto de datos y, a la vez, redactando la relativa a la misma, que ahora se somete a la aprobación plenaria, si así procede.

IV.- Cabe aludir igualmente al extraordinario proceso de cambio e innovación propiciado por las Leyes de Transparencia, en concreto la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. En nuestro ámbito ya en diciembre de 2016 se inició el primer proceso de consulta pública de la Ordenanza de Transparencia, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la nueva Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto según lo dispuesto en el artículo 22 de la propia Ordenanza se reflejan a continuación los objetivos y principios inspiradores de la misma:

por los siguientes principios:

- Principio de Transparencia, por el que toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la Ley.
- Principio de Publicidad activa: La Diputación y el resto de Entidades y Organismos obligados por la presente Ordenanza, mantendrán todo un Catálogo activo de datos relevantes, idóneos y actualizados publicados en su sede electrónica conforme a lo establecido en el Protocolo de Coordinación, Gestión y Actualización de datos de Transparencia.
- Principio de libre acceso a la información pública, por el que cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública.
- Principio de responsabilidad descentralizada, por el que las entidades sujetas a lo dispuesto en esta Ordenanza son responsables del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y los distintos Departamentos, áreas, servicios y Unidades son responsables directas de los datos que les corresponden, su actualización, vigencia, idoneidad, y publicación conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Protocolo de Coordinación, Gestión y Actualización de datos de Transparencia.”

De acuerdo con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado de la Memoria de la Gestión Corporativa de esta Excm. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2016, todo ello a efectos de su remisión de un ejemplar de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

24 - DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- El Pleno queda enterado de la siguiente Disposición y Comunicación Oficial:

#### DISPOSICIONES

- Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2018 (BOJA N° 239 de 15 de diciembre de 2017)

#### COMUNICACIÓN OFICIAL

- Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el P.O. N° 202/17, seguido a instancia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, contra esta Diputación.

25.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia números del 5988 al 6761 correspondientes a los días del 2 al 30 de noviembre del año 2017, ambos inclusive.

26.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

27.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes:

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que quiere desearles muchas felicidades a todos y espera que se desarrolle el Presupuesto el año tal cual es el sentimiento de todos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, quiere sumarse a las felicitaciones en estas fechas y agradecer al resto de Delegados el esfuerzo que se ha hecho y, sobre todo, por el compromiso que ha manifestado el Sr. Delegado de Agricultura y Caminos.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán , Portavoz del Grupo IU-LV-CA, acepta ese agradecimiento en la parte que le toca y, también hace extensivo a todo el mundo las felicitaciones.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que su Grupo se suma a la felicitación navideña y quiere desearle a toda la Diputación y todo el personal de esta Institución provincial lo mejor en el año 2018 y, en general, lo mejor para toda la provincia de Córdoba y cree que eso lo comparten todos independientemente del prisma y perspectiva de cada uno y, finalmente, le desean a toda la sociedad cordobesa y, en especial, al personal de esta Casa lo mejor en el año 2018.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, afirma que ahora tendrán la oportunidad de hacerlo con todos/as los/as trabajadores de la Casa y felicita a todos/as pero como es el último Pleno del año y correspondiendo a las palabras de los/as Portavoces y comprobando que la Navidad lo arregla todo, les desea a todos unas Felices Fiestas en compañía de familiares, amigos y seres queridos y, sobre todo, que el 2018 venga con lo principal que es la salud, que venga con ganas de trabajar, con ilusión, esperanza y con este talante de colaboración.

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y siete minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.